

DON MANUEL EDUARDO DE GOROSTIZA
Y LA CUESTION DE TEXAS

DON MANUEL EDUARDO
DE GOROSTIZA
Y LA CUESTION DE TEXAS

DOCUMENTOS HISTORICOS PRECEDIDOS DE UNA NOTICIA
BIOGRAFICA POR

ANTONIO DE LA PEÑA Y REYES

ENCARGADO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS DIPLOMATICAS
EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES



DUPLICADO

MEXICO
PUBLICACIONES DE LA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

1924

43820

4561

CE.
327.972
A673
1a. Ser.
no. 8

BOY MANUEL BILDARDO
DE GOROSTIZA
Y LA CUESTION DE TEXAS

BOY MANUEL BILDARDO
DE GOROSTIZA
Y LA CUESTION DE TEXAS

NOTICIA BIOGRAFICA

D. MANUEL EDUARDO DE GOROSTIZA

(Nació en Veracruz el 13 de octubre de 1789. Murió en Tacubaya el 23 de octubre de 1851)

UN siglo va a hacer, en 1924, que ingresó en el servicio diplomático de México el Sr. D. Manuel Eduardo de Gorostiza, uno de los hombres más notables que hemos tenido, cualquiera que sea el punto de vista desde el cual se le estudie. Militar, literato, político, filántropo, diplomático, patriota, hacendista; hombre de pensamiento y de acción, partidario ardiente de la libertad, defensor del decoro y de la soberanía de su patria, lo mismo con la pluma que con la espada, dueño de una cultura tan vasta como sólida, su vida fué una de esas raras existencias, luminosas desde la juventud hasta la ancianidad, que pueden y que deben servir de orgullo a un país, y de ejemplo constante y glorioso a los hijos de éste. Vidas rectas encaminadas siempre al cumplimiento del deber; vidas útiles, dispuestas en todo tiempo a mirar antes que todo por el bien común; vidas nobles, a las que ilumina perennemente la antorcha del ideal, llámese éste el amor a la patria, a la justicia, al progreso o a nuestros semejantes; vidas fecundas que dejan en todo linaje de esfuerzos la huella perdurable de la virtud y del talento.

Hijo de un personaje distinguido, de D. Pedro Fernández de Gorostiza, que fué Gobernador de la plaza de Veracruz, Inspector General de las tropas de la Nueva España, Mariscal de Campo, etc., etc., y de Doña María del Rosario Cepeda, perteneciente a la familia de Sta. Teresa de Jesús, Regidora honorable de la ciudad de Cádiz y señora de tan extraordinario mérito, que en 1768, dicen las *Memoorias para la Biografía y la Bibliografía de la Isla de Cádiz*, a los doce años y medio de edad, sostuvo unos actos literarios en los que peroró en griego, latín, francés y castellano, y respondió a más de trescientas preguntas que se le hicieron sobre diferentes épocas, D. Manuel Eduardo de Gorostiza heredó de tan ilustres progenitores:

del uno, el espíritu guerrero, el valor heroico que lo elevó a las cimas de la epopeya en uno de nuestros más gloriosos e infortunados combates; y de la otra, la afición al estudio y a las letras, el culto a la Virtud y a la Belleza, que fueron la religión de su alma de artista y de su conciencia de hombre honrado.

Muerto D. Pedro en Veracruz el 8 de noviembre de 1794, la viuda regresó a España, y con ella fué D. Manuel Eduardo a quien, ya radicado en la capital de la Metrópoli, púsosele en sazón oportuna a estudiar la carrera eclesiástica; pero poco inclinado a este género de conocimientos y de vida, el joven Gorostiza sirvióse de la influencia que tenían sus hermanos, en aquella época pajes de la familia real, para sentar plaza de cadete, presentándose a la madre, dice un biógrafo, el día menos pensado, con uniforme militar en vez de hábitos religiosos.

Pronto ofreciósele la ocasión de demostrar que no había sido desacertado este cambio; que más que para la tranquila existencia sacerdotal, su alma estaba hecha para la lucha, lo mismo en el campo de las armas que en el estadio de las ideas, lo mismo para exponer la vida en defensa de la independencia patria, que para soportar persecuciones, destierros y miserias en aras de la libertad y en pugna con los tiranos; lo mismo para sostener ante una cancellería poderosa los derechos de un pueblo vejado y débil, que para propagar en medio de un país monárquico las nuevas creencias redentoras de los derechos populares, y de igual suerte para bregar en el tempestuoso océano de las pasiones políticas, que para describir en el sereno campo del arte, como dramaturgo insigne, las luchas subjetivas de sus admirados personajes.

En efecto. En 1808 era ya capitán de *Granaderos*, y al ver a España víctima de la invasión napoleónica, aprestóse a defender a su patria adoptiva, habiendo sido de tal manera bizarra su conducta, en aquella homérica lucha, monumento eterno de la valentía y del patriotismo del pueblo español, que Gorostiza recibió varias heridas, una de ellas en el pecho, que lo dejó algo corcovado. Por cierto que lustros después, cuando cayó prisionero en Churubusco, al notar que un oficial americano burlábase de su honrosísima joroba, tuvo aquella frase ingeniosa y altiva, oportuna y exacta, que original o no, más que cualquiera otra que pudieran aplicarle

los biógrafos o los historiadores, pinta cuál había sido su conducta en los combates: ¿cómo sabe usted que soy jorobado, si nunca me ha visto las espaldas?

En 1814, cuando era ya coronel, se retiró del ejército y entonces consagróse de lleno a la política y a las letras. Dejó los arreos militares, colgó la espada que había blandido con tanto arrojo, y fuese al club, a la prensa, a las reuniones populares, a donde quiera que el partido liberal luchaba por el pueblo, oprimido con injusticia tanto más censurable, cuanto más grandes habían sido su proezas en los momentos de lucha contra el extranjero. Fué de los oradores más ardientes de la Fontana de Oro, y quien desee darse cuenta de sus trabajos y de su prestigio, puede leer lo que de él dice el célebre Mesonero Romanos en sus "Memorias de un Setentón." En las páginas siempre nuevas de esta regocijada obra, aparece redivivo el fogoso tribuno mexicano, arengando al pueblo de Madrid, proponiéndole candidatos, y consiguiendo por imponente plebiscito que la multitud aceptase a todos, y que con ellos formara el ayuntamiento más honrado y más competente que desde largos años atrás, había tenido la coronada Villa.

Sus avanzadas ideas liberales, dice el Sr. Agüeros en la "Biblioteca de Autores Mexicanos," sus discursos y sus escritos, hicieron que Fernando Séptimo al recobrar la corona, lo desterrara al extranjero, confiscándole antes sus bienes. Con este motivo salió de España en 1821, y recorrió las principales ciudades de Europa, deteniéndose al fin en Londres: allí continuó cultivando la literatura, escribiendo sobre las cosas de España y trabajando por asegurarse suficientemente su subsistencia y la de su familia.

"He aquí, escribe el Sr. Altamirano, al apóstol de las libertades humanas, he aquí al obrero que después mereció formar parte de ese grupo inmortal de proscritos en Londres, que más tarde debía dispersarse en la península o en la insurreccionada América Española, para ejercer el apostolado de las ideas nuevas y contribuir al arraigo de la independencia de las Repúblicas nacientes."

Toreno, el Duque de Rivas, Martínez de la Rosa, Galiano, Quintana y otros próceres del talento, tan insignes como éstos, corrieron la misma suerte de Gorostiza, a quien bastaría para su gloria política, en España, el haber sido compañero de ellos en luchas y en

persecuciones; como bastaría también para su reputación literaria el que, muy joven aún, hubiese compartido los lauros de la Fama con poetas, con dramaturgos y con eruditos de glorioso renombre todavía.

Tanto es así, que el ya citado Mesonero Romanos, en sus mismas "Memorias de un Setentón," considera a la escena española huérfana desde el día en que Gorostiza marchó para el destierro. Ya entonces se le diputaba a nuestro ilustre compatriota como sucesor de Moratín y precursor de Bretón de los Herreros, de la misma suerte que en México se le disputa como el restaurador del arte dramático, ayuno de legítimas glorias desde que desapareció, para descansar eternamente en el seno de la Augusta Verdad, aquel autor admirable, tan alto de espíritu como limpio de corazón, que dejó para lauro inmarcesible de su nombre y orgullo perpetuo de las letras más que españolas, humanas, las páginas de "La Verdad Sospechosa;" que mereció ser llamado "el censor de un siglo en las tablas," y cuya estatua, como dice Menéndez y Pelayo, queda colocada para siempre donde la puso Hartzenbuch: "en el templo de Menandro y Terencio, precediendo a Corneille y anunciando a Moliere."

Cien años hizo en 1921 que Gorostiza representó en Madrid sus primeras comedias "Indulgencia para todos," "Tal para cual," "Las costumbres de antaño" y "Don Dieguito;" noventa, que publicó en Londres su celebrada pieza "Contigo pan y cebolla," y unos cuantos meses que, en este mismo año de 1923, el docto profesor de Castellano en la Universidad de Kansas, el Sr. Arturo L. Owen, ha publicado en Nueva York esta comedia, enriqueciéndola con unas notas muy curiosas, y con un extenso vocabulario.

Caso poco común, por cierto; bastante para demostrar el mérito de Gorostiza, y digno de mencionarse, desde el punto de vista histórico, porque esa edición ha sido hecha en el mismo país en que el dramaturgo mexicano libró como diplomático una de sus más reñidas peleas, y contra el cual luchó como soldado años más tarde; desde el punto de vista literario, porque revela una supervivencia artística que no a todos es dado conseguir.

Cuanto existe en este mundo, transitorio hospedaje de nuestras almas y de nuestros cuerpos, es efímero. Lo son, por ende, las glo-

rias literarias; y de ellas quizá ninguna tanto como la del autor dramático; porque a no ser éste un intérprete altísimo de las más hondas reconditeces del corazón humano, a medida que varían las costumbres, las ideas, los problemas sociológicos, las escuelas estéticas, y hasta la misma factura artística, las obras teatrales más aplaudidas en una época son vistas con indiferencia después, debido al empuje incontenible casi siempre de las nuevas corrientes políticas, religiosas o literarias.

Esto ha acaecido en todas partes; por lo mismo, también entre nosotros, con razón tanto mayor cuanto que probablemente ningún otro género nació en Nueva España antes que el dramático, pues cuando los santos misioneros, aquellos hombres que por su angélica bondad más parecían divinos que humanos, colocaron a Dios entre las iras de los vencedores y las lágrimas de los conquistados, acudieron al teatro, a los conmovedores Autos sacramentales para encender en el alma infortunada de la raza vencida, la lámpara consoladora de la Esperanza y de la Fe. De entonces acá, desde la enseñanza religiosa hasta el análisis de las pasiones tumultuarias de nuestra época, han desfilado por nuestros escenarios las pastorelas y los entremeses virreinales, el teatro romántico, la comedia moral, la de costumbres, las sátiras políticas, los dramas sociales, y de todo ello sólo unas cuantas obras y unos cuantos autores han logrado triunfar del tiempo y del olvido.

Gorostiza figura entre los vencedores de estos implacables enemigos, destructores impávidos de las vanidades humanas. Ello bastaría para que sus merecimientos literarios no fuesen controvertidos; pero si queremos encontrar los fundamentos de tal victoria, fácil nos será hallarlos en lo que acerca de tales méritos han dicho la crítica nacional y la extranjera, las cuales han colocado, de consuno, a Gorostiza, a la altura de otros célebres autores, y a mayor que algunos de ellos.

Si no se le puede colocar, escribe el Sr. Altamirano, tan alto como Esquilo, ni como Shakespeare, ni como Schiller, sí puede figurar al lado de Molière, de Beaumarchais, de Sheridan y de Moratín. Yo confieso, agrega refiriéndose a la comedia "El Jugador", que no he visto, como pintura dramática de carácter nada mejor, ni en el teatro antiguo, ni en el moderno. Hablo de la fisiología de las pasiones en la escena, bajo la forma cómica.

Negarle a Gorostiza originalidad, travesura y fuerza de observación, dice el notable crítico español Blanco García en su "Historia de la Literatura española en el siglo XIX", sería faltar a la justicia; ni es posible tampoco despreciar las gracias y sales de buena ley que animan constantemente el diálogo: todo lo cual lo eleva por encima de Martínez de la Rosa, que compartía con él en este terreno el favor de espectadores y críticos. Como galería de costumbres, sus comedias son de gran precio y el parecido exactísimo; por lo que prescindiendo de consideraciones estéticas vivirán en calidad de monumento curioso para reconstruir la historia interna de la generación a que se refiere. En ninguna parte, por ejemplo, podíamos apreciar el influjo doméstico y social del romanticismo al aparecer en España como en la heroína de "Contigo pan y cebolla", pues los artículos de Mesonero, Abenamar y otros cien, pertenecen a fecha más reciente.

En las obras de Gorostiza, afirma el sabio Conde de Schack en su "Historia de la literatura y del arte dramático en España", en particular en la más célebre entre todas, "Indulgencia para todos", así como en la última "Contigo pan y cebolla", se muestra hábil imitador de Moratín, observando como él las reglas e imprimiendo tendencia moral en sus obras; pero aventajándole en sus dotes poéticas, que a veces traspasa las vallas del clasicismo en gracia y en animación cómica. Sus composiciones se distinguen, con grande ventaja suya, de la forma monótona de las de Moratín, en que, además de romance ofrecen también redondillas, tan armoniosas y propias al teatro.

A las buenas circunstancias de forma que recomiendan las obras dramáticas de Gorostiza, asienta D. Francisco Pimentel en su "Historia crítica de la poesía en México", hay que agregar otra de mucha importancia. La perfección de la poesía cómica consiste en pintar al hombre de todos los siglos y de todos los países, y al mismo tiempo individualizarle por medio de los rasgos más característicos de cada época y de cada lugar. Pues bien, Gorostiza presentó acertadamente en sus piezas el corazón humano y la sociedad en que vivía.

Por su parte, el insigne Menendez Pelayo, tan severo para juzgar a nuestros líricos y a nuestros dramáticos, dice en la introducción del tomo primero de la "Antología de poetas hispano-americanos",

publicada en 1893 por la Real Academia Española, lo que sigue: "El principal mérito de Gorostiza, el que hace que sus comedias, en medio de la sencillez casi infantil de su estructura, agraden tanto leídas, y haría seguramente que agradasen bien representadas, está en la viveza y movimiento del diálogo, en la abundancia de sales cómicas, en una continua alegría inocente, bondadosa y comunicativa que por todas las venas de la composición circula, ahuyentando el mal humor y el tedio....."

A esta condición une otra superior todavía: la observación exacta, aunque somera, de las costumbres; la experiencia propia y razonada de la vida. Un período de nuestra historia social de principios de este siglo está en las comedias de Gorostiza, y sólo podemos lamentar que sean tan pocas....."

Basten las anteriores opiniones, emitidas por eminentes literatos, para que el lector que no conozca las obras de nuestro compatriota, pueda formarse un juicio de ellas tanto más favorable cuanto que la misma sobriedad de los elogios inspira fe profunda en la imparcialidad y en la justicia de éstos, cosa que no acontece comunemente, porque la crítica literaria, semejante a la política, cuando no es ejercida por un espíritu sereno, por una inteligencia superior, traspasa, en el elogio o en la censura, los límites de la verdad, e invade los del panegírico hiperbólico o los de la diatriba malévolá, más perjudicial que honorífico el primero para quien es objeto de él, y menos deshonrosa para la víctima que para el verdugo la segunda.

Terminemos este breve recuerdo de los merecimientos literarios de Gorostiza, enumerando las comedias que D. Manuel Eduardo escribió. Fué la primera *Indulgencia para todos*, y a ésta siguieron *Las costumbres de antaño*, D. *Dieguito* (París, 1822); *El Jugador*, *El amigo íntimo* (Bruselas, 1825); *Contigo pan y cebolla* (Londres, 1833), *El amante jorobado*. Refundió, además, las obras *Bien venidas mal si vienes solo*, de Calderón; *Lo que son las mujeres*, de Rojas; *Emilia Galloti*, de Lessing, y tradujo del francés varias piezas dramáticas. Mostró, además, su afición al teatro protegiendo a artistas tan notables como el insigne cómico mexicano Antonio Castro; siendo, como fué, empresario del Principal y ayudando eficazmente a que viniese a México la primera compañía de ópera que trabajó en nuestro país.

A este propósito, dice D. Guillermo Prieto en sus amenas "Memorias de mi tiempo", lo que sigue: "Pero entonces, como he dicho en otra parte, ocupaba la atención pública y llevaba hasta el frenesí a los diletanti, la plantación formal de la ópera traída a México por D. Joaquín Patiño, a expensas y bajo la dirección de nuestro Ministro en Inglaterra D. Manuel Eduardo de Gorostiza. A este eminente personaje lo ha dado a conocer suficientemente la historia: liberal decidido en España y actor de los acontecimientos de 1812 y 20 en España; como hábil diplomático; la literatura, como rival de Moratín, y la gratitud nacional como héroe de Churubusco; pero de lo que no sepa yo que se haya mencionado detalladamente, es de la pasión frenética, tenaz, incontenible que tenía Gorostiza por el teatro, no sólo en la parte literaria, sino en la vida de bastidores, con sus chismes e intrigas, sus chistes y sus tempestades de celos, sus contrastes, sus artificios y peripecias mil.

"En medio de las más complicadas atenciones del hombre de Estado, saltando sobre los guarismos de las finanzas, o sobre los peligros de la guerra, D. Manuel a cierta hora se embozaba en su capa, se hacía tres dobles en su coche y al teatro. Era D. Manuel medio corcovado de resultas de un bayonetazo que recibió en el pecho en la guerra de España; su frente hermosa, llena de arrugas bajo su rizada melena abultada y cana, ojos penetrantes y de apacible mirar, dentadura desmesurada, al extremo de doblar su labio superior y hacer imperfecta la pronunciación de su palabra. Pues bien, esta persona que tenía bien poco de agradable y de simpática a primera vista, luego que hablaba se operaba en él una transformación sorprendente, si en el consejo era sabio y en disertar elocuente; si flexible y sagaz en una negociación diplomática; si enérgico y resuelto en la defensa de la patria y sus fueros, como lo mostró cuando fué ministro en los Estados Unidos, su conversación familiar era un manantial de chistes, de cuentos, de epigramas picarescos, de anécdotas preciosas, de suerte que los chicos le seguían, los viejos se deleitaban con su conversación, y las mujeres ambicionaban su trato con mucha frecuencia a los más elevados próceres y a los jóvenes más distinguidos de la alta sociedad. Las tretas de teatro, lluvias y truenos, las tramoyas y disfraces que ilustraba, las lecciones sobre declamación y acción, eran codiciadísimas, era maestro de las Aro y Castañeda, bienhechor de Pautret y familia, compadre de aros, pa-

drino de otros, amigo de Hoja de lata el apuntador, y amparo de los hijos de los autores difuntos, con su bolsa y su corazón siempre abiertos para los desgraciados".

En México se representó por primera vez la comedia "Contigo pan y cebolla" el 5 de diciembre de 1833, según reza el párrafo siguiente publicado la víspera por el "Registrador Oficial": "Vamos a dar a los amantes del teatro una noticia que no puede menos de agradarles y es que, mañana jueves 5, se representará una comedia nueva y original de nuestro Gorostiza, intitulada "Contigo pan y cebolla". Sabemos, igualmente, que su autor la escribió en Londres con intención de que se estrenase en su patria; pero los españoles obtuvieron por alguna superchería una copia, y la acaban de representar en Madrid con tal entusiasmo, que la revista española dice que no se había visto igual desde "El Sí de las niñas".

Temerosos de cansar a nuestros lectores con mayor número de datos acerca de la vida literaria de Gorostiza, ponemos punto a esta parte del presente trabajo, para dedicar el resto de él al diplomático, al político y al patriota que tan brillante papel desempeñó en nuestros conflictos internacionales y en la Invasión Norteamericana.

En 1824 comenzó a prestar sus servicios a México, después de haberlos propuesto al Gobierno de la República por conducto de nuestro representante en Londres, en una comunicación tan hermosa por la sinceridad y la modestia que revela, como por los nobles y patrióticos ofrecimientos que en ella hacía Gorostiza. Dice:

"Serenísimo Señor: nací en Veracruz el 13 de octubre de 1789, donde mi padre se hallaba a la sazón de Gobernador, y donde yace enterrado. Vine a España de edad de 4 años, y apenas alcancé la prevenida por la Ordenanza, entré a servir como cadete. Capitán ya de Granaderos cuando la invasión francesa, hice en seguida una gran parte de la guerra de independencia, y creé que con alguna distinción. Tuve, sin embargo, que retirarme al cabo, porque ni mis heridas, ni la endeblesz de mi constitución física, me permitieron continuar en ejercicio tan activo. Desde entonces ni he tenido otro carácter público, ni lo he solicitado. Sin embargo, he sido bastante dichoso para haber podido, desde mi rincón, servir la causa de la Libertad Europea, ya como ciudadano, ya como escritor. Debo a entrambas circunstancias la honra de que se me haya proscrito en mi

patria adoptiva y de que se me haya confiscado cuanto tenía. Creo, señor, que V. A. habrá adivinado desde luego el por qué me he creído obligado a importunar su atención con unas menudencias tan insignificantes como lo son, en efecto, cuantas tengan alusión conmigo. Ausente 31 años hace de mi verdadera patria, y sin contar en ella ni un pariente, ni un amigo, ni una pulgada de arraigo, ¿podría yo ser tan neciamente vano que me figurara bastar sólo el que yo me firmase en esta exposición para que V. A. supiera quién se la dirigía?

No, señor, no creo que vale tanto mi oscuro nombre, y por eso, y únicamente por eso, me he atrevido a entrar en aquellos detalles.

Mexicano, pues, y rotos hoy los vínculos que me ligaban a la que fué cuna de mis padres, mi deber y mis principios juntamente me impelen a ofrecer a la República, por medio de V. A., mi homenaje y mis estériles votos, aunque ardentísimos por su futura prosperidad. Dígnese V. A., admitirlos. Nada pido, porque no habiendo podido hasta ahora emplearme en nada en servicio de mi patria, a nada tengo derecho. Pero si ella cree que mis débiles talentos pueden serle de alguna utilidad, disponga de ello y de mi vida como guste.

No me ha quedado ya otra cosa que ofrecer en sus aras. Tampoco puedo hacer menos.

Nuestro Señor guarde a V. A. muchos años.

Londres, 10 de julio de 1824.

Serenísimo Señor: (firmado) *Manuel Eduardo de Gorostiza.*"

El Sr. Michelena transcribió al gobierno la anterior solicitud, y al hacerlo manifestaba que en su concepto serían muy útiles a México "los conocidos talentos y literatura del Sr. Gorostiza". A la verdad que estuvo acertadísimo en su predicción, pues desde el momento en que fueron aceptados en 1824 dichos servicios, hasta el memorable día del mes de agosto de 1847, en que Gorostiza se cubrió de gloria defendiendo la soberanía de su patria, prestó a ésta el contingente valiosísimo de su talento y de su corazón.

Díganlo si no las privaciones con que tuvo que luchar en los principios de su carrera diplomática, sin que ellas fueran parte a

que disminuyese un ápice el celo extraordinario con que cumplió todas las comisiones que se le confiaron. "En las dificultades pecuniarías en que me hallo, decía en una comunicación el Ministro Michelena a la Secretaría de Relaciones, y de que he dado parte a V. S. en todos los oficios en que hablo del Sr. Magoni, no he podido asignar al Sr. Gorostiza sino la pequeña suma de cien pesos mensuales, con los cuales es casi imposible vivir en un país tan caro como lo es Holanda"; y en otra de 6 de marzo de 1825, decía al mismo Ministerio: "No debo omitir recomendar a V. S. de nuevo el mérito que ha contraído D. Manuel E. de Gorostiza en cuantos encargos le he conferido, especialmente en ésta. El ha sabido conducirlo al cabo según mis instrucciones, se ha procurado en Holanda muchos y buenos amigos que han contribuido notablemente a lo mismo, y también lo aprecian en lo personal por sus talentos y su conducta."

"He dicho a V. E. que pensaba dejarlo allí para que no se adormesiesen las comunicaciones y para que estuviese pronto a cualquier comisión, como la que ha desempeñado en Prusia y Hamburgo".

"Al principio de 1826, dice el Sr. Roa Bárcena, se recibieron aquí informes de que Gorostiza, atenido a un sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, con numerosa familia y lleno de compromisos y angustias, no desmayaba un punto en sus tareas; habiendo prestado en el período de los dos últimos años muy interesantes servicios que dieron a poco por resultado los Tratados de Comercio y Amistad con los Países Bajos y Dinamarca, así como la iniciación de relaciones con Prusia, en virtud de todo lo cual se le señaló el sueldo de cuatro mil pesos anuales desde el 19 de agosto de 1826."

Dígalo también, ya que nos hemos referido a los principios de su vida pública, el glorioso final de ésta. "Todo el mundo, escribe el Sr. Altamirano, conoce aquí su heroísmo en Churubusco, durante la Intervención Norteamericana. Todo el mundo sabe lo que ese anciano denodado y altivo hizo para defender a su patria, no siendo impedimento su edad, ni sus achaques para que ciñese la espada de su juventud y combatiese al frente de un puñado de hombres del pueblo contra las huestes del invasor. Si esta larga carrera de servicios, lo mismo en la política de su país que en la diplomacia y en la guerra; si los peligros que supo afrontar con abnegación y bizarría; si su heroico comportamiento, sus lágrimas de desesperación en el combate desgraciado, no son títulos para nuestra venera-

ción y nuestro reconocimiento, yo no sé a dónde puedan ir a buscarse más justos, más grandes y más gloriosos”.

“Amigos: patriotas, decía el mismo maestro Altamirano en el discurso que pronunció en honor de Gorostiza, en el Liceo Hidalgo, en enero de 1876: mientras en México haya gratitud, amor a la libertad y entusiasmo por las bellas letras, en el santuario de nuestro corazón, Gorostiza será uno de los primeros númenes. El tiene derecho para pedirnos veneración y admiración; él se nos presenta con la frente pura, cubierta de canas gloriosas y ceñida con la doble guirnalda de encina y de laurel que le han alargado la Patria en los combates y las Musas en la escena”.

“Si es grande y noble la gloria literaria de Gorostiza, escribe el Sr. Roa Bárcena, lo es más ante sus compatriotas la del combatiente en Churubusco; lo es todavía más ante Dios y el pueblo cristiano la del fundador de un establecimiento de beneficencia en que dió pan y luz a los desvalidos, apartándolos de las tentaciones del vicio y afiliándolos en las banderas de la virtud y del trabajo. Triple corona es ésta que asegura a quien la lleva la admiración y la gratitud de los hombres, y las bendiciones del cielo”.

Indiscutibles como fueron estas glorias, raras veces conquistadas por un mismo individuo, porque en contadas ocasiones reúne el hombre las luces del genio, las excelsitudes de la virtud, y las energías del carácter, innegable es también la que con el concurso de estas excepcionales dotes logró como diplomático provisto de aquellas prendas sociales que debe tener el representante de un país para desempeñar con honra y con provecho para éste las altas e importantísimas funciones que tiene encomendadas.

Gorostiza tuvo esas dotes, y de ello son testigos harto elocuentes las numerosas notas suyas que existen en los archivos de nuestras oficinas; las relaciones que estableció con otros Estados; los tratados en cuya celebración intervino, y que a mayor abundamiento fueron, algunos de ellos, de los primeros convenidos por la República; sus gestiones para obtener el reconocimiento de nuestra independencia, por parte de la Metrópoli, lo mismo que para desbaratar los proyectos de reconquista española y para librarnos de las amenazas constantes de la antigua madre patria, poseedora entonces de la Isla de Cuba; su actitud razonada y enérgica en la cuestión de Texas; su intervención en el Tratado de Paz con Francia, después de nues-

tra primera guerra con este país, y su conducta como Ministro de Relaciones.

La primera misión, refiere el Sr. Roa Bárcena, que desempeñó Gorostiza, fué la de agente privado cerca del Gobierno de Holanda o los Países Bajos, que le fué encargada por nuestro ministro en Londres, Sr. Michelena. Dicha misión le fué confiada en septiembre de 1824 y consistía en observar el país, y según sus disposiciones respecto de México, abrir o no relaciones con él. No sólo desempeñó fielmente su cometido, sino que con aquel carácter, desde luego y posteriormente en puesto más alto, entró en comunicación con los demás Estados continentales, e hizo viajes a ellos, obteniendo sus pasos la celebración del tratado con los Países Bajos y el nombramiento de agentes comerciales de Prusia y de Hamburgo. El mismo señor Michelena le nombró, en 18 de mayo de 1825, cónsul general interino en Holanda, cargo que sirvió sin perjuicio de las demás comisiones que le estaban confiadas. En 12 de febrero de 1826 se le nombró encargado de negocios de la República cerca del rey de los Países Bajos. Desde septiembre siguiente unió, por nombramiento del Gobierno, las funciones de cónsul general a las de encargado de negocios en los mismos Países Bajos. Por último, el 24 de septiembre de 1829 fué recibido en Londres con el carácter de encargado de negocios cerca de S. M. B.

Si en este último puesto prestó sus más importantes servicios abriendo y formalizando las relaciones de México con otras de las principales potencias europeas, ya desde sus primeras misiones había dado patentes pruebas de eficacia, tacto y desinterés. Hablando del buen resultado de sus pasos en Holanda, con cuyo Gobierno se habría entrado ya en relaciones, decía Michelena en comunicación de 27 de octubre de 1824: “Parte del buen éxito de la negociación se debe a la habilidad del agente que es D. Manuel E. de Gorostiza, nativo de Veracruz, sujeto muy conocido por sus principios liberales, muy acreditado por su honrosa conducta y muy distinguido en el mundo literario por sus obras dramáticas. Víctima de la facción antisocial de Fernando, que oprime a la triste España, fugó de la Península y buscó un asilo en Inglaterra. A mi llegada a Londres se me presentó como un mexicano descarriado que deseaba regresar al regazo de su patria; me entregó una representación para el Supremo Poder Ejecutivo que dirigí a V. E. fecha 25 de julio en ofi-

cio núm. 63. Por su tenor se puede conocer la pureza de sus intenciones. Se presenta ante el tribunal de su patria con todo el candor de una alma generosa; reconoce que hasta ahora no ha hecho nada en favor de la causa de la independencia americana, aunque siempre ha sido en Europa un ilustre campeón de la libertad. Esta noble confesión que sólo sabe hacer un hombre de honor y de ilustración, es una garantía para sus futuros servicios, que pueden ser de suma importancia a la República. Conociendo, pues, su mérito personal y su ardiente deseo de acreditar su celo a nuestro Gobierno, resolvió confiarle el delicado encargo de ir a Holanda con el objeto de observar el país y según su disposición, abrir nuestras relaciones."

"Entrando en algunos detalles acerca de su misión en los Países Bajos, diré que no habiendo recibido el diploma ni la carta que debía presentar a aquel gobierno para acreditar su encargo, se dirigió a la residencia real en El Haya, el 14 de agosto (1826) y exhibió simplemente su nombramiento, no habiendo sido reconocido de un modo oficial sino el 7 de mayo de 1827. El primer tratado de amistad, navegación y comercio entre México y aquella nación, se firmó en Londres el 15 de junio del mismo año, por los plenipotenciarios respectivos, siendo aprobado por nuestro Congreso el 21 de diciembre, ratificado por el Gobierno el 24 del mismo mes y publicado aquí el 16 de junio de 1828. En el período de fines de 1824, o sea el principio de su carrera diplomática, a 1829, había logrado Gorostiza la celebración de dicho tratado, y dejar entabladas las relaciones con Dinamarca e iniciadas las de Prusia.

"En 4 de junio de este último año, fué nombrado encargado de negocios cerca de S. M. B. a quien se presentó el 4 de septiembre siguiente, según ya dije. El 25 de agosto de 1830 se le nombró ministro plenipotenciario en la misma corte de Londres, y se le facultó para que con tal carácter arreglara con las naciones de Europa los tratados de amistad, navegación y comercio que creyera conveniente. A consecuencia de esta autorización negoció y firmó en Londres nuestros tratados de amistad y comercio con el rey de Prusia el 16 de febrero de 1831; con el rey de Sajonia el 4 de octubre del mismo año, y con las Ciudades Anseáticas de Lubeck, Bremen y Hamburgo, el 7 de abril de 1832; aunque el último no fué ratificado por el Gobierno mexicano hasta 30 de abril de 1841. Se le debieron, además, las convenciones celebradas en 1832 con la Baviera y

el Wuetemberg. El tratado negociado en París por el mismo Gorostiza con el reino de Francia en 1832, y que llegó a firmarse el 15 de octubre de dicho año, no fué ratificado por simples cuestiones de forma, pues cada parte reclamaba la precedencia de estilo en el texto respectivo del tratado, y parece que el gobierno francés la negaba al mexicano, si se ha de tomar al pie de la letra lo expuesto en las declaraciones de nuestro Congreso fecha 23 de mayo de 1835. Las negociaciones diplomáticas entre ambos países databan desde 1825 y no llegaron a producir un tratado formal sino en 1840, después de la guerra; siendo el mismo Gorostiza, ministro de Relaciones Exteriores, quien, en unión del General D. Guadalupe Victoria, celebró y firmó en Veracruz, el 9 de febrero del expresado año, la convención y el tratado de paz con Francia, ratificados en México el 27 del mismo febrero de 1840."

Los servicios diplomáticos de Gorostiza en Europa terminaron en 1833. Regresó a México en este año, memorable en nuestra historia por los acontecimientos que en él ocurrieron y que han sido considerados como los precursores de la revolución de Ayutla y de las Leyes de Reforma. No es esta ocasión oportuna para referir dichos acontecimientos, para pintar las enconadas luchas de los partidos beligerantes, representante el uno de las clases altas de la sociedad, y vocero el otro, de las menesterosas y oprimidas; de las que continuaban en el mismo estado que tenían en la época de la Colonia, y a las que, económica, política e intelectualmente, era obligatorio mejorar. México independiente había sido hasta entonces gobernado por el elemento conservador; pero en 1833 el partido liberal puro, según en aquellos días se le llamaba, con Gómez Farías a la cabeza subió al poder, y entregóse a la reforma económica y social, a la empresa de emancipación, como dice el ilustre D. Justo Sierra, consecuencia forzosa de la obra de los grandes insurgentes en 1810; porque ese partido, agrega el Sr. Pérez Verdía, era el depositario de las tradiciones insurgentes; estaba inspirado en las doctrinas igualitarias de la revolución francesa, y tendía a todo trance a precipitar la revolución, destruyendo todos los privilegios, sin contemporar para nada con el estado actual de las cosas.

Empresa hercúlea, por cierto, desde el instante en que para darle remate había que enfrentarse con una sociedad profundamente religiosa; que profesaba aún en otras materias, por convicción o por

conveniencia, las ideas que había heredado de la Colonia, y que estaba dispuesta por tanto, a defender sus viejos privilegios, sus dogmas espirituales y sus cuantiosos intereses. A las leyes, pues, que decretaron el patronato; que suprimieron la coacción civil para el pago de los diezmos, lo mismo que para el cumplimiento de los votos monásticos; que despojaron al clero de toda intervención en la enseñanza pública, etc., etc., respondió el indispensable grito de "Religión y Fueros" lanzado por Escalada en Morelia, secundado en otras partes, y seguido por el Plan de Cuernavaca, que tuvo como consecuencia la elevación de Santa Anna al poder, la derogación de las leyes de Gómez Farías, y el cambio de la Federación por el Centralismo, invocado más tarde por los colonos de Texas como una de las causas de su rebelión.

Tal fué la época en que arribó a su patria el célebre autor de la Cartilla Política, el antiguo tribuno de la Fontana de Oro, el entusiasta partidario de las libertades españolas, el ilustre proscrito de Londres: en los momentos precisos en que se iniciaba en la República una transformación política fundamentalmente liberal. Sus servicios fueron utilizados desde luego; primero, como bibliotecario nacional y síndico del Ayuntamiento; después, como miembro de la Comisión de Educación Pública, convertida más tarde en Dirección General del Ramo, y compuesta entre otros varones eminentes, por el venerable patriota e insigne literato D. Andrés Quintana Roo, el profundo pensador D. José Luis Mora, el famoso jurisconsulto y humanista D. José Bernardo Couto y el inolvidable maestro D. Juan Rodríguez Puebla.

Esta corporación tuvo a su cargo no sólo la resolución de los problemas relacionados con la enseñanza pública, sino también el estudio de las cuestiones políticas. Fué, según el Dr. Mora, una especie de consejo privado del Gobierno, al cual se llevaba y en el cual se discutían y arreglaban como por incidencia todos sus proyectos de reformas. Trascendentales fueron las que en el ramo de Instrucción Pública llevó a cabo, previa autorización del Congreso contenida en el decreto de 19 de octubre de 1833. En virtud de dicho permiso procedióse a abolir la Universidad y el Colegio de Santos; se declararon también abolidos los estatutos y suprimidas las cátedras de enseñanza de los antiguos colegios, por las razones que lo fué la Universidad—por inútil, irreformable y pernicioso—y se dis-

puso que la educación y la enseñanza eran una profesión libre como todas las demás, y que los particulares podían ejercerlas sin necesidad de permiso previo, bajo la condición de dar aviso a la autoridad local y de someter a los pensionados o escuelas a los reglamentos generales de moralidad y policía.

El 21 de octubre de 1833, el doctor D. José María Cuchet manifestó que se hallaba dispuesto a entregar la Universidad, con cuantos muebles y bienes pertenecían a la institución; y el Sr. Gorostiza fué comisionado para recibirlos, terminando de esta suerte ese establecimiento aristocrático, puramente de brillantez y adorno y de ningún provecho para la instrucción pública, según las frases de los periódicos gobiernistas de aquel tiempo.

Pocos años más tarde—en 1836—volvieron a ser utilizados los servicios diplomáticos de Gorostiza. En 19 de enero de ese año el gobierno lo nombró Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos, deseoso "de que los varios asuntos pendientes entre esta República (la de México) y la de los Estados Unidos, quedaran terminados de manera satisfactoria para ambos países, y para consolidar las antiguas y fraternales relaciones de manera conveniente para los dos pueblos". Por cierto que Butler, el Encargado de Negocios americano en México, comunicaba al Secretario de Estado dicho nombramiento en los siguientes irónicos términos, según cita que hace en un curioso trabajo inédito acerca de este punto el eruditísimo escritor D. Victoriano Salado Alvarez: cuando usted, decía Butler, conozca a Gorostiza, "podrá valuar los grandes políticos y literatos de este famoso país. Espero que no volverá igualmente orgulloso después de tratar a nuestros estadistas; por más que no cause bochorno ser vencido por el conquistador de Mr. de Talleyrand."

De cómo y por qué volvió nuestro Ministro, dan cuenta pormenorizada los documentos que insertamos a continuación de esta incompleta noticia biográfica. Gorostiza publicólos en Filadelfia en 1836; y el Gobierno Mexicano los reimprimió en 1837, precedidos de la siguiente introducción: "El Excmo. Sr. Presidente Interino ha ordenado que se reimprima y circule la correspondencia que medió entre la Legación extraordinaria de México y la Secretaría de Estado de los Estados Unidos, sobre el paso del Sabina por las tropas que mandaba el General Gaines, para que llegando así a noti-

cia de todos, pueda cada cual conocer y apreciar en todo su valor la conducta noble y enérgica del enviado mexicano, y los sólidos fundamentos que tuvo para retirarse de aquellos Estados luego que vió consumada la violación del territorio nacional, a pesar de sus protestas y reiteradas reclamaciones.

Igualmente ha dispuesto S. E. que se publiquen a continuación las notas que mediaron entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Legación Ordinaria de los Estados Unidos en México sobre algunas reclamaciones de ciudadanos americanos contra el Gobierno de la República, por perjuicios que decían haber padecido en sus especulaciones mercantiles o industriales. Como dichas notas han precedido a la retirada voluntaria del Sr. Ellis, y como esta retirada se ha verificado a pocos días de la llegada del Sr. Gorostiza a esta capital, el Supremo Gobierno ha creído conveniente hacer conocer la diferente naturaleza de entrambos sucesos, para que no se confundan ni sus causas ni los resultados que los dos agentes han podido proponerse."

No sólo en esta forma pública y solemne aprobó entonces el Gobierno de México la conducta de su representante extraordinario, sino también por medio de comunicaciones privadas que el lector puede ver en este mismo volumen. Más tarde, en 10 de septiembre de 1838, se excluyó de la aprobación la publicación del folleto, hecho por Gorostiza en Filadelfia.

Por creerlos muy interesantes, insertamos en el presente número del Archivo Histórico Mexicano varios documentos relacionados con dicha publicación; y para que la conducta de Gorostiza en el asunto de Texas sea ampliamente conocida, incluimos, además, varias notas diplomáticas suyas acerca del reconocimiento de la independencia de esa porción del territorio mexicano, y el dictamen que sobre el mismo punto presentó como Consejero de Estado en 1840. Publicamos también otros documentos referentes a la misma materia, que aunque no son obra de nuestro biografiado, encierran una importancia histórica innegable.

Una vez que regresó a México, el Sr. Gorostiza fué Ministro de Hacienda, Ministro de Relaciones Exteriores y en unión del patriota insurgente D. Guadalupe Victoria, Plenipotenciario para celebrar el tratado y la convención que debían poner término a nuestras dificultades con Francia, en la primera guerra que tuvimos con este

país. A este último asunto, lo mismo que al de las gestiones de Gorostiza para conseguir el reconocimiento de la independencia de México, consagraremos próximos números del *Archivo Diplomático*, en los que, aún cuando sea de una manera incidental, podrán ser encomiados los servicios que nuestro diplomático prestó en esas comisiones a la República. Por lo que mira a su labor como Secretario de Hacienda, ella se halla ampliamente detallada en la Memoria respectiva, en la que con honrada sinceridad Gorostiza dió cuenta de su conducta y describió el angustioso estado del crédito público y de las rentas y gastos nacionales. Con la misma honradez informó acerca de sus actos como Secretario de Relaciones Exteriores, en la Memoria que en 1839 presentó al Poder Legislativo. De este importante documento tomamos los siguientes párrafos, que nos parece conveniente reproducir, por referirse a acontecimientos históricos notables.

"Empezaré, decía Gorostiza, por la cuestión francesa; y aunque debiera, según lo que se ha acostumbrado hasta ahora, empezar también mi relato desde la fecha de la última Memoria de este Ministerio, me abstendré con todo de tan ímprobo como innecesario trabajo, puesto que los documentos oficiales que se han publicado desde el ultimatum hasta que finalizaron las conferencias de Jalapa, han evidenciado de tal modo los hechos a que aquellos se refieren, que ya nadie desconoce ni la justicia que nos asiste, ni la circunspección con que nos hemos conducido durante todo el curso de este delicado y complicado asunto. Ojalá, Señores, que el Contralmirante Plenipotenciario de S. M. el Rey de los franceses hubiera igualmente rendido homenaje a esa misma justicia, y avalorado igualmente en todo su precio esta misma circunspección; porque entonces nuestras diferencias con su Gobierno se hubieran ya ajustado en términos equitativos y con honra y provecho de ambos pueblos. Pero por desgracia no ha sido así, y no parece sino que una ciega fatalidad ha guiado todos sus pasos, desde que avistó nuestras playas, para que no haya tenido efecto alguno esa misión conciliadora con que le había honrado su Soberano, y para que se haya dificultado cada vez más el momento posible de la deseada reconciliación. Dígalo si no, el modo brusco con que rompió aquellas memorables conferencias, cuando apenas había transcurrido tiempo suficiente para discutir los primeros preliminares; dígalo también la toma de la forta-

leza de San Juan de Ulúa, sin previa intimación ni declaración de guerra: dígallo el asalto de Veracruz en la noche del 5 de diciembre y cuando su guarnición podía creer que descansaba en la fe de un parlamento: dígallo el haberse enseñoreado desde luego de nuestros buques de guerra, sin combate y sin que se hubiesen incluido en la capitulación de Ulúa, cuando era evidente que dependían inmediatamente de una plaza que aun no se había atacado; dígallo la ligereza inexcusable con que comunicó a Orleans y la Habana por medio de un barco de vapor la capitulación de Veracruz, sin esperar la aprobación del Gobierno de México, y cuando la naturaleza mixta de este convenio, arrojaba de sí la necesidad notoria de tan indispensable requisito: dígallo la veleidad con que tan pronto notificaba al general Santa Anna, que ya no se creía ligado por ninguno de los términos de esta misma capitulación de Veracruz, como declaraba en seguida a los neutrales que se creía todavía comprometido por ella, y cómo después volvía a desmentir su propio aserto, proclamando de nuevo el bloqueo que acababa de alzar en obsequio, según decía, de sus intereses; díganlo los términos altamente descomedidos, por no calificarlos de un modo más severo, con que ha hablado del Gobierno Mexicano en cuantos escritos han emanado de su pluma, olvidando acaso que había estado acreditado cerca de él, y que si quería conservar otro carácter que el de General enemigo, tenía que reconocer en aquél los mismos derechos a su consideración respetuosa que le había debido cuando le dirigió en 27 de octubre sus credenciales: dígallo en fin, la bastardía de los halagos con que ha querido utilizarse de la traición en Tampico, y la indebida protección que dispensa a los autores de la guerra civil en aquel puerto, con ofensa, cuando menos de la moral pública.

“Con semejante conducta de su parte, ¿quién podrá negar ahora que el Sr. Baudin se ha incapacitado él mismo, aunque quizá sin intención de hacerlo, para tratar otra vez con un gobierno a quien tanto ha ofendido, si antes no puede explicar aquella conducta de un modo satisfactorio a juicio de la parte agraviada? Nadie, ciertamente, y esto es lo que de orden del Presidente he tenido que manifestar al Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. con motivo de la intercesión franca y amigable que ofreció en nombre de su Gobierno a los de México y Francia, para allanar a instancias suyas y por medio de sus buenos oficios, las dificultades que los han detenido

hasta ahora en el arreglo final de sus diferencias; intercesión, sea dicho de paso, que el de México ha aceptado con gratitud por creeros conforme a la mediación que había solicitado ya de la Inglaterra, y porque está seguro, además, de que esta Potencia no intercederá nunca por nada que no sea igualmente honorífico y de rigurosa equidad para entrambos beligerantes; que no sea digno del mismo Poder intercesor. De ahí que si el Sr. Baudin no se presta a la explicación referida, o si no puede hacerla en términos bastantes, habrá entonces que esperar a que S. M. el Rey de los franceses nombre otro Plenipotenciario que sea más dichoso que los dos primeros, en la elección de los medios que se han de emplear para llevar al cabo la nueva misión que se le encargue. El Gobierno desea sin embargo, que no llegue este extremo; porque si la guerra es una necesidad a veces, no menos es siempre un mal grave para todos los pueblos que la provocan, o que la aceptan. ¿Quién sabe, por otra parte, si el Plenipotenciario francés ha escrito todo lo que se le atribuye, o si lo que ha hecho, lo ha hecho con los fines que a primera vista hay mérito para suponerle? Pero de todos modos, y hasta la terminación de las hostilidades, la posición de México queda la misma que era antes de que se rompieran éstas: ahora como entonces, está tan resuelta a rechazar toda agresión injusta, toda pretensión exagerada, o humillante, como decidido a no desoir proposición alguna de paz honrosa y durable: como no ha provocado la lucha ni tiene empeño en continuarla, no la teme; en Jalapa dió pruebas irrecusables de lo primero, y en Veracruz confirmó lo segundo, también de un modo irrefutable.”

Después de haber formado varias veces parte del Gabinete, fué el Sr. Gorostiza Director de la Renta estancada del Tabaco. Por cierto que cuando desempeñaba este importante puesto, realizó una de las obras más nobles de su vida: tenía ya a su favor el saldo envidiable que sus trabajos literarios y sus servicios patrióticos le habían abonado en su cuenta con la posteridad; pero no contento con ello, convencido, sin duda alguna, de que a las obras buenas del ingenio hay que añadir las buenas obras del corazón, las que tienen por mira nobilísima el mejoramiento moral, social e intelectual de las clases desheredadas, impelidas al vicio las más de las veces por la ignorancia y la miseria, fundó en 1841-42, con sólo sus recursos personales, en un departamento del Hospicio de

Pobres, la "Casa de corrección para jóvenes delincuentes", primer establecimiento de esta clase que hubo en el país, y que aunque desapareció años después a consecuencia de la guerra con los Estados Unidos, el hecho sólo de su fundación y los beneficios que produjo en el período de su existencia, bastan para colocar el nombre de Gorostiza junto al de Trigueros y al de Lorenzana, al de Meave y al de Alcocer, al de los grandes apóstoles de la Caridad y de la enseñanza que hemos tenido en nuestra tierra, poco fecunda por cierto en varones de espíritu evangélico, en almas abrasadas por el amor al prójimo, en caracteres enérgicos capaces de acometer las indispensables empresas de regeneración moral, que reclama un pueblo abandonado a sus primitivos instintos, en medio de una sociedad indiferente, ayuna por completo de iniciativa propia y de desprendimientos generosos.

Mérito excepcional fué, pues, el de D. Manuel Eduardo de Gorostiza, cuando desde las alturas casi siempre egoístas de la gloria y del poder, bajó hasta las simas del vicio y del dolor humanos, para corregir el uno y para mitigar el otro; esto es, para poner en práctica dos de las más grandes obras de la misericordia cristiana. A los lauros conquistados por el escritor y por el diplomático, unió entonces la auréola del filántropo, para ceñir más tarde su frente venerable con la corona del héroe y del patriota.

Llegó, en efecto, la época dolorosa de la invasión norteamericana. Unos después de otros, habíanse sucedido los reveses para nuestro ejército, y las victorias para el invasor. Aproximóse éste a la capital de la República, y fué entonces cuando se presentó a Gorostiza la ocasión de demostrar que los ofrecimientos hechos por él en 1824 al Gobierno de México, habían sido tan nobles como desinteresados y sinceros. Esa era la sazón oportuna para probarlo; era ese el momento solemne en que el mexicano que cerca de un cuarto de siglo antes había prometido hasta su vida en aras de la patria, debía sellar con su sangre las palabras escritas; era el instante en que el diplomático que en 1836-37 alzara en los Estados Unidos su voz viril contra la injustificada invasión de nuestro territorio, tenía que blandir la espada vengadora, y en que el funcionario que proclamó en 1840 desde los escaños del Consejo de Estado la necesidad de la guerra, debía descender de su alto sitial, para ir, confundido con la masa del pueblo a defender sus ideas.

Gorostiza no vaciló un segundo; y esta conducta suya, constituye una de sus glorias más legítimas. Manejóse heroicamente en el combate es exacto; pero si esto es grande y es hermoso, hay otra grandeza moral muy alta que revela al caballero esclavo de su palabra. Anciano ya y enfermo por añadidura, no olvidó en el instante del peligro sus juramentos juveniles; recordó las promesas de antaño, se preparó a cumplirlas, y en aquel glorioso combate de Churubusco, en el que háyase o no pronunciado por el general Anaya la célebre frase que se le atribuye, hubo tanto rasgo de valor y de patriotismo, Gorostiza halló la oportunidad que su culto a la Patria y al Derecho ansiaba para volver por los fueros de la Justicia impiamente atropellados. Su figura irguióse entonces con proporciones heroicas: sereno en el peligro; animoso en el combate; caballeresco en la derrota, supo infundir valor a sus subordinados y atraerse el respeto de sus enemigos. Acompañáronle en esa épica jornada otros mexicanos notables: allí encontraron la muerte Martínez de Castro y Peñúñuri, precursores ilustres de los mártires del Molino del Rey y de los héroes de Chapultepec, patriotas inmortales todos ellos que se destacan con luz indeficiente en aquel cuadro sombrío de desventuras para la República, formado por nuestras rencillas personales, por nuestras disensiones políticas y por nuestra desorganización administrativa. No es ésta la oportunidad de definir las responsabilidades. Hablamos solamente de Gorostiza, y a él volvemos para relatar su actitud en el combate de Churubusco, siguiendo en todo la relación que hace el Sr. Roa Bárcena.

Luego que comprendió Gorostiza, dice el citado biógrafo, que iba a ser atacado el punto, recorrió la parte fortificada que cubrían sus soldados, animándolos y recomendándoles que economizaran el parque y no hicieran alta la puntería. A los tres cuartos para las once de la mañana, se dispararon los primeros tiros: Gorostiza vió en su reloj la hora, sacó de su purera un habano, pidió lumbré a su ayudante y advirtiéndole que temblaba a éste la mano al alargarle el cerillo encendido, díjole algún chiste adecuado al caso. A poco se había generalizado el combate, siendo el fuego tan vivo que no se oían a veces los toques de órdenes ni las dianas de las bandas. Habíase colocado el coronel Gorostiza frente a una tronera sin cañón, y como su ayudante le suplicara que arrendara un poco

el caballo hacia un lado para quedar menos descubierto, contestóle: "Hijo mío, me quedo en mi puesto, porque en todas partes está la muerte". Cuando observó que empezaba a escasear el parque, daba incesantes órdenes de que no se malgastara, y repetía su recomendación de que fuera siempre baja la puntería. A las tres de la tarde la cartuchería de quince balas, que era el calibre de fusilería de su batallón, se había consumido, y la mayor parte de ellos quedaba inutilizada, sosteniendo ya únicamente el fuego los soldados de San Patricio y algunos otros piquetes armados de fusiles de dieciséis adarmes, que era el sólo parque existente. La exasperación de Gorostiza llegó a su colmo, y al ver caídos, heridos por la espalda a dos o tres de sus soldados al disparo de las piezas del puente de Churubusco, comprendió que este punto estaba ya en poder del enemigo, y dijo con amargura: "Todo lo que aquí pasa es incalificable; la victoria nos abandona. Cómo ha de ser...."

"A las tres y media de la tarde, todo había acabado. Peñúñuri y Martínez de Castro habían sido muerto el primero y gravemente herido el segundo, al dar la carga. Un cuarto de hora después fué asaltado el punto. Luego que Gorostiza tuvo libres sus movimientos, púsose a averiguar cuántos eran los muertos y heridos de su batallón y dónde estaban: se le dijo que los heridos habían sido llevados a la iglesia, y fué a verlos del brazo de Hidalgo (D. José), y seguido de su ayudante. Al siguiente día, a las once, los prisioneros fueron todos llevados entre filas a San Angel, no sin una breve detención en la plaza de Coyoacán. Habiéndolo hecho antes en la del Carmen de San Angel, el General Twiggs declaró que los prisioneros de sargento abajo quedarían custodiados en el convento, y que los jefes y oficiales tendrían por cárcel el pueblo, si respondía de ellos el General en Jefe. Suscitada allí alguna dificultad en cuanto a esta responsiva, Gorostiza, que estaba a caballo, hizo que su ayudante le condujera cerca de Twiggs: habló a éste en inglés, y se vió que a las primeras palabras el Jefe norteamericano se descubría con respeto y saludaba cortésmente a su interlocutor: supose a poco que Gorostiza había manifestado que en su calidad de coronel de "Bravos" respondía por los oficiales de su cuerpo, preguntóle Twiggs su nombre, y al oírle, gorrera en mano, se inclinó ante el antiguo diplomático convertido en

guerrero, diciéndole que se enorgullecía de ofrecerle sus respetos y que desde luego admitía la responsabilidad de tan bizarro coronel".

Hecho prisionero, fué puesto en libertad a fines de septiembre de 1847, pudiendo decirse que desde entonces se retiró a la vida privada, en la que no dejó de apurar el cáliz amargo de la ingratitude y de la pobreza. Sus glorias pasadas; sus servicios meritísimos; sus luchas de paladín y de guerrero, no fueron parte para que terminara sus días en la brillante posición en que debió haberlo concluído. Tuvo el mismo fin que otros hombres ilustres, cuyas existencias deslumbradoras antaño, se han apagado más tarde en medio de la soledad y del olvido; como si de esta suerte quisiera la vida arraigar en nuestro espíritu la profunda exactitud de las frases sacras: todos los esplendores pasan como una ave que vuela, como una nave que se esfuma, como una saeta disparada que atraviesa el espacio.....

Así pasaron los esplendores de Gorostiza; y en vez de los homenajes al diplomático, de los aplausos al tribuno, de las ovaciones al dramaturgo, de los encomios al ministro y de los honores al militar, vinieron las amarguras morales, las dificultades pecuniarias y las decepciones políticas a ensombrecer los postreros años de ese glorioso luchador, hasta que la muerte tantas veces pía llevólo al perpetuo descanso el 23 de octubre de 1851.

Pero si como afirma admirablemente un escritor, en la vida no todo es vivir, en la muerte tampoco todo es morir. Desaparece lo corpóreo, lo material, lo que es pequeño y frágil; pero sobrevive lo espiritual y lo moral, lo que es grande y sólido, lo que puede servir para la fábrica del monumento de que hablara el poeta antiguo, de ése que dura más que el mármol y que el bronce: el que erige con sus ideas la inteligencia humana. Por esto no ha muerto Gorostiza: perduran sus obras teatrales y diplomáticas, tanto como sus ejemplos de virtud; y aun cuando es exacto que no se ha consagrado todavía a su memoria el grande homenaje que debiera rendírsele, no es menos cierto que no han faltado para ella honrosos y justificadísimos tributos.

Fué el primero, la colocación de un busto suyo en el vestíbulo de nuestro famoso e inolvidable Teatro Nacional. Efectuóse la ceremonia dos meses después de muerto el poeta, el 27 de diciembre

de 1851, y según refiere D. Enrique de Olavarría y Ferrari en su erudita Reseña Histórica del Teatro en México, fué digna de su objeto. La hermosa comedia "Indulgencia para todos", escribe, estuvo muy bien desempeñada por todos los actores, en especial por la Cañete y por Fabre. Concluida la representación, se dejó oír la Marcha Nacional, se alzó la cortina y apareció el templo de la Norma; en el fondo se veía el busto del poeta entre trofeos militares y emblemas poéticos, los títulos de sus comedias, el nombre de Churubusco, y un artístico grupo de banderas mexicanas y españolas, pues Gorostiza como soldado y como literato fué gloria de las dos naciones. Leyéronse después composiciones de los mejores poetas, que el público oyó con atención y con placer, y aplaudió con entusiasmo, y a continuación los actores y los literatos condujeron el busto al lugar que le estaba destinado. Así honró entonces México al intrépido soldado de Almonacid y Churubusco."

Setenta y dos años después, la Secretaría de Relaciones Exteriores le rinde un homenaje de otro género, consagrándole el presente número del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, con el noble deseo de que en el alma nacional perdure el recuerdo de uno de los fundadores de nuestra diplomacia, de los apóstoles de nuestra soberanía y de los númenes de la literatura castellana.

México, agosto de 1923.

ANTONIO DE LA PEÑA Y REYES.

CORRESPONDENCIA QUE HA MEDIADO
ENTRE LA LEGACION EXTRAORDINARIA DE MEXICO
Y EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS
SOBRE EL PASO DEL SABINA
POR LAS TROPAS QUE MANDABA EL GENERAL GAINES.
FILADELFIA 1836

INTRODUCCION

Correspondencia que ha mediado entre la Legación Extraordinaria de México y el Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre el paso del Sabina por las tropas que mandaba el General Gaines.-- Philadelphia 1836.

INTRODUCCION

Que La Salle cuando vagaba en busca del Mississippi recién descubierto (a) haya o no discurrido por aquella parte del Territorio de Texas que está situado entre el Guadalupe y el Sabina, en tiempos todavía en que los Españoles no contaban allí con establecimiento alguno, y que edificara o no entonces un fuerte provisional donde abrigarse momentaneamente, son cuestiones estas de poquísima importancia en el día; puesto que aun cuando pudieran resolverse en la afirmativa, de nada aprovecharia su solución a los actuales poseedores de la Luisiana, como herederos de la Francia. Cualquier derecho que esta misma Francia pudo adquirir en tal hipótesis, sobre aquella parte de Texas, por ser La Salle su casual descubridor y su primer ocupante (si es que lo fué), lo debió perder indudablemente tan luego como no lo hizo valer a tiempo, (b) y cuando por el contrario dejó a España todo el beneficio de una larguísima prescripción. Las posteriores transacciones diplomáticas reconociendo en seguida otros derechos, mas nuevos y mas posi-

(a) Por el Padre Marquette y un tal Joliet de Quebec en 1673.

(b) La primer especie de protesta pública que recordamos de la Francia, sobre los descubrimientos de La Salle fué la que hizo en términos muy vagos y muy generales cuando se celebró el Tratado de Aix la Chapelle en 1763: allí hablaba de los descubrimientos hechos por La Salle y otros Franceses sobre los Lagos Superiores, el Mississippi y el Illinois, sin expresar cuáles eran

tivos, hubieran nulificado en todo caso aquellos que eran de fecha mas remota y de naturaleza mas equívoca. (a)

La verdad es que todavia en 1764 (en que la Francia cedió la Luisiana a España), se sabia y decia por todos que si los Franceses se habian establecido en Natchitoches, lo habian hecho solo por mera tolerancia o descuido de las autoridades Españolas. Los que quieran enterarse de este hecho, así como del modo con que antes se habian ido formando los establecimientos Franceses al Oeste del Mississippi, podran consultar una nota muy clara y muy detallada, que dirigió D. Luis Onís el día 5 de enero de 1818, al Señor Adams Secretario de Estado de los Estados Unidos, y la que se ha impreso por Gales y Seaton en su Colección de documentos públicos, en la parte que corresponde a Relaciones Exteriores. Ni tampoco pudo el Tratado de San Ildefonso conferir despues a la Francia mayores ni otros derechos; porque España al devolver la Luisiana expresó terminantemente que la devolvía tal como la habia recibido. En prueba de ello tenemos un dato notorio; y es que la ultima visita pastoral que el Obispo Español D. Primo Feliciano Marín hizo a Natchitoches, la hizo en el año de 1805.

Pero no menos la fundacion del Pueblo de Natchitoches por algunos aventureros Franceses (cazadores los mas de ellos o traficantes en pieles con los vecinos indios), aunque tolerada al principio por los Españoles de Texas, dió lugar mas tarde a disputas y colisiones entre ellos. Para evitarlas en lo posible se reconoció por unos y otros una especie de linea convencional, que corria entre los rios Mermento y Carcasieu, seguía por Arroyo Hondo, pasaba entre el Adaes y Natchitoches y concluía en el Rio Rojo. Tal fue la frontera conocida de la Luisiana, por la parte de Texas durante dilatados años.

No se logró ni aun así acabar aquellas disputas; porque los

(a) En el privilegio perpetuo que concedió Louis XIV. en 1712. [30 años después del descubrimiento de La Salle] a Felipe Crozat y sus herederos de todas las minas que se hallasen en el país que se llamaba Luisiana, se describe así este país: "limitado al Oeste por Nuevo México y al Este por tierras de los Ingleses de la Carolina, incluyendo todos los establecimientos, puestos, ensenadas y rios;" principalmente el Puerto y ensenada de las Islas del Delfin antes llamadas del Massacre, el Rio de San Louis antes llamado Mississippi, junto con el Rio. San Felipe antes llamado Ouabache, y con todos los Lagos interiores y Rios que desembocan en esta parte del Rio San Louis." Ahora bien, ni el Sabina, ni el Colorado, ni el Guadalupe, ni el Bravo desembocan que sepamos en el Mississippi. Claro es que no se contaba con ello.

Franceses de Natchitoches violaban a cada paso la linea convencional para acercarse al Sabina; y porque los Españoles de Nacogdoches, que pasaban diariamente aquel Rio, los encontraban a medio camino, y contendían por un terreno que consideraban como suyo. De la repetición de esta escena se derivó al cabo que se diera vulgarmente el título de territorio contestado y disputado a todo el espacio que mediaba entre dicha linea convencional y la orilla izquierda del Sabina. Decimos vulgarmente en razón a que ni las autoridades españolas de la frontera reconocieron jamás semejante designación, ni las francesas se sirvieron tampoco de ella en ninguno de sus actos. Bien claro manifestó lo primero el Gobernador Herrera, cuando el coronel Cushing, Comandante de un destacamento Americano, le preguntó en 1806, que por qué habia pasado el Sabina. (a) Los Estados Unidos, sin embargo, pretendieron en el referido año de 1806, y en la ocasión a que se acaba de aludir, no solo que existía semejante disputa de terreno, sino que este terreno les correspondía de derecho por estar comprendido en la demarcación de Natchitoches. Por eso enviaron en aquella primavera un Cuerpo de Tropas al mando del General Wilkinson con orden de repeler las Fuerzas españolas, que se encontraban ya con Herrera al Este del Sabina; considerando semejante acto como una violación del territorio. Se fundaron, además, en que se habia iniciado ya una negociacion con España sobre limites, y que, entre tanto, debía mantenerse por ambas partes lo que ellos llamaban "el statu quo." (b)

(a) «Es verdad que he pasado el Sabina con un cuerpo de tropas del Rey mi amo, y de orden del Capitan General, para proteger este territorio de todo hostil ataque; porque pertenece de tiempo inmemorial al Rey, habiendo dependido siempre del Gobierno de Texas.» Véase su carta fechada en la Plantación de Mr. Prudón a 8 de agosto de 1806, en el Apéndice al Tomo 29 de las Memorias del General Wilkinson.

(b) Carta del Secretario de Guerra al General Wilkinson. Departamento de Guerra 6 de mayo de 1806. Los informes que recientemente se han recibido de la Nueva Orleans y sus inmediaciones arrojan de sí tal evidencia sobre la hostilidad de las intenciones que abriga los Oficiales de su Magestad Católica en aquella frontera, que ya se requiere la mas estricta precaución por parte de los Estados Unidos.

Por lo mismo, y tan pronto como sea practicable, se trasladará U. al territorio de Orleans o sus inmediaciones para tomar allí el mando de las tropas que lo guarnecen, así como las milicias o voluntarios que puedan llegar a necesitarse para la defensa del país. Y tratará U. por cuantos medios esten a su alcance de repeler cualquier invasión del territorio de los Estados Unidos al Este del Rio Sabina, o al Occidente y Norte de los limites de lo que se ha llamado Florida Occidental.

En cuanto a la causa e incidencias del movimiento del General Wilkinson, nada podemos hacer mejor para dar una idea de ellas a nuestros lectores, que copiar las propias palabras con que el mismo General las recuerda en el Capitulo 10, del tomo 1º de sus memorias, impresas en Philadelphia en 1816. Dice allí así: "Las pretensiones de los Estados Unidos respecto a la todavía mal determinada frontera Occidental, indujeron al Gobierno Español a que adelantase en la primavera de 1806, una división suya, y que tomase con ella posesión de todo el territorio que está al Este del Rio Sabina hasta Arroyo Hondo, pequeño riachuelo a seis millas del Natchitoches; y el que era, a lo que decia el Comandante Español Herrera, el antiguo limite de la Provincia de Texas. Para repeler la invasión, ordenó el Presidente de los Estados Unidos que se reuniese en Natchitoches un pequeño número de tropas, y allí las encontré yo mal preparadas y sin municiones; pero tan luego como este destacamento se equipó para combate, marché a su cabeza contra los invasores, quienes sin embargo previnieron la colisión repasando con tiempo el Sabina. Siguióse a esto la celebracion de un convenio enteramente pacífico, y por el cual se estipuló que en tanto que las negociaciones (sobre límites) estuviesen pendientes entre los dos Gobiernos, ninguno de sus Ciudadanos o Subditos po-

Será conveniente aprovechar la primera oportunidad que se presente para dar a los Gobernadores de la Florida y Texas una idea clara y exacta de los principios que dirigen a este Gobierno con respecto a esas regiones; a saber, que en tanto que no se terminen las negociaciones que penden entre los Estados Unidos y España, ningún punto militar deberá ser avanzado por ninguna de las dos partes; que sea cual fuere la opinión que se pueda tener sobre los límites de la Louisiana, no se tomará medida alguna de naturaleza militar que pueda conexionarse con la frontera definitiva; que los Estados Unidos no cometerán ningún acto de hostilidad contra los subditos de su Magestad Católica, a menos que estos no intenten cambiar el existente estado de cosas, tomando posesión de algún lugar que no hubiere estado ya ocupado por tropas españolas cuando se entregó la Luisiana a los Estados Unidos; que la actual pacífica posesión por los Estados Unidos de todo el territorio al Este del Rio Sabina [con la inasubstancial excepción de Bayou Pierre] debe de considerarse y se considerará como enteramente comprendida dentro de los límites del país que se nos entregó cuando tomamos posesión de Natchitoches; y que por lo mismo cualquier acto por parte de los Oficiales de su Magestad Católica que inquiete el estado actual de cosas, por tratar aquellos de ocupar algún nuevo puesto al Este del Rio Sabina o al Occidente y Norte de los antiguos límites de lo que se llamó Florida Occidental, será considerado por los Estados Unidos como una actual invasión de nuestros derechos territoriales y será resistida como tal.

.....
Puede U. considerar esta carta como especialmente autorizada por el Presidente de los Estados Unidos.—(firmado)—H. Dearborn.»

dría ocupar o invadir parte alguna del territorio que yace entre el Sabina y Arroyo Hondo. Esta convención fué respetada siempre desde entonces por los españoles; pero lo fué muy poco por los ciudadanos de los Estados Unidos, quienes subsecuentemente cometieron varias agresiones contra la provincia de Texas, si no con anuencia ostensible de nuestro Gobierno, al menos con su connivencia, si es que hemos de juzgar por los sucesos posteriores." Y como indicante tambien de que entonces todo lo que se quería por los Estados Unidos era asegurar la neutralidad del mal llamado por ellos "territorio contestado", y de que nadie tampoco soñaba entonces, de los mismos individuos que componian el destacamento empleado al efecto en disputar a España parte alguna del territorio de Texas, que está al Oeste del Sabina, citaremos igualmente un fragmento de la Declaración jurada que dió el coronel Burling, Ayudante del General Wilkinson, en el proceso de Burr, muchos meses despues del suceso que nos ocupa: sus palabras son las siguientes: "En conformidad con esta decisión, las tropas se movieron de Natchitoches, mandadas por el General en persona, a quien por petición suya acompañé yo como Ayudante de Campo. Pero habiéndose sabido con evidencia, y durante la misma marcha, que el Comandante Español se había retirado con sus tropas a la orilla derecha del Sabina, esta noticia ocasionó se manifestase entre nosotros cierta pequeña divergencia de opinión, en cuanto a lo que se debía hacer. De una parte se sostenia que ya habíamos tomado completa posesión del país en disputa, con solo un día de marcha desde Arroyo Hondo, y lo mismo que si continuáramos todavía hasta el Sabina; tanto más cuanto que los Españoles habían abandonado el "terreno contestado", y se habían retirado dentro de sus indisputables límites. Por otros se decia que nada adelantáramos, a menos que no llegáramos al termino de la jurisdicción que reclamábamos (la orilla izquierda del Sabina); que los Españoles habían tomado posesión del país, con grandes fuerzas, y que si se habían retirado, lo habían hecho por su propia conveniencia, sin haber reconocido nuestro derecho en la menor parte; que por el contrario, continuaban urgiendo sus pretensiones y expresando su determinación de llevarlas adelante; que tan luego como nuestras tropas se retirasen a Natchitoches, volverían ellos a pasar el Sabina; y que entonces es-

tablecerian cuantos puestos juzgasen necesarios para mantener la ocupación de dicho terreno. El General se inclinó a este último concepto; y de consiguiente, aceleramos nuestra marcha cuanto nos lo permitieron el mal estado de los caminos y nuestros medios de transporte." (a)

A esto se nos dirá, quizá que como los Estados Unidos esperaban conseguir mejores fronteras por medio de la negociación que habían iniciado con España en París, se contentaban a la sazón con no perder en el entretanto lo que ya contaban como suyo. Pero nosotros responderemos en primer lugar que los Estados Unidos mal podían contar todavía como suyo lo que ellos reconocían aun estar en disputa con el hecho solo de consentir en que se conservase neutral; y responderemos despues que lo que se estaba haciendo entonces en París no era negociar con España sobre tal o cual derecho determinado, sino tratar de ver como se podía arrancar a esta desgraciada Nación la mayor parte posible de su Provincia de Texas, valiéndose al efecto del poder ilimitado que ejercía sobre ella el Emperador de los Franceses; y esperando que Napoleon abusaría al cabo de este poder en beneficio de los Estados Unidos. Era en realidad una negociación con Napoleon, no con España; y por lo mismo se tuvo buen cuidado de encargar a los negociadores Americanos que hasta salir de lo de España no hablasen nada de las reclamaciones pendientes contra la Francia. (b) Se le quería tener propicia. Dichosamente que Napoleon no era hombre a quien se seducía con poco, ni a quien se ganaba con carabanas.

(a) Véase la Declaración entera en el Apéndice al Tomo 2º de las Memorias de Willdson ya citadas, documento Nº 97.

(b) «Es falso que nuestros Ministros [los que estaban en Francia tratando de la negociación] hayan propuesto nunca abandonar nuestras reclamaciones sobre los perjuicios que los Españoles nos han causado [Spanish spoliations] ni aun siquiera que hayan querido abandonar las que igualmente tenemos de la misma naturaleza contra los Franceses. En sus instrucciones se les prevenía que no negociaran tratado alguno en que no se nos satisficase sobre los perjuicios causados por España, y si bien se les permitía permanecer callados en cuanto a los de la Francia, [French spoliations carried into Spanish port.] no era esto facultarles para que los abandonasen para siempre.» «No es verdad tampoco que nuestros Ministros consintiendo en establecer el Rio Colorado como nuestra frontera occidental, se excedieron de la autoridad que tenían por sus instrucciones. Aunque nosotros tuvimos por bueno nuestro título para llegar hasta el Rio Bravo, todavía en proporción a lo que ellos pudieron obtener al Este del Mississippi, pudieron ceder de lo del Oeste; y de ahí que se hiciesen sucesivos sacrificios, de los cuales el del Colorado no fue el último.» CARTA DE JEFFERSON A MR BIRWELL.—Monticello, 17 de septiembre de 1806.

El título que los Estados Unidos tenían, según ellos, para llevar su frontera Occidental hasta el Rio Bravo, no sabemos cual podía ser; pero suponemos que sería el mismo con que el Presidente Jefferson se autorizaba para desear que aquella misma frontera se fijase siquiera en el Guadalupe; el de que quedara dentro de los límites de los Estados Unidos el sitio en que La Salle fundó su primer establecimiento. (a) Si lo era, no valía, por cierto, mucho el tal título.

Pero ya hemos insinuado que la negociación de París se concluyó sin otro resultado que la venta de la Florida; y como sobrevino despues la guerra de la independencia Española fue preciso renunciar la esperanza de obtener mejor frontera bajo los auspicios de la Francia, y esperar a que la España se viese libre de sus enemigos, para volver a tratar con ella de los pendientes límites.

Esto no se hizo con empeño hasta principios de 1818, o por mejor decir, entonces solo fue cuando la negociación que habían entablado en Washington los Señores Adams y Onís, empezó a despojarse de muchas de las dificultades que la habían embarazado durante otras Presidencias, y cuando se creía que el mejor modo diplomático de conseguir mucho, consistía en pretender sin razón muchísimo. En 1818, no fue así; el Ejecutivo de Union pretendió solo lo que podía ser razonable, y los negociadores, hombres los dos de merito y de buena fe, se entendieron pronto y bien.

La historia pues de esta última transacción es tan breve como sencilla. El señor Onís propuso en 23 de marzo como frontera la misma línea convencional que había ya servido de frontera por espacio de tantos años. El Señor Adams no pudo, hasta cierto punto, aceptar semejante proposición; porque esta línea de naturaleza pu-

(a) «Con respecto a nuestra frontera Occidental sus instrucciones de U. le deberán guiar. Añadiré solamente por vía de comentario que tenemos cierto interés en retener la Bahía de San Bernardo; porque allí se fundó el primer establecimiento del desgraciado La Salle, porque fué la cuna de la Luisiana, y porque con este nombre nos vino de la Francia como cualquier otra porción de aquel territorio. Lo conseguiríamos esto si obtuviéramos por frontera el Guadalupe,»

Carta de Jefferson a Mr. Bowdoin, uno de los negociadores que estaban en París. Washington 10 de Julio de 1806.

Es preciso confesar que la cuna de la Luisiana se quedó bien lejos entonces de donde la tal niña hizo despues su primer pinito! Y luego, es bien seguro que La Salle desembarcó en la Bahía de San Bernardo? Mísh en su Mapa de 1816, dice que lo hizo en la de Matagorda, otros en la de San José. ¿A quien creer?

ramente artificial, hubiera sido siempre de difícil determinación, y hubiera dejado en pie muchas de las dificultades que se querían obviar. De ahí que no la admitiese, y que a su vez propusiese en Octubre del mismo año otra línea más natural que arrancaba del seno Mexicano en la embocadura del Río Sabina hasta el grado 32 de latitud, y que desde allí seguía por una línea recta al Norte, hasta donde entrara el Río Rojo de Natchitoches (Rey River). El Señor Onís aceptó la propuesta en 16 de noviembre, con una pequeña modificación concerniente a la línea que se proponía más allá del Río Rojo. El Señor Adams desechó en 30 de aquel mes la modificación, retirando al propio tiempo su propuesta; pero volvió a repetir la misma y en los mismos términos en 29 de enero de 1819. El Señor Onís la aceptó entonces en 1º de febrero sin condición alguna, y el Tratado se firmó definitivamente por ellos en 22 del mismo.

Por este tratado consiguieron los Estados Unidos grandes ventajas, y una de ellas fué la de adquirir la propiedad de todo el terreno contestado, que como ya hemos visto, nunca fué otro que el situado entre Arroyo Hondo y el Sabina.

Por él también cedieron y renunciaron todos sus derechos, reclamaciones y pretensiones a todos los territorios situados al Oeste y al Sur de la nueva línea.

Desapareció de consiguiente y para siempre el terreno contestado, el disputado, el neutro: desaparecieron igualmente las pretensiones y los derechos que se fundaban en los descubrimientos de La Salle, o en cualquier otra base.

Y México, por lo tanto, cuando adoptó por suyo este Tratado, cuando lo firmó de nuevo con los Estados Unidos en 12 de enero de 1828, y cuando consiguió por fin que se canjeasen las respectivas ratificaciones en 5 de abril de 1832, (a) debió de esperar naturalmente que ya no tendría que volver a ocuparse de sus lí-

(a) Tan renuentes estuvieron ya, sin embargo los Estados Unidos en la celebración del Tratado de límites con México que fué preciso para avivarlos que el Congreso Mexicano a propuesta de los Senadores Rejón y Espinosa de los Monteros suspendiese la discusión del Tratado de comercio, que era el que urgía más a los Estados Unidos, y el que les interesaba más, hasta tanto que en la primera de las convenciones se determinase antes la misma frontera establecida por los Señores Adams y Onís. Verdad es que ya se andaba procurando por los Agentes Americanos la venta de Texas, y que ya por otra parte habían empezado los Estados Unidos a percibir cuales serían al cabo los efectos de la imprudente Ley de colonización con que México había abierto sus puertas a sus enemigos naturales por religión, lengua y costumbres.

mites con dichos Estados, como no fuera para cumplir religiosamente por su parte lo que se había pactado en el artículo 3 de la ya sellada estipulación. México, por desgracia, se equivocó.

Es de admirar con todo que en la misma nota en que el Señor Butler, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en México avisaba al Gobierno Mexicano en 26 de julio de 1832, que el Tratado ratificado en Abril, había sido publicado en Washington, y que se cumpliría por parte de los Estados Unidos como ley de la tierra, fuese precisamente en donde ya manifestase que en su opinión daría lugar aquel propio Tratado por su obscuridad a muchos inconvenientes, cuando llegara el caso de demarcar los nuevos límites; fuese también en donde propusiese negociar otro Tratado por el cual se designasen otros límites más naturales y precisos; y fuese por fin en donde anunciase que tenía ya poderes al efecto de su Gobierno!

La contestación del Ministerio de Relaciones de México en 14 de febrero inmediato se redujo a acusarle recibo de la expresada nota, noticiándole de paso que se iba a proceder a los nombramientos de Comisario y de Geometra de que habla el artículo 3 del Tratado, y concluyendo con estas palabras: "y considerándose ya dicho Tratado por estos Estados (los Unidos Mexicanos), como lo ha sido por el Gobierno de V. S., como una Ley Suprema, no se ocupará México de sus estipulaciones, sino para hacer que tenga el más religioso cumplimiento."

No se desanimó por eso el señor Butler, y en una Nota de 22 de junio de 1833, se refirió a lo que ya dijo en 26 de julio del año anterior, y volvió a insistir en lo mismo, asegurando que se le había dicho varias veces verbalmente por los Ministros pasados "que solo las dificultades de la crisis política en que se había hallado recientemente México habían sido la causa única de que se suspendiese la acción de esta negociación entablada; en otros términos, que solo por eso no se había tomado ya en consideración su propuesta de negociar otro Tratado de límites. El Ministerio mexicano que había ya respondido en 14 de febrero sobre la tal propuesta de un modo bastante explícito, creyó que sería más prudente atenerse en silencio a lo que entonces había dicho; para no verse en la necesidad de tener que contradecir alguna de las aserciones del Señor Butler. Pero el Señor Butler no entendió tampoco la indirecta; y

en 6 de septiembre, al quejarse de que no se hubiera contestado a su Nota anterior, reprodujo por tercera vez la misma proposición sobre negociar otro Tratado con determinación de otros límites, y dió ya por supuesto que el Gobierno Mexicano había recibido y considerado (*entertained*) aquella proposición desde que el Señor Butler la hizo. El Ministerio mexicano se vió entonces en la necesidad de tener que decirle en 20 del propio septiembre "que nunca había recibido ni considerado semejante proposición del modo que él indicaba; que le recordaba con este motivo lo que le había manifestado en 14 de febrero de 1832, y que de ningún modo alteraría, por lo tanto, el Tratado existente."

Con tamaño desengaño era ya preciso cambiar de batería, si se quería desalojar a México de la posición en que se había atrincherado. Así se hizo; cesando desde entonces de hablarse de las decantadas nulidades del Tratado, y urgiendo por el contrario sobre que se prorrogase el término que su artículo 3 señaló para la reunión de los Comisarios en Natchitoches; y el que había caducado, así como había sucedido otro tanto con el del primer artículo adicional que posteriormente se había celebrado con el fin de salvar aquella temporal irregularidad.

En la nota que dirigió el Señor Butler en 21 de diciembre de 1834, con el anunciado objeto, se indicaba ya sobradamente que era otro plan de campaña que había madurado y adoptado desde las últimas hostilidades diplomáticas. Allí, y como por acaso, se encontraba este párrafo notable: "Y observará tan solo (el Señor Butler) que México se halla ocupando una gran parte de territorio que el Gobierno del Infrascripto cree justamente pertenecer a los Ciudadanos de los Estados Unidos según la construcción racional (*fair*) de todos los tratados que se han celebrado sobre el particular; y como es notorio y sabido que tanto el Gobierno de México, como los de los Estados, han concedido ya una considerable porción de este territorio a varios nativos y extranjeros, la pronta conclusión de este negocio llega a ser cada vez más urgente."

Observación tan peregrina hubiera debido llamar mucho la atención del Gobierno de México, y le hubiera debido igualmente impeler a solicitar inmediatamente una explicación de lo que con ella se le había querido indicar; pero no se hizo, y fué una gran

falta. Verdad es que en aquellos días acaeció en México un cambio de Ministerio, y que este incidente entorpeció como sucede siempre la marcha de los negocios. Verdad es también que el nuevo Ministro con echar solo una ojeada sobre el mapa de Melish pudo conocer el ningún fundamento de la aserción del Señor Butler, y suponer de consiguiente que la había arriesgado con el mero fin de esforzar la urgencia, que había, según él, de redondear pronto el único negocio que ostensiblemente le había hecho tomar la pluma en la mano.

Pero sea de esto lo que se quiera, lo cierto es que el Ministerio Mexicano tomó la nota del Señor Butler al pie de la letra, y no penso en más que en facilitar y acelerar la negociación del segundo artículo adicional. Este se firmó en 3 de abril de 1835, se ratificó por el Presidente interino en 7 del mismo, y habiendo llegado a Washington en junio, época en que el Senado estaba ya en receso, tuvo allí que aguardar hasta que se volviera a reunir este Cuerpo, para que con su aviso y consentimiento pudiera el Presidente de los Estados Unidos ratificarlo a su vez.

Entre tanto la rebelión de Texas tomaba incremento; y México que veía a no poderlo dudar los auxilios de todo genero que los Ciudadanos de los Estados Unidos prestaban sin rebozo a los rebeldes, que advertía los ningunos esfuerzos del Gobierno Americano para contrariar efectivamente aquellos auxilios, y que se apercebía del sentimiento de disgusto que semejante conducta iba necesariamente creando en el corazón de todos los Mexicanos, llegó a temer, y no sin visos de razón, que sus relaciones de amistad con los Estados Unidos se resintiesen al cabo con el choque de tantas circunstancias reunidas en su daño, y se fuesen entibiando gradualmente algo más de lo que en realidad convenia a los intereses bien entendidos de las dos naciones.

Para disminuir en lo futuro tales perjuicios; para prevenir, sobre todo, por parte de México cualquier motivo plausible de desconfianza o de queja que pudiera comprometer aquellas relaciones, creyó el Gobierno Mexicano que debía enviar a Washington un Enviado Extraordinario que se ocupase exclusivamente de los asuntos que pudieran connexionarse con las cuestiones de límites y Texas, desembarazándose con esto al Encargado de Negocios que ya estaba allí de los compromisos de estas cuestiones, y dejando

a su acreditado celo y eficacia el cuidado de todos los demas cargos pertenecientes a una legación ordinaria. Del nombramiento de dicho Enviado y de su ida a Washington en las circunstancias del día, se iban a derivar, por lo menos, inmediatamente dos buenos resultados, aun cuando despues no se recogiese otro fruto; el primero, manifestar al Gobierno de los Estados Unidos que México tenia todavia confianza en su equidad y en sus amigables intenciones; el segundo, calmar algun tanto la irritación pública haciendo ver a los Mexicanos que su Gobierno esperaba todavia que los Estados Unidos le harian justicia. El paquete Americano que llegó a Veracruz en enero último trajo ademas entre su correspondencia dos documentos oficiales que acabaron de decidir al Gobierno Mexicano por la afirmativa sobre la medida en cuestión: uno de ellos era un Memorandum de una conferencia que habia tenido el Sr. Castillo con el Secretario de Estado a principios de noviembre en Washington, el otro era el mensaje del Presidente Jackson.

En la conferencia habia dicho el señor Forsyth en nombre de su Gobierno, segun constaba por el Memorandum que el Sr. Castillo habia escrito aquel mismo dia en Washington, "que los Estados Unidos estaban decididos a defender su frontera que consideraban amenazada con motivo de la próxima campaña de Texas; y que para ellos debian reconocer los beligerantes como neutral toda aquella parte del territorio Mexicano que podía corresponder a los Estados Unidos, demarcados que fuesen los limites." Y en el mensaje, refiriéndose sin duda a esta comunicación verbal, se encontraba el parrafo que sigue: "Se ha creido necesario hacer saber al Gobierno de México que nosotros exijiremos que la integridad de nuestro territorio sea escrupulosamente respetada por ambas partes;" sin que el Sr. Castillo hubiera podido obtener del Sr. Forsyth la explicación que deseaba por escrito acerca de lo que realmente se entendia allí por territorio de los Estados Unidos. (1)

(1) Porque es cosa risible por cierto lo que sucede en los Estados Unidos respecto a los mensajes del Presidente y a lo que imprime el Globo! En los primeros se puede decir de los Gobiernos extranjeros cuanto al Presidente se le ocurre o le conviene sin que ellos puedan esperar otra explicación sino la de que nada les incumbe ni interesa lo que allí se ha dicho; porque ha sido una mera alocución doméstica y confidencial que se ha dirigido solo a los Americanos, y que solo habla con estos. El Globo puede igualmente insultarlos o calumniarlos a sus anchas y sin recelo de comprometer al Gobierno, cuyo orrano es y en cuyas confianzas está; el Gobierno se sale siempre de la tangente con asegurar que no tiene periódico oficial, y lo dicho, dicho se queda.

Indecible fue pues la sorpresa que causó al Gobierno Mexicano la lectura de ambos documentos, y el encontrarse con la noticia imprevista e inesperada de que una parte de su actual territorio lindante con el teatro de la guerra podia alguna vez llegar a pertenecer a los Estados Unidos. Era un verdadero enigma para él; porque por mas que registraba la pasada correspondencia desde la fundación de la República de México, entre los dos Gobiernos, ni una sola palabra hallaba allí que le pudiera indicar la existencia de alguna reclamación de esta especie, a no ser la ya citada observación de Butler de 21 de diciembre, que por vaga e infundada se habia entonces despreciado; y porque por mas que releia el Tratado, y que consultaba el Mapa de Melish, que formaba parte integrante del mismo, no veia como podia haber dudas sobre un territorio que estaba separado del territorio Americano por un límite fluvial, conocido por todos, y no interrumpido siquiera un momento en su curso desde que llega al grado 32. ¿Qué podian hacer en esta parte de la frontera Comisarios Geometras, que no hubiera hecho ya la naturaleza? ¿No era el Sabina que servia ahora de frontera el Sabina que habia sido siempre? ¿el Sabina del Tratado, el de Melish, el que arranca del Seno, el navegable, el mismo que trece años antes que se celebrase aun la Convención de 1819 entre España y los Estados Unidos saludaban ya los Dearborn y los Wilkinson como tal Sabina y como tal frontera? (1)

Repetimos que el Gobierno Mexicano no podia atinar con el peligro que le amagaba; mas esto era precisamente lo que le daba mas cuidado. No podia saber, a la verdad, si lo que querian los Estados Unidos era utilizarse de las presentes dificultades en que se encontraba México para cercenarles una parte de su Territorio, o si era solo hacer una diversión en favor de los Texanos, o si querian, por fin, las dos cosas a la vez; pero sin saber a punto fijo lo que querian, no podia menos de conocer que querian algo y que

(1) El Geografo Americano Guillermo Darby, que en 1812 habia navegado el Sabina desde el grado 33 hasta el seno Mexicano, y que fué el que dió a Melish todos los datos sobre esta parte de frontera para su mapa de 1816, rectificado luego en 1818, escribió un artículo comunicado con fecha 12 de mayo de 1836, en *el National Intelligencer* que fija completamente la cuestion, en cuanto al curso de identidad de dicho rio. En este artículo dice entre otras cosas Darby «que si cuando él visitó aquella región, alguno hubiera disputado allí que el Sabina no era límite entre los EE. UU. y las Provincias Internas, se le hubiera tenido por loco.»

este algo tenía que ser siempre a expensas y con perjuicio de México. Había, pues, necesidad absoluta de indagar lo que era, y esta necesidad, según insinuamos, acabó de decidir el nombramiento del Enviado, al paso que precipitó su salida para los Estados Unidos embarcándose en Veracruz el 9 de febrero, y llegando a Nueva York el 27. Las instrucciones que se le dieron fueron como es de presumir muchas y varias; pero todas ellas se dirigían al mismo fin, el sostener y defender la integridad del territorio Mexicano, cualquiera que pudiera ser el arma con que se le quisiera ofender y la fracción suya que se intentara vulnerar.

Y no bien puso los pies en Washington el dicho Enviado cuando se vio en efecto asaltado por mil rumores alarmantes sobre la seguridad de la frontera Mexicana, y cuando empezó a recoger sucesivos datos que en parte confirmaban aquellos rumores: ya refiriéndose a lo que se había oído en cierta Casa Blanca se le repetía que el Sabina no era el Sabina, y que el verdadero Sabina era el Neches; (1) ya se le aseguraba haber oído de labios de muy respetables, que existían en Texas muchos Ríos con el nombre del Sabina; ya se le enseñaba un periódico de los que más estaban en los secretos e intereses del Gobierno, y se le hacía leer allí "que entre dos diferentes brazos del Sabina yacía un ancho territorio reclamado al mismo tiempo por los Estados Unidos y por México, y el que los Estados Unidos consideraban ya como propiedad suya, creyéndose por lo tanto con la obligación de socorrer y proteger a sus habitantes;" ya se le conducía a la Biblioteca del Congreso, y en ella se hacía que le mostrasen un Mapa manuscrito que se había hecho delinear expresamente para ilustración de los representantes de la Nación, y en el cual, se había falsificado impudentemente localidades y nombres propios para colocar la frontera en ese mismo Neches.

Veía por otra parte en la residencia del Gobierno, y en donde exceptuando algunos Senadores y Representantes apenas hay habitante que no dependa directa o indirectamente de aquel, que con todo eran muy pocos los que no estaban interesados viva y material-

(1) El Neches es un Río de Texas apellidado siempre así de tiempo inmemorial que arranca del Lago Sabina, [no del seno Mexicano] y que al llegar al grado 30 de latitud se subdivide en una porción de ramales que toman diferentes direcciones, aunque ya tan pobres que casi ninguno de ellos merece luego que se le llame Río.

mente a favor de los texanos; quién porque poseía tierras compradas a infimo precio o regaladas; quién porque especulaba en esclavos o provisiones de guerra; quién porque contaba con un pariente o un amigo en las filas o en la administración de los Texanos, quién porque creía hacer así mejor su corte, o porque no quería comprometer el destino que había ya obtenido; quién en fin porque era nulificador. Ninguno, pues, de estos disimulaba sus simpatías, y si algún hombre de bien, en el Congreso o por la imprenta, osaba alzar la voz en defensa de los principios más obvios de equidad y derecho, cargaban todos al punto sobre él, y cuando menos le decían mal ciudadano, vendido a México, o que hablaba de aquél modo solo porque era de la oposición.

¿Que podía inferir de todo esto el Enviado Mexicano? ¿Que no debía temer?

Sin embargo suspendía todavía el juicio y no llegaba a persuadirse, por más que oía, veía y leía, que los Estados Unidos que estaban tratando con él en aquellos momentos precisamente del cange de las ratificaciones del segundo artículo adicional al Tratado de límites sin haberle insinuado todavía ni una sola palabra que pudiese indicar descontento con sus estipulaciones, abrigasen ya en el pecho no obstante la siniestra intención de violarlas todas. Otro tanto le sucedía respectivamente con relación a la demasiada aparente protección dispensada a los Texanos. Cuando aun resonaban en sus oídos las protestas de buen afecto hacia México, y de estricta neutralidad en la contienda de Texas, que había escuchado de los labios mismos del Presidente de los Estados Unidos al presentarle sus respetos, y las que le habían repetido después todos sus Ministros; ¿cómo podía, acaso, no prestarlas fé, en tanto que quedara lugar a la más pequeña duda?

Pero llegó por fin el 20 de abril día señalado para el cange de las mencionadas ratificaciones, y apenas se firmaron y sellaron los instrumentos respectivos, cuando el Secretario de Estado llamó a conferencia al Enviado Mexicano, y le hizo la comunicación que expresa el Memorandum que lleva la fecha del mismo día; comunicación que empezó a rasgar el velo con que hasta entonces se había ocultado enteramente toda la fealdad de la ya delineada perspectiva.

Juntese a esto lo que el Enviado pudo deducir de las subsecuentes discusiones del Congreso sobre la defensa de la frontera Occi-

dental y demás cuestiones que se conexionaban con la de Texas, en las que los amigos de la Administración, no solo sostuvieron de mil modos diferentes que existía en efecto un territorio contestado al Oeste del Sabina, sino que hicieron alarde igualmente de su parcialidad hacia Texas, de su enemistad hacia México: (1) lo que hubo también de llamarle la atención el despacho del General Gaines del 29 de Marzo en donde ya el mismo proponía al Presidente pasar con sus tropas la línea que llamaba supuesta o imaginaria, (2) con la publicación casual e involuntaria de la contestación del Secretario de Guerra de 4 de mayo en que le autorizaba para llegar "hasta el viejo fuerte de Nacogdoches que estaba dentro de los límites de los Estados Unidos según estos los reclamaban: "lo que le dió a entender al propio tiempo la carta del mismo Gaines a los Gobernadores de los cuatro Estados, por decirse en ella que el objeto principal del proyectado movimiento era "poner a cubierto de toda agresión los establecimientos de los blancos situados en los lados del Sabina", lo que le explico en seguida el despacho del General Macomb, en que se refería la opinión que tenía el Gobernador de la Luisiana sobre las influencias que dirijian al mencionado Gaines; (3) lo que debió luego temer de la conducta poste-

(1) En una de ellas hubo Representante que hablando del mismo Enviado le llamó a boca llena hábil intrigante y enemigo de los Norte Americanos; porque siete años antes y estando de Ministro Mexicano en Londres alarmó al Gabinete Británico sobre las intenciones que descubriría ya en el de Washington de querer apoderarse de un modo u de otro de ese mismo territorio de Texas que ahora estaba tan amenazado, y prueba de esto acaso otra cosa sino que el Enviado, con mucho celo por los intereses de su patria, tenía además su poco de previsión.

(2) El curso del Sabina hasta el Grado 32 nada tiene por cierto ni de supuesto ni de imaginario; así solo desde el grado 32 hasta el Río Rojo es donde ha podido hasta ahora haber dudas, como lo prueba el hecho notorio de que dos Condados enteros de Arkansas están situados ya muy dentro de lo que será por aquel lado territorio Mexicano marcada que sea la línea. Pero ni Gaines hablaba de esta parte de línea, ni el Secretario de la Guerra pensaba en ella ciertamente cuando le decía que fuera a Nacogdoches; puesto que Nacogdoches se hallaba situado 30 millas por lo menos antes de llegar al punto en que el Sabina deja de ser frontera.

(3) Está además persuadido, [el Gobernador de Luisiana] que todo ello ha sido plan tramado por los interesados en las especulaciones texanas para hacer creer al General Gaines, como se lo ha hecho creer, que las autoridades Mexicanas estaban maquinando [tampering] con los indios de nuestras fronteras; como también para excitar en Orleans, por medio de noticias inventadas y calumniosas, las simpatías del Pueblo en favor de los Texanos, con objeto de inducir a las autoridades de los Estados Unidos a que presten su auxilio para levantar tropas compuestas de personas interesadas que vayan a la frontera a las ordenes del General Gaines, y que luego bajo pretextos falsos entren en Texas y tomen parte en la guerra entre Mexicanos y Texanos a expensas todo de los Estados Unidos, y de consiguiente con la supuesta sanción de su Gobierno:

rior de este que cuando le vió credulo y precipitado, correr hacia el Sabina, solo porque le presentaron los amigos de Texas unas cartas forjadas, que hablaban de una irrupción de Mexicanos e Indios sobre Nacogdoches (1) lo que debió, por fin, chocar la alegría poco mesurada que contempló atónito en grandes y pequeños, en magnates y legisladores cuando se supo en Washington el resultado de la jornada de San Jacinto; unase pues, todo esto repetimos, a lo que el memorandum contenía ya de alarmante para el Enviado de México, y se podrá concebir entonces cuales fueron las impresiones que sucesivamente fue recibiendo durante el primer periodo de la correspondencia que ahora se publica, y como ellas contribuyeron despues a formar su convicción para haber obrado del modo que lo ha hecho; aun cuando los diplomáticos de los Estados Unidos hayan tratado a la ultima hora de cambiar con habilidad el terreno en que hasta entonces se había lidiado, trasladándose a otro, si no menos ofensivo hacia la dignidad, derechos e

inspirando así al pueblo de Texas la esperanza de que puede contar con la protección y ayuda de los Estados Unidos, y dando al Gobierno de México positiva evidencia de que los Estados Unidos estaban en la actualidad hostilizándolo con olvido y menosprecio de los Tratados existentes.» Véase todo el despacho del General Macomb en el Globo del 16 de mayo.

(1) Una de las cartas que escribieron para tal objeto fue la siguiente del llamado Alcalde de Nacogdoches, que se prestó a autorizar con su firma tan insigne falsedad. Al General Mason. Nacogdoches 12 de abril de 1836. Mi querido Señor: nos apresuramos a informar a U. que se ha confirmado la noticia que llegó antes de su salida de U. [la de la aparición de 1500 Mexicanos e Indios a las inmediaciones de Nacogdoches] Ellos acamparon en el Sabina antes de anoche. Han sido guiados [plotted] por los Cadetes. Su fuerza combinada es formidable, no pudiendo nosotros asegurar cual es, U. sabe cual es nuestra posición, enteramente sin medios de defensa. Muchas mujeres y niños serán víctimas indudablemente de estos sanguinarios enemigos. Todos nos saldremos hoy de aquí para refugiarnos en Autognae o San Agustín—[firmado] B. N. Iryin, Com. Interino de esta municipalidad.—Siguen las firmas de 6 testigos que responden de la exactitud del hecho.

En otra carta fechada en 14 de abril en el Fuerte Jessup y dirigida al Editor del Boletín Comercial de Nueva Orleans que da muchos detalles de este suceso, se nota el párrafo siguiente, «el General Mason llegó aquí anoche mismo, y el General Gaines con justa prontitud ordenó que ocho o diez compañías de esta guarnición marchasen inmediatamente a la orilla del Sabina a donde llegaran esta noche lo mas temprano que puedan. El General Gaines, tomará el mando de estas tropas, añadiendo así otro laurel a la corona de gloria que ya ha adquirido en el Este. Sonada pues la trompeta guerrera, y habiéndose empezado a marchar, [esto es, habiéndose puesto ya en movimiento las tropas de los Estados Unidos] la marcha no cesará, a lo menos así lo espero, hasta que México sucumba y Texas sea libre. A las armas, amigos de Texas, y que los voluntarios de la Florida a su regreso se embarquen en los vapores y que vengan a proteger estos desdichados habitantes, etc., etc.» Ambos papeluchos los publicó el Globo en 4 de mayo, con el mismo aire de confianza con que hubiera publicado los dos documentos mas fidedignos.

intereses de México, al menos más plausible a los ojos sobre todo del Público Americano.

Una parte de esta correspondencia se ha impreso ya de orden del Senado de los Estados Unidos, y de consiguiente no se pulsa inconveniente alguno, ni se teme faltar tampoco a la delicadeza diplomática acabando de publicar ahora la parte que se escribió posteriormente; tanto mas cuanto que toda ella gira sobre una negociación ya terminada, y que ha entrado por lo mismo en el dominio de la historia. Por la razón contraria, nos hemos abstenido de dar a la imprenta muchas notas concernientes a los otros asuntos de Texas, aun cuando hubieran contribuido indudablemente a ilustrar mucho la cuestión del paso del Sabina. Esperamos que el Gobierno Mexicano dispondrá a su tiempo la completa publicación de todos estos documentos, si es que le conviene alguna vez que se sepa lo que ha sido hasta ahora para México la tan proclamada neutralidad de los Estados Unidos en la guerra que ha tenido que sostener un poder amigo y vecino contra los extranjeros ingratos que había acogido en una de sus más fértiles provincias. Y estos extranjeros eran todos Norte Americanos, como lo han sido tambien todos los que les han ayudado con sus brazos, con su dinero, con sus escritos, con sus consejos y con su odio hacia México!!! (1)

(1) Esto no quiere decir que en los E. U. no haya muchos ciudadanos que de buena fe lamenten lo que ha pasado y pasa en su país con motivo de la rebelión de Texas, y que no deseen casi el triunfo de México por mero respeto a lo que es justo y equitativo, todo lo contrario; apenas hay negociante respetable ni caballero de fortuna independiente, ni verdadero oficial de Ejército o Marina, ni periodista que se respete, ni empleado inamovible, ni Americano en fin de la Escuela de Washington, y de Madison que no pertenezca a este número. Pero ¿qué puede tan diminuta fracción contra el torrente de una masa necesariamente ignorante, que lo puede todo, y que se deja llevar a ciegas por donde les acomoda a sus aduladores inmorales, avidos, sin ninguna especie de principios, y de consiguiente, sin barrera alguna que los contenga? Nada, por desgracia de México, y tambien por desgracia de los Estados Unidos.

El Enviado Mexicano no olvidará nunca, sin embargo, los testimonios de sincero interés que ha apercibido en todos aquellos ciudadanos por la causa que tuvo a su cargo defender, particularmente en la excelente e ilustrada Filadelfia, en Boston, en Baltimore, y hasta en Nueva York, apesar de ser este último pueblo el cuartel general de los especuladores en tierras de Texas. También se aprovecha de esta ocasión para agradecer a los Editores del National Intelligencer, del Atlas del Americano de N. Y. etc., etc., los nobles esfuerzos y el talento con que han defendido la misma causa, sin mas objeto que el de ilustrar la opinión publica en materia que tanto afecta la reputación de su propio suelo, y sin que el Enviado haya tenido siquiera el gusto de conocer ni aun de vista a ninguno de dichos caballeros.

NÚMERO I

Fragmento de un oficio reservado dirigido a la Secretaría de Relaciones de la República Mexicana, en 25 de abril de 1836 (1)

Legación Extraordinaria de los E. U. de A.

Washington, 25 de abril de 1836.

Apenas habia firmado la Declaración explicatoria del segundo Artículo adicional al tratado de Límites, cuanto este Sor. Secretario de Estado me llamó a una Conferencia y en ella me hizo en nombre del Presidente, (aunque en un tono en extremo indiferente, y como si la cosa no valiera la pena,) la comunicación que V. S. leerá traducida literalmente en las primeras páginas del adjunto documento. (2)

Pero yo que desde luego percibí su importancia, y que no quise ni precipitar mi respuesta ni fiar comunicación y respuesta a la memoria siempre frágil de un hombre de Estado, me limité a observarle que conocia demasiado poco el inglés para lisongearme que podía haber comprendido bastante bien toda la fuerza y valor de sus palabras, y que para evitar toda posible mala inteligencia de mi parte, le suplicaba me repitiese por escrito lo que me acababa de manifestar, para que yo me enterara de ello y pudiera responderle con acierto. El Secretario de Estado (que habla español y francés medianamente pero que por exceso de precaución no quiere jamas tratar asuntos diplomáticos en otro idioma que en inglés) tuvo que acceder a ello, y al inmediato día me pasó el Memorandum en cuestion. Creo que el Supremo Gobierno aprobará mi respuesta, que en mi humilde concepto no tiene réplica.

Este paso atrevido del Gobierno Americano puede provenir de dos causas diferentes, aunque de todos modos vaya dirigido a un mismo fin, que es el de favorecer a los Texanos.....

(1) Los que han dicho que el Ministro Mexicano se dejaba dirigir por las antipáticas insinuaciones de algunos periódicos de la oposición, verán por este oficio lo que pensaba en el asunto cinco días después de iniciado éste.

(2) Había del documento señalado ahora con el número 3º

Por mi parte yo no consentiré jamás en que el general Gaines ocupe un palmo del territorio que es ahora Mexicano, y si llega este caso, antes de recibir instrucciones de V. S., protestaré personalmente y me retiraré, dejando aquí a la Legación ordinaria hasta que el Gobierno decida lo que esta debe hacer. Puede que me equivoque; pero mi opinión es que si dejamos a las tropas Americanas que entren en nuestro territorio como neutrales, perderemos tarde o temprano a Texas, sin salvar siquiera el honor, y que si no lo permitimos, podremos quizá conservar a Texas y salvaremos, en todo caso, la reputación de nuestra Patria.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Señor Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Relaciones de la República Mexicana.

NÚMERO II

Memorandum para el Sr. Gorostiza, de lo que le dijo Mr. Forsyth en su Conferencia de 20 de abril de 1836

Mr. Forsyth dijo al señor Gorostiza: que a consecuencia de la guerra de Texas, de los movimientos de algunos Ciudadanos de los Estados Unidos sobre el Rio Rojo; y de los recelos que se tenían de que existen intenciones hostiles por parte de los Indios de México contra los Estados Unidos, y por parte de los Indios de los Estados Unidos contra México, se iban a dar ordenes al General Gaines para que tome con las tropas de los Estados Unidos una posición tal que le procure los medios de preservar los territorios de los Estados Unidos y de México de los excesos de los Indios y el territorio de los E. U. de cualquier violación por parte de los Mexicanos, Texanos e Indios durante los disturbios que desgraciadamente ocurren en aquella región.

Que las tropas de los Estados Unidos reciban la orden de proteger a los Comisarios y Geometras de los dos Gobiernos cuando estos se junten para ejecutar lo que sobre el particular previene el Tratado de Limites entre los Estados Unidos y la República Mexicana.

Que si en cumplimiento de su deber las tropas se adelantasen más allá del terreno que México puede suponer que pertenece al territorio de los Estados Unidos, la ocupación de la posesión no debe de ser considerada como indicante de ningun sentimiento hostil hacia México, ni como deseo por parte de los Estados Unidos de establecer una posesión o un derecho cualquiera que no esté justificado por el Tratado de Limites, siendo la dicha ocupación, como lo sería entonces, meramente precaucional y provisional.

De consiguiente que la posición sería abandonada, tan luego como (señalada que fuera ya la línea divisoria y marcados que fuesen los verdaderos límites,) los disturbios cesasen en aquella región, por ser ellos el único motivo de aquel paso.

NÚMERO III

Contestación del Infrascripto M. E. de Gorostiza a la comunicación que le hizo verbalmente el Sr. Forsyth en la conferencia que tuvieron el 20 de abril de 1836 en la Secretaría de Estado y cuyo Memorandum recibió el 21 del mismo mes, de dicho Departamento.

En la conferencia de 20 de abril tuvo a bien el Sr. Forsyth comunicar al Infrascripto cierta medida que el Gobierno Americano se proponía tomar con motivo de los asuntos de Texas, y el Infrascripto considerando desde luego aquella comunicación de mucha gravedad, reconoció con franqueza su imperfecto conocimiento del idioma inglés, y suplicó al Sr. Forsyth que para evitar cualquier mala inteligencia de parte del Infrascripto, le hiciese aquel el honor de repetirle por escrito, y por medio de un simple Memorandum cuanto le acababa de manifestar. El Sr. Forsyth accedió a ello con su acostumbrada urbanidad, y al día siguiente le pasó al Infrascripto el Memorandum en cuestión:

De este Memorandum resulta que el Sr. Forsyth le dijo al Infrascripto en la mencionada conferencia:

“Que a consecuencia de la guerra de Texas, de los movimientos de algunos Ciudadanos de los Estados Unidos sobre el Rio Rojo, y de los recelos que se tienen de que existen intenciones hostiles por

parte de los Indios de México contra los Estados Unidos, y por parte de los Indios de los Estados Unidos contra México, se iban a dar órdenes al General Gaines para que tomasen las tropas de los Estados Unidos una posición tal que le procure los medios de preservar los territorios de los Estados Unidos y de México de los excesos de los Indios, y el territorio de los Estados Unidos de cualquier violación por parte de los Mexicanos, Texanos e Indios durante los disturbios que desgraciadamente ocurren en aquella región."

"Que las tropas de los Estados Unidos reciban la orden de proteger a los Comisarios y Geometras de los dos Gobiernos cuando estos se junten para ejecutar lo que sobre el particular previene el Tratado de Límites entre los Estados Unidos y la República Mexicana."

"Que si en cumplimiento de su deber las tropas se adelantasen más allá del terreno que México puede suponer que pertenece al territorio de los Estados Unidos, la ocupación de la posición no debe ser considerada como indicante de ningún sentimiento hostil hacia México, ni como deseo por parte de los Estados Unidos de establecer una posesión o un derecho cualquiera que no esté justificado por el Tratado de Límites, siendo la dicha ocupación, como lo sería entonces, meramente precaucional y provisional."

"De consiguiente, que la posición sería abandonada tan luego como (señalada que fuera ya la línea divisoria, y marcados que fuesen los verdaderos límites,) los disturbios cesasen en aquella región, por ser ellos el único motivo de aquel paso."

En cuanto a el primer punto, el Infrascripto reconoce la justicia que asiste al Gobierno de los Estados Unidos cuando solicita preservar su territorio de cualquier género de violación, y ninguna observación por lo mismo se le puede ofrecer sobre el particular, siempre que la posición que tome ahora el General Gaines esté dentro de los límites conocidos de los Estados Unidos. Cree sin embargo deber manifestar al Sr. Forsyth, aprovechándose con gusto de esta ocasión, que el Gobierno Mexicano conoce demasiado bien lo sagrado que es el territorio de cualquier nación vecina para no haber dado a los Comandantes de las tropas nacionales en Texas las órdenes más terminantes de respetar y hacer respetar las fronteras del de los Estados Unidos. También se utiliza de esta oportu-

unidad para agradecer en nombre de su Gobierno que una de las instrucciones que se hayan de dar al General Gaines sea la de preservar el territorio Mexicano de los excesos de los Indios de los Estados Unidos; y se liosgea que igualmente y por el mismo principio de equidad y benevolencia hacia México, se le encargara al propio tiempo a este General que se oponga a la introducción en Texas de cualquier Ciudadano Americano que armado o con el título de colono intente en adelante pasar la frontera para unirse a las filas de los sublevados.

El Infrascripto encuentra asimismo en extremo conveniente que las tropas del General Gaines protejan, cuando llegue el caso, las operaciones de los Comisarios y Geometras que han de señalar y marcar la línea divisoria entre los dos países, y a cuyo efecto se han de reunir en Natchitoches dentro del término de un año a contar desde el propio día 20 de abril de 1836, en que se firmó el instrumento que les impone dicha obligación; y el Infrascripto puede además asegurar desde ahora que las tropas Mexicanas contribuirán también entonces, si se creyere necesario, al mismo objeto; por ser uno mismo el interés de entrambos Gobiernos en el asunto, y porque de consiguiente tienen los dos iguales deberes que llenar para que se lleve a cabo pronto y bien.

Pero por lo que respecta a la suposición que contiene el tercer punto de la comunicación, el Infrascripto no puede figurarse que se llegue a realizar algún día, persuadido como lo está, de que el Gobierno de los Estados Unidos no ha de querer insistir en un acto que, si se verifica, ha de herir notoriamente los derechos e intereses de una nación independiente y amiga. El Infrascripto cree que cualquier posición que tome el General Gaines más allá de los límites conocidos de los Estados Unidos, no puede ser sobre otro terreno que sobre uno que pertenece al territorio Mexicano, y que le debe pertenecer hasta que los Comisarios y Geometras (únicos jueces en la materia por el tratado de 1823.) fallen en contra de México, y adjudiquen alguna parte de aquel terreno a los Estados Unidos, por creerlo comprendido en la línea convenida. Entre tanto México tiene a su favor el derecho de una posición constante, y durante la cual ha ejercido allí todos los actos de la soberanía; ha legislado, ha nombrado las autoridades, ha mantenido guarniciones, ha enajenado terrenos, etc. Y no se diga que los Estados

Unidos reclamaron alguna vez despues que se les cedió la Luisiana sobre la propiedad de tal o cual fracción de Texas o que ahora mismo existen todavia dudas sobre la naturaleza o denominación de tal o cual localidad; el 3er. artículo del Tratado de 1828, en el concepto del Infrascripto puso fin a todas las pretensiones de las partes contratantes, determinando una linea divisoria, y confiando a unos arbitros, con el derecho de marcar aquella linea, la facultad de resolver cualquier duda, de remover cualquier estorbo. A ellos pues les toca decidir, y solo cuando decidan es cuando debe acabar en justicia el presente statu quo. Asi lo entendió sin duda el mismo Sr. Butler Encargado de Negocios de los Estados Unidos, cuando urgiendo al Ministro de Relaciones Mexicano en 21 de diciembre de 1834, sobre la necesidad de dar pronto cumplimiento al referido 3er. artículo del Tratado de Limites, añadió "y observará tan solo (el Sr. Butler) que México se halla ocupando una gran parte de territorio que el Gobierno del Infrascripto cree justamente pertenecer a los Ciudadanos de los Estados Unidos, segun la construcción racional de todos los Tratados que se han celebrado sobre el particular; y como es notorio y sabido que tanto el Gobierno de México, como el de los Estados, han concedido ya una gran parte de este territorio a varios nativos y extranjeros, la pronta conclusión de este negocio llega a ser cada vez más urgente."

¿Puede darse acaso confesión más explícita que la del Sr. Butler sobre la posesión en que estaba México de aquella parte que creía Butler pertenecer a los Ciudadanos de los Estados Unidos, y sobre su convicción de que solo dando entero cumplimiento al Tratado, era como se podia poner un término legal al estado de cosas de que se quejaba?

Que la medida de que se trata no solo heria a México en su derecho como nación independiente, sino que tambien la perjudicaria en sus intereses, nada es más fácil de probar. La presencia de un cuerpo de tropas neutrales en el mismo teatro de la guerra, no podria menos de embarazar las operaciones del Ejército Mexicano, de favorecer indirectamente a los Texanos, y de ser un continuo riesgo de involuntaria colisión. Cuanto más se adelantara el General Gaines, más se estrecharia el círculo en que se podían mover los beligerantes, y más necesidad habria de acercarse al cordón que for-

maran las tropas de los Estados Unidos. Y como en un pais tan inmenso y despoblado como es Texas, seria un imposible determinar bien la linea del indicado cordón por una cadena de puestos militares que se eslabonaran entre sí, ¿quién podia impedir entonces a los Texanos, si se veian perseguidos alguna vez por destacamentos Mexicanos, el guarecerse a espaldas de las tropas de los Estados Unidos, pasando la linea por donde no estuviere guardada? ¿Y cómo habian de saber los Mexicanos en donde habian de detenerse para no violar aquella linea? ¿Y que harían las tropas de los Estados Unidos con los Texanos que se ponian hasta cierto punto bajo su protección, o con los Mexicanos que impelidos por el ardor del combate les siguieran el alcance? El Infrascripto se arredra con la idea de los males que el menor incidente podria acarrear en cualquiera de estas hipotesis a dos paises que tantos motivos tienen de estimarse, y cuyas relaciones son en el dia tan francas, tan amigables!

Ahora bien, si el Infrascripto no puede admitir (segun lo ha manifestado ya y por las razones que ha manifestado) la suposición de que el General Gaines pueda tomar posición sobre un terreno poseido por México, hasta que se marque la linea divisoria entre los dos paises del modo que determina el artículo tercero del Tratado de Limites; ¿cómo ha de poder admitir la suposición con que termina la comunicación del Sr. Forsyth? El hecho de no abandonar el General Gaines la posición tomada, aun cuando estuviera ya incluido dentro de los limites marcados de México y hasta que cesaran los disturbios de Texas, equivaldria a una verdadera ocupación militar de una parte del territorio de México, y una intervención indirecta en sus asuntos domesticos. Y nada de esto pueden apeteecer ni pretender los Estados Unidos en su estado actual de relaciones con México.

El Infrascripto concluye esperando que el Gobierno Americano tomará en consideración estas observaciones, y que por lo mismo no llegará el caso de que se autorice al General Gaines para tomar la posición avanzada a que alude esta contestación.

M. E. DE GOROSTIZA.

Honorable Sr. Juan Forsyth, etc., etc., etc.

Washington, 23 de abril de 1836.

NÚMERO IV

Informal réplica del Sr. Forsyth a la contestación dada por el Sr. Gorostiza al Memorandum de la conferencia que hubo entre ellos el 20 de abril de 1836

El Sr. Gorostiza, ciertamente, no comprendió bien las observaciones que le hizo el Sr. Forsyth el 20 del corriente; porque de otro modo no hubiera juzgado necesario escribir la extensa contestación que informalmente ha transmitido. El Sr. Gorostiza dá ya como supuesto, según parece, que el General Gaines recibirá órdenes para tomar una posición en Texas sobre un terreno que conocidamente esté más allá de los límites de los Estados Unidos. Si el Sr. Gorostiza se refiere al papel (Memorandum) que se le dió a instancias suyas, verá que la frase es, "que si en cumplimiento de su deber las tropas de los Estados Unidos se adelantasen más allá del terreno que México puede suponer que pertenece al territorio de los Estados Unidos, la ocupación de la posición, etc., etc."

Esta noticia que se daba al Sr. Gorostiza, no tenía por objeto expresar la intención de ocupar puesto alguno dentro de los límites conocidos de México, sino hacer saber a México que si el General Gaines ocupaba tal vez una posición que los dos Gobiernos podían suponer estar situada dentro de sus respectivos límites, esta ocupación no sería usada ni como fundamento de un derecho, ni para fortalecer ningún derecho, no dirigiéndose a otro fin que a el de habilitar a este Gobierno (el de los Estados Unidos) para que pueda llenar sus deberes hacia él mismo y hacia México: y el último párrafo respecto del abandono de cualquier puesto así ocupado que pudiera hallarse luego dentro del territorio de México, no tuvo otra idea que la de informar que aquel abandono se verificaría tan luego como este último hecho resultase cierto; a menos que los disturbios del país en dicha época no hiciese indispensable la continuación de la posición a la seguridad de los Estados Unidos, y en circunstancias tales que justificasen la ocupación, si no en la opinión del Gobierno Mexicano, a lo menos en la opinión de todo Poder imparcial. El Sr. Gorostiza no debe concebir la idea de que el Gobierno de los Estados Unidos intente intervenir de modo alguno en los disturbios de sus vecinos. Las tropas del General Gai-

nes serán empleadas únicamente en proteger los intereses de los Estados Unidos y los del Territorio Mexicano, en conformidad a las obligaciones del Tratado entre los dos Poderes. Si el territorio más allá de los Estados Unidos pertenece al Gobierno Mexicano o al recién declarado Estado de Texas, esta es una cuestión en la cual los Estados Unidos no se proponen entrar. Es un territorio protegido por el Tratado de Límites entre España y los Estados Unidos, subsecuentemente reconocido por el Tratado entre México y los Estados Unidos. Bajo este punto de vista será considerado, y al paso que este Gobierno (el de los Estados Unidos) ve con gran sentimiento la sanguinaria lucha que allí se sostiene, no se permite asimismo el mirar a su resultado, estando dispuesto, sea cual pueda ser este resultado, a cumplir estrictamente sus propios empeños.

(Firmado) JUAN FORSYTH.

Washington, 26 de abril de 1836.

NÚMERO V

Contestación del Sr. Gorostiza a la anterior réplica del Sr. Forsyth

El Infrascripto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana habiendo recibido la réplica que informalmente le transmitió en 26 del corriente el Honorable Sr. Juan Forsyth Secretario de Estado de los Estados Unidos a su contestación al Memorandum de la conferencia de 20 del mismo, tiene el honor de protestar hoy a dicho Sr. Secretario de Estado, y con la mayor sinceridad, que nunca ha abrigado ni aun momentáneamente, la idea de que los Estados Unidos pudieran querer intervenir de modo alguno en los disturbios de sus vecinos, y que por el contrario, el convencimiento en que estaba de la rectitud de los principios que en todo tiempo ha dirigido la política de este Gobierno, fue precisamente lo que le hizo extenderse en su contestación algo más quizá de lo que se acostumbra ordinariamente en



semejante clase de documentos; seguro de que se desvirtuaría cualquiera otra consideración tan luego como el Infrascripto lograra patentizar al Sr. Forsyth que era justo hacia México, y de mutua conveniencia para los dos países, el que en la actual crisis de Texas, la posesión anterior fuese la única regla que guiase por ahora en el reconocimiento mutuo de los límites respectivos, y hasta tanto que los Comisarios y Geometras marcasen la verdadera línea divisoria.

Felizmente, y si el Infrascripto no ha comprendido mal la réplica del Sr. Forsyth, la opinión de este Sr. Secretario de Estado coincide esencialmente en este punto capital con la del Infrascripto, en el hecho mismo de asegurarle que las tropas del General Gaines no tomarán posesión en terreno alguno que conocidamente esté fuera de los límites de los Estados Unidos; y puesto a seguirse naturalmente de este principio que dicha posición no ha de poder estar en ningún caso en terreno poseído por México de antemano, y que haya estado de consiguiente dentro de sus límites conocidos. El infrascripto agradecería mucho al Sr. Forsyth tuviese a bien informarle si en efecto no se ha equivocado; para poder entonces escribir a su Gobierno en este sentido, y darle esta nueva prueba de la equidad y buena fe que caracterizan al Gobierno Americano en todas sus relaciones con México.

El Infrascripto, del propio modo que el Sr. Forsyth, no quiere entrar tampoco por parecerle obvia, en la cuestión de si el territorio de Texas que linda con los Estados Unidos pertenece a México y a los Mexicanos que han nacido en Texas, o si pertenece a los extranjeros que se han sublevado allí. Tampoco encuentra conveniente insistir ahora en discutir hipotéticamente lo que podrá convenir a los dos Países, marcada que sea la línea, y con respecto a la posición que entonces ocupen las tropas de los Estados Unidos; porque el Infrascripto espera con algún fundamento que para entonces habrá ya desaparecido la necesidad de dicha ocupación, y porque aunque desgraciadamente no suceda esto, ha de ser muy difícil siempre que el Gobierno Mexicano no considere cualquier cuestión que entonces se suscite bajo el mismo punto de vista que la considere cualquier otro poder imparcial.

El Infrascripto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana se aprovecha de esta ocasión pa-

ra renovar al Honorable Sr. Juan Forsyth Secretario de Estado de los Estados Unidos las seguridades de su muy distinguida consideración.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Honorable Sr. Juan Forsyth, etc., etc., etc.

Washington, 28 de abril de 1836.

NÚMERO VI

Nota del Sr. Forsyth al Sr. Gorostiza

En contestación a la nota informal del Sr. Gorostiza de 28 del mes último, Mr. Forsyth tiene el honor de manifestar, que excepto en caso de necesidad, el General Gaines no ocupará terreno que no esté indisputablemente dentro de los límites de los Estados Unidos. En caso de necesidad, que la posesión del terreno que puede ocupar sea ahora o haya sido antes reclamada por México no es cuestión esta que debe detener a dicho General. Ocupará ese terreno en cumplimiento de sus deberes hacia los Estados Unidos, y para llenar las obligaciones de los Estados Unidos hacia México. El justo y amigable objeto que se lo hará ocupar (si es que lo debe ocupar) habiendo sido de antemano explicado a México, es de esperar que prevenga toda creencia o sospecha de todo desigmo hostil o equívoco de su parte.

No se quiere que aquella ocupación sirva para probar ningún derecho de propiedad o posesión. Si el terreno ocupado resulta al cabo que pertenece a México o a los Estados Unidos, en este caso será abandonado tan luego como cese la necesidad que lo hizo ocupar; por haberse restaurado antes la tranquilidad en aquellos desolados contornos.

Mr. Forsyth se aprovecha de esta ocasión para renovar al Sr. Gorostiza las seguridades de su muy distinguida consideración.

(Firmado) JUAN FORSYTH.

A. S. E. el Sr. D. Manuel E. de Gorostiza, etc., etc., etc. Departamento de Estado. Mayo 3 de 1836.

NÚMERO VII

Nota del Sr. Gorostiza al Sr. Forsyth

El Infrascripto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana ha visto con sincero sentimiento, por la nota informal que el Honorable Sr. Juan Forsyth Secretario de Estado de estos Estados Unidos le ha hecho el honor de transmitirle en 3 del corriente, que el Gobierno Americano no ha creído deber tomar en consideración las observaciones que el Infrascripto juzgó de su obligación dirigir al Departamento de Estado en 23 y 28 de abril último, sobre la posesión que podrán tomar las tropas del General Gaines en cierto caso allí determinado; y que de consiguiente, la cuestión, por lo que respecta a los Estados Unidos subsiste siempre tal como la consideró el Sr. Forsyth en la conferencia de 20 de abril. A el Infrascripto por lo tanto no le queda en su concepto otra cosa que hacer que noticiar a su Gobierno la determinación del Gobierno Americano, y esperar sus órdenes. Así lo verificará por la primera ocasión que se le presente, remitiendo al Ministerio de Relaciones de la República de México copias literales de la correspondencia que ha mediado sobre el particular entre el Departamento de Estado y esta Legación Extraordinaria. El Infrascripto añadirá tan solo que seria muy de desear en todo evento que el General en Jefe del Ejército Nacional en Texas pudiera recibir a tiempo de su Gobierno las instrucciones convenientes sobre el posible movimiento del General Gaines más allá de los límites conocidos de los Estados Unidos; porque de este modo sabría aquél cual era el verdadero objeto de dicho movimiento, si este se verificaba, y tomaría entonces indudablemente cuantas medidas estuvieran en sus atribuciones y facultades para evitar por su parte cualquier motivo de disgusto o compromiso entre dos naciones tan íntimamente amigas como lo son las dos Repúblicas.

El Infrascripto tiene el honor de reiterar con este motivo al Honorable Sr. Juan Forsyth, las seguridades de su muy distinguida consideración.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Honorable Sr. Juan Forsyth, etc., etc., etc.

Washington 4 de mayo de 1836.

NÚMERO VIII

Nota del Sr. Gorostiza al Sr. Forsyth

El Infrascripto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana ha visto en el Globo de ayer, y con tanto sentimiento como extrañeza, que en las instrucciones que el Sr. Secretario de la Guerra dirigió al General Gaines en 25 de Abril, último se le autoriza a este General para que en caso de necesidad llegue con sus tropas hasta Nacogdoches "por estar este antiguo fuerte, dice el Secretario de la Guerra, dentro de los límites de los Estados Unidos, según los reclama este Gobierno". El Infrascripto no puede atinar por cierto en qué se funda el Gobierno Americano para creer que Nacogdoches estará dentro de los límites que corresponderán a los Estados Unidos cuando se señale y demarque la línea divisoria entre los dos países que determina el artículo 3 del existente Tratado; porque, por más que el Infrascripto ha consultado al Mapa de Melish publicado en Filadelfia y perfeccionado en 1818, única autoridad en la materia que con arreglo a dicho tratado reconocerá el Gobierno Mexicano, no ha podido hallar otra cosa sino que Nacogdoches esta situado muchas millas más allá del Río Sabina, y de consiguiente muy dentro del indisputable territorio de México. El Infrascripto no sabe tampoco que haya habido nunca reclamación alguna de semejante naturaleza por parte del Gobierno Americano, y esto le parece tanto más extraño cuanto que el Infrascripto, antes de ausentarse de México pudo examinar toda la correspondencia que había mediado de muchos años a esta parte entre los dos Gobiernos sobre límites, sin que recuerde ahora haber encontrado allí nada que destruya su aserto, a no ser la sola y vaga indicación que contiene la nota del Sr. Butler de 21 de diciembre de 1834, mencionada ya por el Infrascripto en una de sus últimas comunicaciones. El Infrascripto, por lo tanto, se ve hoy en la triste necesidad de dirigirse al Honorable Sr. Juan Forsyth Secretario de Estado de los Estados Unidos para protestar en nombre de su Gobierno, como protesta por la presente, contra la autorización dada al General Gaines para llegar con sus tropas al punto de Nacogdoches, porque la considera en su esencia y en sus posibles efectos como una violación positiva del territorio conocidamente Mexicano.

El Infrascripto tuvo ya el honor de manifestar al Sr. Forsyth en 23 y 28 de abril último bajo qué punto de vista consideraba la comunicación que este Sr. Secretario de Estado le hizo en la conferencia de 20 del mismo; y si bien en 4 de mayo se comprometió hasta cierto punto a esperar las ordenes de su Gobierno sobre el particular, no fue ciertamente porque hubiera cedido de su derecho, sino porque, ni del Memorandum de la conferencia, ni de las comunicaciones escritas del Sr. Forsyth, pudo nunca deducir el Infrascripto se le hubiera determinado ya al General Gaines el terreno que podía recorrer con sus tropas y el punto en que se debía parar.

El Infrascripto se aprovecha de esta ocasión para renovar al Honorable Sr. Juan Forsyth las seguridades de su muy distinguida consideración.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Honorable Sr. Juan Forsyth, etc., etc., etc.

Washington 9 de mayo de 1836.

NÚMERO IX

Nota del Sr. Gorostiza al Sr. Forsyth

Legación Extraordinaria Mexicana, Washington 10 de mayo de 1836.

Muy Sr. mío:

Si de la publicación aislada del Memorandum que contiene la comunicación que V. me hizo en la conferencia de 20 de abril, no resultara otro perjuicio que el mío personal, colocándome como me ha colocado con respecto al público Americano en una posición sumamente desairada, quizá podría yo todavía hacer con gusto el sacrificio de mi amor propio, y desentenderme de este incidente para no complicar más con él un asunto que por desgracia se va ya complicando demasiado. Pero V. conocerá Sr. Secretario de Estado que los efectos de aquella publicación no se limitan ahí; y que de mi aparente silencio se ha inferido ya en el seno mismo del Congreso que he estado anuente a la medida adoptada por los Estados

Unidos, y que por lo menos nada he tenido que observar en contra. Y V. sabe que este no ha sido el caso. V. conocerá también que si los periódicos que se han ocupado del asunto llegan a mi país por una casualidad antes que lleguen allí mis comunicaciones, podré aparecer ante mis conciudadanos, aunque momentáneamente, bajo un punto de vista nada favorable. Por estas consideraciones, y confiado con razón en la equidad de este Gobierno me veo en la necesidad de solicitar de V. que por aquel medio que mejor le parezca se rectifique un error que tantos perjuicios me trae como Representante de la República Mexicana en estos Estados Unidos. Aprovecho esta ocasión, Señor Secretario de Estado para reiterar a V. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Honorable Sr. Juan Forsyth, etc., etc., etc.

NÚMERO X

Nota del Sr. Forsyth al Sr. Gorostiza

El Secretario de Estado en contestación a la nota del Sr. Gorostiza de 10 del corriente sobre la publicación del Memorandum de la conferencia de 20 de abril, tiene el honor de informarle, que la comunicación del Memorandum a una comisión del Congreso por el Departamento de la Guerra, se hizo sin el conocimiento del Departamento de Estado; que el Memorandum no fue publicado de orden de ningún agente de este Gobierno; y que si se hizo público incidentalmente por medio de los periódicos fue como parte de una discusión del Congreso. Hasta dónde, bajo tales circunstancias, sería justo hacia México, o hacia su Representante, acceder al reclamo del Sr. Gorostiza para que también se publique la correspondencia que se originó del Memorandum de 20 de abril, es una cuestión cuyo examen ya no es necesario por haber pedido en este momento la Cámara de Representantes se le remita aquella correspondencia, lo que se hará tan luego como los documentos puedan

copiarse. El Secretario de Estado espera que en el entretanto la bien conocida adhesión del Sr. Gorostiza a su país le escudará contra los efectos de toda interpretación injuriosa.

El Secretario de Estado aprovecha esta oportunidad para ofrecer al Sr. Gorostiza las seguridades de su muy distinguida consideración.

(Firmado) JUAN FORSYTH.

A. S. E. el S. D. M. E. de Gorostiza, etc., etc., etc.

Departamento de Estado, Washington 11 de mayo de 1836.

NÚMERO XI

Nota del Sr. Forsyth al Sr. Gorostiza

El Infrascripto Secretario de Estado de los Estados Unidos, habiendo sometido al Presidente la nota del Sr. Gorostiza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana del 9 del corriente, tiene ahora el honor de replicar a ella en obediencia a las instrucciones de aquel. El Presidente no esperó que orden alguna dada por su autoridad hubiera producido sorpresa o sentimiento en el ánimo del Representante de un Poder amigo. Observa sin embargo que el Sr. Gorostiza no ha percibido la fuerza peculiar de las expresiones usadas por la autoridad del Ejecutivo. El General Gaines no está autorizado para adelantarse hasta Nacogdoches; pero si tiene orden para no ir más allá de este punto. El Sr. Gorostiza puede parecerle que estas cosas no son distintas; pero según el modo de ver del Presidente la diferencia es importante. Los términos usados limitan la autoridad dada, y fueron escogidos con la expresa intención de evitar cualquiera mala inteligencia sobre el motivo del movimiento. Para efectuar uno de los grandes objetos porque se ha enviado al General Gaines a la frontera, (el de dar cumplimiento a nuestro Tratado con México, protegiendo su territorio contra los Indios de los Estados Unidos) las tropas de los Estados Unidos pudieran con justicia ser enviadas

hasta el corazón del mismo México, y su presencia en lugar de ser motivo de queja, sería la más fuerte evidencia de su fidelidad hacia sus empeños, y de su amistad hacia México.

Ni la buena fe ni cordialidad del acto pudieran ponerse en duda tampoco si las tropas de los Estados Unidos fueran enviadas al Territorio Mexicano para impedir que cuerpos de Mexicanos e Indios justamente sospechados de semejante designio pudiesen asaltar los establecimientos fronterizos de los Estados Unidos.

Con la completa explicación del designio del movimiento hasta Nacogdoches, si se tenía que hacer, aun cuando todavía se espere que no habrá necesidad de hacerlo, el Presidente no receló que pudiera quedar lugar alguno para disgusto o queja; y piensa por lo mismo que la conducta que el Sr. Gorostiza ha juzgado de su deber adoptar, es el resultado de sus temores por consecuencias que no pueden seguirse si cada una de entrambas partes es justa respecto a los designios y pretenciones de la otra. La protesta del Sr. Gorostiza deriva claramente de la idea que el movimiento del General Gaines hacia adelante va a ser fundado sobre algún reclamo del territorio por los Estados Unidos; y de ahí su ansiedad por argüir la cuestión de derecho a la posesión de Nacogdoches y del territorio vecino. En contradicción a sus deseos el Presidente se encuentra él mismo obligado a requerir al Infrascripto que recuerde al Sr. Gorostiza que México no está en posesión del territorio que linda con los Estados Unidos, sea cual fuere la verdadera línea. Si el Gobierno de México obtendrá y podrá mantener la posesión de dicho territorio, estas son cuestiones que están ahora pendientes de la más sanguinaria decisión. Hasta que ellas estén decididas, el Infrascripto entiende que lo que el Sr. Gorostiza quiere sostener es, que la posesión de Texas es la posesión de México, y que cualquier avance sobre territorio reclamado como parte de Texas por sus propias constituidas autoridades, debe ser considerado en su esencia y en sus efectos como una positiva violación del territorio conocido de México. El Gobierno Mexicano debe de considerar que si bien en el territorio representado ahora por el Gobierno Texano, hay fracciones que jamás han pertenecido a los Estados Unidos, también hay otras fracciones que los Estados Unidos reclaman como propiedad suya. El conocido territorio de los Estados Unidos es pues violado ahora por México y el Gobierno de México par-

tiendo del mismo principio es responsable de esta usurpación de un derecho sobre la jurisdicción de los Estados Unidos, y de esta tentativa para limitar la extensión de su posesión territorial. Este hecho por si mismo justificaria cualquier avance del General Gaines sobre cualquier punto necesario a la vindicación de los derechos de los Estados Unidos, o para obtener una satisfacción de México (o de Texas,) si esta fuera una vez la responsable, por el original agravio.

Pero el Presidente no ha querido vindicar ningun derecho ni satisfacer ningun agravio cuando ha dado las ordenes que ha dado. Espera por el contrario con paciencia el periodo (que ya no puede estar lejos) en que los derechos territoriales de los Estados Unidos con arreglo a antiguas estipulaciones serán determinados legalmente y marcados por agentes competentes y dignos de fe, de modo que no quede luego lugar alguno para disputas ni cavilaciones, y entre tanto el Presidente no desea ocupar militarmente ninguna posición que las circunstancias en que se encuentra el General Comandante de las tropas de los Estados Unidos no justifiquen.

El Infrascripto tiene instrucciones ademas para replicar al Sr. Gorostiza que las reclamaciones de los Estados Unidos están fundadas en el Tratado de Limites y serán defendidas por el Tratado de Limites. Si la verdadera demarcación con arreglo a este Tratado no se ha hecho conocer todavia completamente a México ha sido porque por parte de este Gobierno ha habido una dilación en proceder a la ejecución de esta transacción. Cuestiones pertenecientes a los deberes de los Comisarios y Geometras no podian por cierto presentarse ni considerarse con propiedad hasta que estos se reuniesen para empezar a llenar sus deberes. En una correspondencia entre los Estados Unidos y México para la adopción del Tratado de Limites celebrado entre España y los Estados Unidos no era en donde se podia buscar indicaciones de las pretensiones de los dos Gobiernos fundadas en la construcción de aquel Tratado, ni tampoco se podrian encontrar en la correspondencia que medió sobre el artículo adicional que se negoció con el objeto de llevar dicho Tratado a efecto. Sólo en el curso de la ejecución era cuando las pretensiones rivales de las partes y sus construcciones distintas podrian suscitarse. Discutirlos antes hubiera sido inutil cuando no

hubiera sido sospechoso. No es por lo mismo extraño que el Sr. Gorostiza haya examinado la correspondencia a que alude sin haber obtenido completo conocimiento de las reclamaciones de los Estados Unidos. El Infrascripto sin embargo se ve obligado a manifestar su sorpresa sobre esta carencia de información en el asunto, del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, cuando podia haberla adquirido por otros caminos. La indicación en la nota del Sr. Butler de 21 de diciembre de 1834 era por si misma suficientemente indicativa para haber procovado investigación. Si no se hizo se debe creer que fué porque se entendia la alusión. Pero háyase hecho entonces u omitido siempre es cierto que desde noviembre último no puede quejarse el Gobierno Mexicano de que no se le ha informado acerca de aquellas reclamaciones. El Infrascripto tuvo el honor de dar al Encargado de Negocios Mexicano, el Sr. Castillo, en una conferencia que tuvo con él en dicho mes de noviembre, la más clara notificación sobre reclamaciones y esperanzas del Gobierno de los Estados Unidos con motivo del Tratado de Limites y del artículo adicional. Conferencia que el Infrascripto supuso fué luego la principal causa de la subsecuente misión extraordinaria del Sr. Gorostiza a estos Estados Unidos.

El Infrascripto ha recibido ordenes del Presidente para no entrar ahora en discusión alguna que tenga relación a las reclamaciones o pretensiones de los Estados Unidos sobre el territorio en cuestión.

El momento oportuno para manifestar unas y otras se aproxima. Los Estados Unidos se están preparando y estarán en breve en disposición de poder ejecutar con perfecta buena fé el Tratado, con arreglo al 2º artículo adicional ultimamente cangeado, y esperan que México estará igualmente pronto. Lo que los Estados Unidos no pueden sostener con razón y con hechos segun una justa construcción del Tratado de Limites, los Estados Unidos no insistirán en sostenerlo. Entre tanto, el Infrascripto tiene instrucciones de repetir en los términos mas explícitos y para satisfacción del Gobierno Mexicano, que las ordenes dadas al General Gaines no se le han dado porque los Estados Unidos crean que tienen derecho al territorio mas allá de Nacogdoches, ni con el fin de asegurar fortalecer o defender estos derechos; sino que lo han sido simple y exclusivamente con el objeto de prevenir las consecuencias que pue-

den naturalmente derivarse del sangriento conflicto que ha empujado en aquella región y cuyo término todavía es difícil de prever.

El Infrascripto se aprovecha de esta ocasión para renovar al Sr. Gorostiza las seguridades de su muy distinguida consideración.

(Firmado) JUAN FORSYTH.

A S. E. el Sr. Manuel E. de Gorostiza, etc., etc., etc

Departamento de Estado, Washington 10 de mayo de 1836.

NÚMERO XII

Nota dirigida al Departamento de Estado de los Estados Unidos
el día 14 de mayo de 1836

El Infrascripto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana ha recibido ayer a las 3 de la tarde la nota que el Sr. Secretario de Estado de estos Estados Unidos le hizo el honor de dirigirle en 10 del corriente, y con la que le contestó a la suya del día anterior. El Infrascripto se ha enterado de su contenido, y en su vista somete hoy al Sr. Secretario de Estado las presentes explicaciones, que cree necesarias para acabar de determinar bien los motivos que le han guiado en esta ocasión, así como igualmente cuáles han sido los terminos precisos con que ha deseado expresar su protesta.

El Infrascripto no percibe en efecto (quizá por falta de propia comprensión) el valor de la diferencia que advierte el Gobierno Americano entre no estar autorizado el General Gaines para ir hasta Nacogdoches, y sí tener la orden de no pasar de Nacogdoches. El Infrascripto entiende por el contrario que no se hubiera creído necesario el prevenir a dicho General que no se adelantase más allá de cierto punto determinado, si antes no se le hubiera supuesto con facultad de llegar hasta allí. Tampoco puede el Infrascripto admitir la doctrina de que las tropas de un Poder amigo estén auto-

rizadas para entrar de motu propio en el territorio de otro Poder vecino, por benévolo que sea el fin que se propongan en ello, y aun cuando resulte evidentemente un bien para el último. Semejante principio destruiría de hecho la base en que se funda la Independencia de las naciones; porque lo que hoy se hiciera con sano deseo de ayudar al amigo, mañana se podría intentar con objeto menos puro: el pretexto sería igualmente plausible. Y si por esto se ha requerido siempre en semejantes casos el previo asentimiento, cuando menos, de todo Gobierno cuyo territorio va a ser protegido por tropas extranjeras; ¿qué duda puede haber ahora en cuanto a la cuestión presente cuando el Representante de México ha declarado desde luego en nombre de su Gobierno que agradece el favor, pero que no lo recibe?

El Infrascripto no cree tampoco haber dado motivo para que se infiera de su conducta que ha podido sospechar las intenciones del Gobierno Americano hasta el punto de creer que el General Gaines tenía por objeto establecer alguna especie de derecho sobre el terreno que el General iba a ocupar. ¿Ni cómo hubiera podido el Infrascripto abrigar semejante idea, cuando el Gobierno Americano le habia declarado a él mismo oficial y explícitamente por varias veces todo lo contrario, y cuando esta franca y noble declaración bastaba por sí sola para tranquilizarle sobre el porvenir? Si el Infrascripto repugnó desde el primer día la medida que se proponía adoptar el Gobierno Americano, y si después, en 9 del corriente, creyó de su deber el protestar sobre una de sus necesarias consecuencias, fue sólo porque entonces y después entendió que se iba a violar el territorio Mexicano tan luego como las tropas del General Gaines pasasen el Sabina; porque ha tenido y tiene por territorio Mexicano todo lo que España poseía de hecho cuando se firmó el Tratado de Límites de 1819, entre España y los Estados Unidos, hasta tanto que se lleve a efecto lo que previene su artículo 3º; y porque para ello se fundaba entre otras cosas y se funda en la obligación en que ambas Partes están hasta entonces de mantener el statu quo. Y nada importa, en el concepto del Infrascripto, que los llamados Texanos, (aunque ninguno de ellos haya nacido en Texas) ocupen momentaneamente una parte del terreno limítrofe con los Estados Unidos; este es un hecho casual, y debido meramente a las circunstancias de no haber tropas Mexicanas en la fron-

tera cuando aquellos se sublevaron, y de no haber habido todavía tiempo para que llegasen allí las que el Gobierno ha enviado.

Partiendo de este mismo principio, el Infrascripto no hubiera podido menos de extrañar que el Sr. Secretario de Estado, aludiendo sin duda a las personas que dirijen en el día las operaciones de los extranjeros sublevados en Texas, las hubiera designado en su nota bajo el título colectivo de Gobierno Texano, a no haber comprendido el Infrascripto desde luego que el Sr. Forsyth no se había servido de semejante designación con otro objeto que con el de expresar más sencillamente otro hecho casual, derivado del primero. De lo contrario el Infrascripto se creería en la obligación de declarar que su Gobierno ni reconoce tal Gobierno de Texas, ni sabe que lo conozca tampoco el Gobierno Americano. Lo unico que el Gobierno de México conoce de Texas es que en esta Provincia Mexicana habia unos colonos extranjeros que se habian comprometido a vivir bajo las leyes del país, y que estos, ayudados por otros extranjeros, han levantado allí el estandarte de la rebelión. Si México puede ó no reprimir esta rebelión la experiencia lo dirá bien pronto; sobre todo si los que no son Mexicanos ni Texanos cesan de intervenir ilegal e injustamente en una contienda puramente doméstica.

El Infrascripto, por debida deferencia a los deseos manifestados por el Gobierno Americano, se abstendrá tambien de provocar una prematura discusión sobre los futuros limites de las dos naciones, dejando la solución de sus diversos extremos para la epoca y a los arbitrios que el mismo Tratado señala. Añadiré tan solo que su Gobierno está animado de los propios sentimientos que el de los Estados Unidos, y que, como este, no insistirá entonces sobre lo que la razón y los hechos no le autoricen a sostener, según una justa construcción del Tratado existente.

El Infrascripto se aprovecha de esta ocasión para reiterar al Honorable Sr. Juan Forsyth, Secretario de Estado, las seguridades de su muy distinguida consideración.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

NÚMERO XIII

Oficio No. 35, dirigido a la Secretaría de Relaciones, de la República Mexicana, fechada en Washington a 12 de julio de 1836

Habiéndose dicho en un periódico de Natches, y repetidose por todos los de la Union, que el General Gaines habia vuelto a recibir órdenes de adelantarse hasta Nacogdoches, con otros muchos pormenores que daban a la noticia cierto aire de probabilidad, no perdí tiempo en pedir una explicación sobre ella al Secretario de Estado, quien me ofreció desde luego tomar del de la Guerra los informes necesarios al efecto "puesto", añadió el Sr. Forsyth, "que en su Departamento nada se sabía". Así lo hizo, y hoy he tenido la satisfacción de oír de sus labios que ningun fundamento tenia la tal noticia, y que de consiguiente resultaba ser mera fabricación de novelleros y agiotistas.

Lo que tengo el honor de manifestar a V. S. para el superior conocimiento del E. S. Presidente interino.

Dios y Libertad.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Sr. Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Relaciones.

NÚMERO XIV

Fragmento del Oficio No. 47, dirigido a la Secretaría de Relaciones en 28 de julio de 1836

El Globo del 25 publicó en efecto un extracto de los despachos oficiales del General Gaines..... Adjunta hallará V. S. la traducción.....

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Sr. Oficial Mayor Encargado del Ministerio de Relaciones.

“Artículo del Globo que se cita en el anterior oficio.”

Los despachos del General Gaines, datados en el campo del Sabina el 28 de junio de 1836, comunican que el Ejército Mexicano en Matamoros a las órdenes del General Urrea habia sido reforzado hasta el número de siete mil hombres, y el 18 de junio estaba en marcha y avanzaba rápidamente hacia Guadalupe Victoria y el Cuartel General del Ejército Texano. El grito de guerra que habia jurado el Ejército Mexicano era “Exterminio hasta el Sabina, o muerte.”

Antes de recibir estas noticias el Mayor Sterling C. Robertson habia comunicado al General Gaines que dos hombres habian sido muertos recientemente y otro herido en las Aguas del Navasota, Colonia de Robertson, a cosa de veinte millas al Poniente del Nacogdoches, por indios de diferentes tribus (Caddoes, Mitchies y otros) quienes habian cogido y llevados a varias mujeres y niños de las familias de los muertos. (a)

El General Gaines, considerando que estos últimos actos de hostilidad de parte de los indios eran instigados por los avisos de que se acercaban a Matamoros grandes fuerzas, y por la esperanza de que los Texanos serian arrojados del país, y este se les daría a ellos, ha ocurrido a los Gobernadores de Kentucky, Tennessee, Mississippi y Louisiana, pidiendo a cada uno un regimiento de fusileros (gunmen) montados, para que cooperen con las tropas de linea que están a su mando, incluyendo las cuatro compañías de dragones del Fuerte de Leaveworth.

Su intención era, si no recibia en el entretanto informes seguros de que los indios inmediatos a nuestros límites no habian cometido los recientes asesinatos de Navasota, marchar a Nacogdoches en cuanto obtuviera la cooperación inmediata de las tres compañías de dragones y seis del 7º de infantería del Fuerte Towson.

[a] Los informes se los dió el General Rusk y otros Oficiales Texanos, y el General Gaines envió copias de ellos al Secretario de la Guerra; pero no se publicaron.

NÚMERO XV

Nota dirigida al Departamento de Estado de los Estados Unidos,
en 28 de julio de 1836

El Infrascripto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana, tiene el honor de manifestar al Honorable Señor Asbury Dickins, Secretario interino de Estado de estos E. U. que por la correspondencia oficial que le acaba de traer el paquete que llegó antes de ayer de Veracruz a Nueva York ha podido cerciorarse de que su Gobierno, aun cuando no creia posible que pudiera llegar el caso de que se realizara el paso del río Sabina por las tropas del General Gaines, habia con todo considerado ya y seguia considerando dicha cuestion del mismo exacto modo con que el Infrascripto la habia apreciado desde el primer día; esto es, como una verdadera violación, si aquel paso se verificaba, del territorio Mexicano, sin provocación entonces por parte de México, e inesperada de todos modos si se atendia a las relaciones y a los tratados existentes de amistad y límites que ligaban a México con los Estados Unidos.

Dice el Infrascripto que su Gobierno no habia podido admitir la posibilidad de la realización de la medida en cuestion, fundándose para ello en que ya a la epoca indicada se resentian en México muchos de los desagradables efectos de la batalla de San Jacinto; y porque el Gobierno del Infrascripto, además de confiar siempre en la obvia justicia de su derecho en el particular, creia tambien conocer bastante la nobleza de carácter que distingue al Gobierno Americano, para no dudar que este no querría complicar con el movimiento de las tropas del General Gaines la embarazosa posición en que momentaneamente se hallaba un Pueblo vecino y amigo de resultas de aquella infausta y casual jornada.

Tambien el Infrascripto se lisongeó desde luego por las propias razones con la misma idea, y se afirmó más y más en ella cuando supo que el General Gaines se habia desengañado después acerca de la soñada invasión de indios con el que algunos partidarios de los Texanos habian querido sin duda sorprender su buena fe; cuando le vió escribir a los Gobernadores de los cuatro Estados que ya no

necesitaba los cuerpos de voluntarios que les había pedido; cuando le notó en fin permanecer tranquilo en su campamento del Sabina durante todo el tiempo que empleó el Ejército Mexicano en su retirada hasta el Rio Norte. Así se lo fué indicando el Infrascripto a su Gobierno a medida que iban ocurriendo los sucesos mismos, y lo hizo con tanto más gusto cuanto que en cada uno de ellos creía el Infrascripto que veía una confirmación de las esperanzas que ya abrigaba el Sr. Forsyth en 10 de mayo último, cuando le decía al Infrascripto en su nota del mismo día, "que quizás no sería necesario el referido movimiento del General Gaines."

Pero desgraciadamente resulta ahora que el General Gaines vuelve a ser de nuevo de distinta opinión, según arrojan de sí sus despachos oficiales del 28 de junio que extracta y publica el Globo del 25 del actual, y porque en ellos anuncia ya su próxima invasión del territorio Mexicano, so pretexto de que le han dicho que unos Indios Caddoes han asesinado a dos blancos sesenta o setenta millas más allá de los límites conocidos de los E. U.; como si el General Gaines pudiera tener nunca la misión de castigar todos los excesos que cometen, si es que los cometen, los Indios contra los blancos en los países que no son Norte Americanos. El Infrascripto se abstendrá sin embargo por ahora de calificar este pretexto. Tampoco quiere entrar por ahora en el examen de ciertos pormenores que han transpirado acerca de una correspondencia que parece ha mediado entre dicho General y el Comandante de las fuerzas Texasanas, de naturaleza no muy neutral por cierto si es que en ella se dice en efecto lo que algunos periódicos han indicado. Tampoco llamará por ahora la atención del Sr. Dickins, sobre una coincidencia bien singular; y es que solo cuando se adelantan las tropas Mexicanas en Texas es cuando se inventan o se exageran allí los excesos de los Indios para que lleguen sin duda a los oídos del General Gaines. Al Infrascripto le sería muy fácil hacer todo esto, y lo haría si no temiera alargar demasiado la presente nota, distrayendo también demasiado al Señor Dickins de sus muchas ocupaciones. Se limitará por lo tanto hoy a reclamar de nuevo, en nombre de su Gobierno y en virtud de las instrucciones que este le ha dirigido últimamente, contra una medida tan contraria a los derechos y a los intereses de México, refiriéndose en todo al contenido de sus notas de 28 de julio y 4 de mayo, y solicitando

con el mayor empeño de la equidad y de la justificación del Presidente de los E. U., que se retire al General Gaines la autorización que hipotéticamente se le ha dado para llegar hasta Nacogdoches, por estar Nacogdoches en territorio Mexicano; y porque el General Gaines puede de un momento a otro dejarse arrastrar con demasiada facilidad por los interesados informes de los enemigos de México, y comprometer sin necesidad los mas caros intereses de los dos países.

El Infrascripto suplica por lo mismo al Sr. Dickins, se sirva elevar el asunto de la presente nota a la resolución del Sr. Presidente; y tiene tanto más interés en que esta sea favorable a la justicia que en su concepto asiste a México, cuanto que el Infrascripto no puede menos de conocer que la permanencia de su Legación Extraordinaria en E. U., está ya intimamente ligada con los efectos que podrá tener dicha resolución. El Infrascripto aprovecha esta ocasión para renovar al Honorable Sr. Asbury Dickins, etc., etc.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

NÚMERO XVI

Nota del Sr. Gorostiza al Departamento de Estado, dirigida
en 2 de agosto de 1836

M. E. de Gorostiza presenta sus respetos al Sr. A. Dickins, y consecuente a lo que tuvo el honor de manifestarle en su nota del 28 de julio último, le agradecería infinito tuviese a bien informarle si se han recibido ya en Washington despachos oficiales del General Gaines que confirmen la noticia dada por los periódicos de Orleans de haber aquel General pasado al cabo el Sabina, entrado en territorio Mexicano, y tomado posición con sus tropas en Nacogdoches.

El Infrascripto reitera las seguridades, etc.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Al Honorable Sr. Asbury Dickins, Secretario interino de Estado de los E. U.

NÚMERO XVII

Nota del Sr. Dickins al Sr. Gorostiza

Departamento de Estado, agosto 1º de 1836.

El Infrascripto Secretario interino de Estado de los E. U., ha tenido el honor de recibir la nota que le dirigió el Sr. Gorostiza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana, con fecha de 23 del pasado, y dará cuenta con ella al Presidente.

Es de sentirse profundamente que las francas explicaciones que de orden del Presidente se han dado al Sr. Gorostiza, respecto al objeto de la autorización dada al General Gaines para ocupar temporalmente una posición más allá de los límites poseídos actualmente por los Estados Unidos y las seguridades ofrecidas al mismo tiempo de que dicha ocupación, si se verificaba, cesaría en cuanto cesara el motivo que la había hecho necesaria, no hayan podido reconciliar al Gobierno Mexicano con tal contingencia.

El hecho a que el Sr. Gorostiza se refiere de que el General Gaines, mejor informado, o habiendo cambiado favorablemente las circunstancias, revocó el pedido de milicia que había hecho la primera vez a los Gobernadores de los Estados vecinos, prueba que interpreta bien las órdenes del Presidente y justifica la creencia de que no avanzará sino cuando la necesidad lo exija. Si el General Gaines ha repetido ahora su pedido, y tiene intención de avanzar hasta Nacogdoches, a menos que reciba informes satisfactorios de que los Indios inmediatos a nuestros límites no tuvieron parte en los recientes asesinatos de Navasota, se debe en justicia al General Gaines, atribuir estos actos a una convicción de su necesidad; y el Infrascripto está persuadido de que el Sr. Gorostiza quedará satisfecho reflexionando que es más razonable atribuirlos a tal motivo, que imputar al General Gaines alguno de los meros pretextos que insinúa la nota del Sr. Gorostiza.

El Infrascripto espera que el General Gaines hallará innecesario hacer el avance meditado; pero si no fuese así, confía que cuando todas las circunstancias relativas a él sean completamente examinadas, se verá en su verdadero punto de vista, como una medida de

necesidad, enteramente amistosa en su carácter y conforme con los derechos de todas las partes; y espera sinceramente que no será seguido de ninguna de las consecuencias que el Sr. Gorostiza parece temer.

El Infrascripto se aprovecha de esta ocasión para ofrecer al Sr. Gorostiza las seguridades de su más distinguida consideración.

(Firmado) ASBURY DICKINS.

E. S. D. M. E. de Gorostiza, etc., etc., etc.

NÚMERO XVIII

Nota del Sr. Gorostiza al Departamento de Estado, fecha
4 de agosto de 1836

El Infrascripto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana queda enterado por la nota que el Honorable Sr. A. Dickins, Secretario de Estado interino de estos Estados Unidos, le ha hecho el honor de dirigirle en 1º del corriente de que el contenido de la suya del 23 de julio último, iba a ser sometido a la resolución del Presidente. El Infrascripto espera pues con ansiedad esta resolución, estando como está cada instante que pasa más penetrado de su grave importancia, así como de la trascendencia que podrá y deberá tener la misma en sus consecuencias inmediatas respecto a el porvenir de las relaciones entre los dos Países y al de sus intereses más caros.

Es en efecto sumamente de lamentar que las explicaciones dadas de orden del Presidente sobre el posible movimiento del General Gaines hasta Nacogdoches, no hayan podido ser de tal naturaleza que el Gobierno del Infrascripto, sin faltarse a sí mismo, ni sacrificar los derechos e intereses del Pueblo que administra, hubiera podido reconciliarse con la idea de semejante contingencia. El Gobierno del Infrascripto se hubiera congratulado por ello, a la par del que mas; que nada ha procurado por cierto con mas ahinco desde que se suscitaron por desgracia las turbulencias de Texas, como el

evitar por su parte cualquier motivo plausible de queja o disgusto entre los Estados Unidos y México. La misión misma con que honró a el Infrascripto, misión toda de amistad y confianza, lo demostraría por si sola, a no haber además tantas otras pruebas. Pero ¿cómo podía el Gobierno del Infrascripto, por mucha confianza que tenga en las sanas intenciones del Gobierno Americano, y cuando este autorizaba a un General para ocupar militarmente y a su antojo, una parte del territorio de México, sin anuencia ni consulta previa siquiera de México, sin otra excusa que la de la propia conveniencia; cómo podía su Gobierno, repite el Infrascripto, considerar de otro modo esta autorización que como un amago de invasión, que como un permiso adlibitum para violar su territorio? ¿En qué principio de derecho público se escudaba si no, semejante medida? ¿En qué tratado? ¿En el de limites por ventura? Pero obvio era que hasta que se pudiera dar cumplimiento a su artículo 3, se tenia por ambas partes que mantener el statu quo. ¿En el artículo 33 del Tratado de amistad y comercio? Pero la obligación que allí contratan los dos Gobiernos ni es ni puede ser otra que la de impedir sobre su propio terreno que sus respectivos Indios hostilicen el territorio amigo. De lo contrario se hubieran dado la facultad de invadirse mutuamente, so pretexto de socorrerse. Estipulación, por cierto, que tendría el mérito de la novedad. Estipulación tambien que daría el día de mañana a el primer General Mexicano que llegara al Sabina la facultad de tomar posición en Natchitoches, o mas acá, para escarmentar desde allí a las tribus de Indios que vagan al otro lado del Mississippi y que pudieran manifestar la intención de pasar a México. ¿Lo consentiría entonces el Gobierno de los Estados Unidos? Y si el Gobierno del Infrascripto consideraba ya de este modo la cuestion cuando se trataba sólo de un hecho hipotetico, que se creía no llegaría a suceder. ¿cómo podrá juzgar ahora este mismo hecho si por desgracia se llega a consumir, no obstante su repugnancia manifiesta, sus reclamaciones reiteradas, sus protestas anticipadas? De ahí, que el Gobierno del Infrascripto no se haya podido todavía persuadir de la posibilidad de la tal hipótesis, no sólo porque confía en la bondad de su causa, sino tambien porque cree conocer la equidad del Gobierno de los Estados Unidos; como el Infrascripto tuvo ya el honor de manifestarlo al Sr. Dickins en su mencionada nota del 28 último.

En cuanto a las alusiones que el Sr. Dickins ha creído entrever en la misma nota del Infrascripto sobre la conducta observada en estas transacciones por el General Gaines, el Infrascripto sentiría sobre manera que alguna de ellas diese lugar a pensar que el Infrascripto desconocía todo el valor del caracter, conocimientos y servicios del General. Nada menos que eso. Lo unico que el Infrascripto ha querido indicar con su franqueza genial ha sido que el General Gaines estaba obrando, quizá sin saberlo, bajo la influencia de los amigos de Texas y de los Texanos mismos; que se estaba a cada paso sorprendiendo su buena fé. Y el Infrascripto para avanzar esta proposición no ha contado sólo con su propio juicio ni con sus propias observaciones y datos, porque por lo que respecta a las ocurrencias de abril y mayo no ha hecho sino reproducir las mismas ideas que sobre el asunto tenia entonces el Gobernador de la Louisiana, según se puede ver en el despacho oficial del Señor Macom al Secretario de la Guerra de 25 de abril, que inserta el Globo de 16 de mayo; y porque por lo que respecta a lo que pasaba en junio y julio, el Infrascripto sabe a ciencia cierta, y entre otras cosas, que el General Rusk ha sido el que ha informado al General Gaines sobre los supuestos movimientos de los Comanches. El Infrascripto supone tambien que el Jefe militar que avisó al mismo General los dos asesinatos de Navazota, no podía menos de pertenecer al Ejército de Texas, supuesto que parece que se encontraba allí mandando.

El Infrascripto aprovecha, etc., etc.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Honorable Asbury Dickins, etc., etc., etc.

NÚMERO XIX

Nota del Sr. Secretario Interino de Estado al Sr. Gorostiza

Washington, agosto 4 de 1836.

El Sr. Dickins presenta sus respetos al Sr. Gorostiza y tiene el honor de manifestarle que habiendo ocurrido a la Secretaría de

Guerra para que se le informase lo que podia responder a la pregunta que contiene la nota del Sr. Gorostiza de 2 del corriente, el Sr. Dickins sabe que por los ultimos despachos del General Gaines, datados el 28 de junio de 1836, su Cuartel General estaba en Campo Sabina, y que esta posición está cosa de veinte y cinco millas en dirección Sud-Oeste del Fuerte de Jesup en el Estado de Louisiana.

(Firmado) ASBURY DICKINS.

A S. E. D. M. E. de Gorostiza, etc., etc., etc.

NÚMERO XX

Nota del Sr. Gorostiza al Departamento de Estado

Legación Extraordinaria Mexicana, en los Estados Unidos.

Filadelfia, agosto 10 de 1836.

El Infrascripto tiene el honor de dirigirse al honorable Sr. A. Dickins, y al acusarle recibo de su nota informal de 4 del actual, le agradece se haya tomado la molestia, y a ruego del Infrascripto, de haberse acercado al Departamento de la Guerra con el objeto de cerciorarse allí de cuáles eran las fechas de los últimos despachos del General Gaines, y dónde se habían fechado. El Infrascripto queda pues enterado por ella de que hasta dicho día 4 no se sabia oficialmente otra cosa en el particular que lo que aquel General habia escrito desde el Campo del Sabina en 28 de junio; que de consiguiente no se sabia todavia oficialmente en Washington que ningun destacamento de sus tropas hubiera pasado el Sabina.

Pero como puede sin embargo haber sucedido que más tarde se haya al cabo realizado tan desgraciado movimiento, y como tambien pueden llegar de un momento a otro nuevos despachos del General Gaines, que lo anuncien, el Infrascripto espera y solicita del Señor Dickins tenga la bondad entonces de hacerselo conocer lo más inmediatamente que le sea posible. El Sr. Dickins aprecia sin duda lo bastante la posición del Infrascripto para que pueda extrañar,

o no disimularle esta nueva importunidad; en materia tan grave no le es dado al Infrascripto prestar fe alguna a otras noticias que a las que reciba por conducto del Departamento que el Sr. Dickins tiene ahora a su cargo.

El Infrascripto, etc.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Al Honorable Sr. Asbury Dickins, etc., etc., etc.

NÚMERO XXI

Oficio del Sr. Gorostiza a la Secretaría de Relaciones de México

U. S. recordará que el 9 del pasado fui a Washington, y que entre los varios objetos que me llevaron allí uno de ellos fue el de saber si eran ciertos o no los rumores que corrían acerca de un proximo movimiento del General Gaines hacia Nacogdoches: U. S. recordará tambien que se lo pregunté aquel mismo día al Secretario de Estado, que este me dijo que por su Departamento ninguna orden se habia dado en el asunto, que no creia tampoco que se hubiera dado alguna por el de la Guerra; pero que sin embargo se informaria del respectivo Secretario: U. S. recordará en fin, que el 12 de dicho mes me aseguró el referido Secretario de Estado en presencia de mi Secretario Dn. J. E. Gamboa que en Guerra le habian informado que no habia nada de cierto en los tales rumores; que eran meras habladurias de periódicos, etc. Y bien despues de recordar todo esto, lea V. S. ahora la adjunta traduccion de una orden que se ha publicado, en el Globo, del Secretario de la Guerra al General Gaines, y admírese luego de la buena fé de este Gobierno. El 12 de julio, se me decia con referencia a lo que el Secretario de la Guerra habia informado el 11 que nadie soñaba en que el General Gaines se moviese, y el día 11 sin embargo escribia el mismo Secretario de la Guerra al General Gaines autorizándole de nuevo a



que pasara el Sabina! No creo que requiera esta conducta comentarios para que cualquiera la califique en todo su valor.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Sr. Oficial Mayor Encargado de la Secretaria de Relaciones, México.

Dios y Libertad. Filadelfia, agosto 18 de 1836.

Traducción del Artículo del Globo del 1º. de agosto, que se cita en el anterior. - Fragmento de una nota del Srío. de Guerra al Mayor General Gaines.

Departamento de Guerra, julio 11 de 1836.

"He recibido y dado cuenta al Presidente con la carta de V. de 7 de junio, y con el informe que le pasó a V. el Capitan Dean."

"Estoy con cuidado, por el tenor de este informe, lo mismo que por las observaciones de V. de que la frontera tiene mucho que temer de las hostilidades de las tribus de Indios que viven en Texas. Con este motivo conviene llamar la atención de V. a las instrucciones que se le dieron previamente, y decirle que si la conducta de los indios en Texas, amenaza a la frontera, cuya defensa se ha confiado a V. y creyese necesario con objeto de protegerla avanzar hasta Nacogdoches, que lo haga sin titubear. Si las autoridades de aquel país no pueden impedir que cuerpos salvajes armados se acerquen a nuestra frontera, V. debe tomar las medidas necesarias de precaución.

Este es el acuerdo del Presidente."

NÚMERO XXII

Fragmento del oficio número 57 a la Secretaría de Relaciones fecha el 18 de agosto

.....
Posteriormente los periódicos de Nueva Orleans, refiriéndose a los pasajeros del bote vapor Caspian de Natchitoches, han desmentido en parte la noticia, en cuanto a que se hubiera realizado ya el movimiento, (del paso del Sabina por el General Gaines) aunque sí

continúan insistiendo en que no podía menos de suceder según todos los preparativos.

Esto último se confirma también por los documentos que publicó el Globo en uno de sus rincones, y como si fueran de poca importancia. Son dos órdenes dadas por el General Gaines, como precursoras inmediatas del movimiento. Una de ellas del 10 de julio, se dirige al Comandante de las tropas de los Estados Unidos en o cerca de Nacogdoches, y le dá instrucciones sobre cuál ha de ser su conducta en caso de que los Mexicanos, los Indios, o los Texanos hostilicen la frontera o el territorio contestado al Sur, Este o Norte de Nacogdoches. Ya vé V. S. que se le deja bastante campo al tal Comandante para que obre a su antojo! Adjuntas hallará V. S. las traducciones con los números 4 y 5. Pero no menos me ha sido imposible averiguar todavía a punto fijo si el Comandante marchó al cabo o no marchó, ni nadie lo dice. Los periódicos han vuelto a callar, las cartas particulares nada aseguran, y se advierte tal misterio en todo este asunto que a mi mismo me tiene confuso.

Documentos que se citan en el anterior

NÚMERO 4

Instrucciones dadas por el General Gaines al oficial que manda las tropas de los E. U. cerca de Nacogdoches. Cuartel General, Departamento del Oeste, Campo sobre el Sabina, julio 10 de 1836.

Señor: Habiendo recibido informes fidedignos de que entre los indios que cometieron recientemente los excesos contra los habitantes de las fronteras de Texas, en la Colonia de Robertson, había algunos de las tribus que residen dentro de los límites del Estado de Luisiana o Arkansas, he creído conveniente, para saber hasta qué punto han participado estos Indios en dichos excesos, y al mismo tiempo para contener sus incursiones hostiles en Texas, llamar la atención de V. a este asunto; con cuyo objeto marchará V. con la fuerza que está a su mando a la Villa de Nacogdoches, a donde estará V. apostado, temporalmente, hasta que se le prevenga otra cosa; y para cuyo punto he ordenado diez y siete mil cuatrocientas raciones de harina, con igual número de las otras

pequeñas partes de las raciones junto con ocho mil quinientas raciones de puerco, y autorización para un abastecimiento de carne de res, suficiente para completar el total de provisiones para diez y siete mil y cuatrocientas raciones.

La posición de V. en Nacogdoches debe combinar las ventajas de fuerza, salud y comodidad, y deberá fortificarse con una pequeña trinchera construida de materiales ligeros, con un reducto o dos en los ángulos opuestos.

El objeto primordial de la presente ocupación de ese puesto es para que yo pueda llevar a efecto las instrucciones del Presidente de los Estados Unidos que contiene la nota del Departamento de Guerra, fecha el 11 de mayo de 1836, de la que incluyo a V. una copia para su conocimiento y gobierno.

Si hallase V. algunos de los indios de nuestro lado de los supuestos límites nacionales manifestando un espíritu hostil, les instará V. a que se vuelvan a sus pueblos y sean pacíficos. Pero si ellos o cualquiera otros Indios, u otras fuerzas armadas, fuesen encontradas en actitud de guerra, o en el acto de alguna hostilidad decidida contra las tropas de los Estados Unidos o contra cualquiera de los habitantes de esta frontera, o del territorio disputado a el Sur, Este o Norte de Nacogdoches, V. en este caso empleará las fuerzas de su mando para arrestarlos, o contener de cualquier modo tal hostilidad, avisando al comandante de aquí su posición, probable número, y conducta; con el fin de que las tropas de este punto puedan prontamente socorrer y auxiliar a V. para que los prenda o castigue. Pero V. no los atacará sin evidencia de su hostilidad manifiesta por su conducta, más bien que por sus amenazas, teniendo cuidado de arreglarse estrictamente a las medidas de precaución prescritas en las instrucciones adjuntas, lo mismo que a las ordenes del Departamento de Guerra.

Cuidará usted de informar al comandante de este punto y al del Fuerte de Towson, de cualquiera medida que esté relacionada o contenida en las prevenciones y deberes que se le han marcado a V.

Soy muy respetuosamente su muy obediente servidor.

(Firmado) EDMUNDO P. GAINES, Mayor Gral. en mando.—Al oficial que manda las tropas de los Estados Unidos, en o cerca de Nacogdoches, cerca de Texas.

NÚMERO 5

Orden dada por el General Gaines al oficial que manda las tropas de los Estados Unidos cerca de Nacogdoches - orden N.º 294. Cuartel Gral. - Departamento de Poniente. - Campo sobre el Sabina, 11 de julio de 1836.

El estado actual de los asuntos de Texas indica la probabilidad de que haya disturbios de los indios en los límites del Oeste y Sudoeste de los Estados Unidos durante el verano y el otoño. En tal hipótesis se deberán prevenir todos los movimientos militares sobre esta frontera. Se ordena por lo tanto que para cualquier servicio que exija un destacamento de las tropas en cualquier punto o campo que se mande con tal objeto a los desiertos, en que puede estar ausente más de dos días, y sin poder ser socorrido se destaquen lo menos doscientos hombres de infantería o ciento y cincuenta de caballería. El suceso de la partida que mandaba el Mayor Dade en la Florida convence de lo importante que es cumplir estrictamente esta orden.

De orden del Mayor Gral. Gaines.

(Firmado) GEO. A. M'CALL,

Edecan, y Ayudante del General Interino.

NÚMERO XXIII

Contestación dada por el Departamento de Estado a la nota del 10 de agosto

El Infrascripto, Secretario interino de Estado tiene el honor de manifestar al Sr. Gorostiza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana, obsequiando el deseo que contiene su nota del 10 del corriente, que por comunicación dirigida al Infrascripto por el Secretario de la Guerra de 22 del corriente, se ve que hasta dicha fecha no se habían recibido en el Departamento ningunas cartas del General Gaines, participando que

división alguna de la fuerza que manda hubiera atravesado el Rio Sabina.

(Firmado) ASBURY DICKINS.

A S. Exa. el Sr. D. Manuel E. de Gorostiza.

Departamento de Estado, Washington 23 de agosto de 1836.

NÚMERO XXIV

Nota del Sr. Gorostiza en respuesta de la anterior.

El Infrascripto, se ha enterado con suma complacencia por la nota informal que el Honorable Señor Asbury Dickins, Secretario interino de Estado de los Estados Unidos le ha hecho el honor de dirigirle en 23 del corriente, de que el Secretario de la Guerra no habia recibido aún hasta el 22 del mismo inclusive, ningun despacho ni aviso sobre el supuesto paso del Sabina por el General Gaines.

El Infrascripto agradece tanto más al Sr. Dickins esta noticia, cuanto que por el contenido de una de las columnas del Globo, que se toma la libertad de acompañar adjunta al Sr. Dickins, habia llegado realmente a temer que se hubiera realizado tan importante y desastroso movimiento. Pero ahora compara fechas, y empieza a esperar con fundamento que la tal carta resulte al cabo una de las muchas fabricaciones con que los periódicos regalan cada día a sus lectores.

El Infrascripto con este motivo repite al Sr. Dickins la misma suplica con que finaliza su nota de 10 del presente y se aprovecha de esta ocasión para renovarle las seguridades de su muy distinguida consideración.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Honorable Sr. Asbury Dickins, etc., etc., etc.

Filadelfia, 26 de agosto de 1836.

NÚMERO XXV

Contestación a las notas del Sr. Gorostiza de 28 de julio y 4 de agosto.

Departamento de Estado, agosto 31 de 1836.

El Infrascripto Secretario de Estado de los Estados Unidos refiriéndose a las notas que ha dirigido al Departamento el Sr. Gorostiza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de México, en 28 del pasado y 4 del corriente relativas a las instrucciones dadas al General Gaines para la defensa de la frontera que está entre los Estados Unidos y Texas, tiene ahora el honor de acompañarle copia de una carta del Presidente de los Estados Unidos al Gobernador de Tennessee fecha el 6 del corriente, desaprobando el pedido del General Gaines de tropas milicianas. No hay duda que esto será completamente satisfactorio al Sr. Gorostiza y a su Gobierno, una copia de la carta del Presidente, con lo que espera que no es necesario dar otra respuesta a las dos referidas notas del Sr. Gorostiza.

El Infrascripto se aprovecha de esta ocasión para reiterar al Sr. Gorostiza las seguridades de su distinguida consideración.

(Firmado) JUAN FORSYTH.

Señor D. M. E. de Gorostiza, etc., etc., etc.

P. D.—Habiendose frustrado casualmente el recibir una copia manuscrita de la carta del Presidente, el Secretario de Estado se vé en la necesidad de acompañar una copia de un periódico; la que, sin embargo, cree es enteramente exacta.

Traducción de la Carta del Presidente de los E. U. al Gobernador del Tennessee que se cita arriba

Hermitage, agosto 6 de 1836.

Señor: He recibido las cartas de V. de 29 del pasado y 4 del corriente con que me acompaña copias de las comunicaciones

que le dirigió el Srío. de la Guerra el 4 de mayo y 25 de julio, y también la proclamación de V. del 20 fundada en el pedido hecho por el General Gaines en 20 de junio ult. Los documentos que cita la comunicación que le dirigió a V. en 25 del pasado el Departamento de la Guerra, no se han recibido aún.

Las obligaciones de nuestro tratado con México, lo mismo que los principios generales que rigen nuestras relaciones con las Potencias extranjeras, exigen que mantengamos una estricta neutralidad en la contienda que agita ahora a una porción de aquella República. Mientras México llene sus deberes hacia nosotros según están marcados por un tratado, y mientras no viole alguno de los derechos que este tratado asegura a nuestros Ciudadanos, cualquier acto por parte del Gobierno de los Estados Unidos que tienda a crear un espíritu de resistencia al Gobierno y a las Leyes de México, sea cual fuere su carácter o forma, y siempre que estén ejercidas dentro de sus propios límites y jurisdicción, sería sin autoridad, y altamente impropio. La convicción escrupulosa de estas obligaciones me ha servido de guía para no hacer nada que pueda autorizar la sospecha de que nuestro Gobierno las desatiende, y espero que seré igualmente cauto y circunspecto en toda mi futura conducta. Con referencia a estas obligaciones es como debe considerarse, en el caso presente, el pedido del General Gaines; y a menos que haya una fuerte necesidad para el tal pedido, no se debe sancionar. Si esta necesidad no está clara, cuando es bien sabido que la disposición para favorecer a los Texanos es un sentimiento común en los Ciudadanos de los Estados Unidos, obvio es que tal pedido dará razón a México para que suponga que el Gobierno de los Estados Unidos puede estar inducido, por motivos inadecuados, a salirse de la línea de neutralidad que profesa conservar.

Antes de partir yo de Washington, el General Gaines avisó al Departamento de la Guerra que se habían hecho algunas indicaciones de hostilidades por parte de los indios que están en nuestra frontera occidental, y que si llegaba a ser necesario pediría la milicia. También participó al Departamento que se hallaba enfermo, y pidió licencia temporal para poder visitar los baños de Azufre Blanco. Yo acordé con el Secretario de la Guerra que se le concediese la licencia; que se le informara de la distribución que se había hecho de los diez mil voluntarios que se pueden levantar con arreglo

a la última ley, y que si llegaba el caso de que fuese necesario aumentar la fuerza que está a sus órdenes, se alistaría y estarían prontos para el servicio mil voluntarios de Arkansas y otros tantos de Missouri, levantados conforme a dicha ley. Esta fuerza auxiliada por las partidas de los Regimientos de Dragones que deberán ir a aquel punto, y por las de la tropa de línea que ya están allí, parecía muy suficiente para la protección de la frontera cercana a los mencionados indios. En el pedido que el General ha hecho a V. posteriormente no aparecen razones para que se crea que la fuerza ya referida no sea suficiente, y yo por lo tanto no puedo sancionarlo ahora. Sancionar dicho pedido por las razones que allí se expresan, justificaría la creencia de que se hacía para auxiliar a Texas, y no por un deseo de impedir una infracción de nuestros derechos territoriales o nacionales.

Siento infinito que los voluntarios de Tennessee que despliegan tan prontamente su bravura y patriotismo en todas las ocasiones en que se ve amenazada la paz o seguridad de su amado país, hayan sido llamados sin la bastante consideración. Por ahora sólo pueden ser alistados en el servicio, y licenciados. Si hubiere fondos para tal objeto con que se les pueda pagar, se dará la orden conveniente al efecto.

Los diez mil voluntarios que autoriza la última ley del Congreso deben servir un año y ser empleados donde la necesidad los llame para defender nuestras fronteras. Si exigiese la ocasión mayor número de fuerzas para la frontera del Oeste, el pedido se hará entonces a Ohio, a Kentucky, a Indiana y a Illinois. No hay, sin embargo, informes que justifiquen semejantes recelos de hostilidades con carácter serio por parte de los indios del Oeste. Si hubiese tal necesidad, la Brigada de voluntarios del Este de Tennessee recibirá la orden de marchar a la frontera occidental tan luego como su servicio no sea indispensable en donde esta empleada ahora (en la Florida).

Añadiré solamente, que habiendo V. llenado la autorización que se le dió por orden de 4 de mayo, obsequiando el pedido del General Gaines, era indispensable para que accediera V. al de 28 de junio, nueva autorización del Departamento de la Guerra. Habiendo adoptado el Gobierno de los Estados Unidos respecto a México y Texas, la misma regla de neutralidad que ha observado

antes en todos los casos semejantes, no se debía esperar que el General Gaines hubiese fundado este pedido de más fuerzas militares en razones claramente incompatibles con la obligación de aquella regla.

Si México insultare nuestro pabellón nacional, invadiere nuestro territorio, o interrumpiere a nuestros Ciudadanos en las ocupaciones legales que les garantiza el tratado, entonces el Gobierno repelerá inmediatamente el insulto y exigirá pronta reparación de la injuria.

Pero no parece que México haya cometido ofensas de este carácter, ni que el General Gaines crea que se hayan cometido. Soy muy respetuosamente su obediente servidor.

(Firmado) ANDRES JACKSON.

A S. E. N. Cannon, Gobernador de Tennessee,

P. D.—Antes de cerrar esta carta he recibido los documentos que dice el Sr. interino de la Guerra me había remitido.

A. J.

NÚMERO XXVI

Nota del Sr. Gorostiza en respuesta a la anterior.

El Infrascripto se apercibió tan luego de la importancia del documento a que se refiere el Sr. Secretario de Estado en su nota del 31 de agosto, que ya en 19 de dicho mes tuvo el gusto de remitir a su Gobierno la correspondiente copia. De ahí que se conocerá en México bien pronto su contenido, y que el Gobierno del Infrascripto podrá entonces apreciar también en todo su valor la fuerza de la doctrina internacional que allí establece el Presidente de los Estados Unidos y la equidad con que intenta aplicar esta doctrina en la presente emergencia. Aun sin eso, el simple hecho de haber des-

aprobado el Presidente la requisición del General Gaines, bastaría por sí solo, en el concepto del Infrascripto, para que en México se recibiera su anuncio con particular satisfacción; puesto que la reunión de tantas tropas americanas en la Frontera misma de Texas, aunque perfectamente legal en tanto que se verificara dentro de los límites conocidos de los Estados Unidos, no menos tenía que dar con el tiempo mucha ocasión a inquietudes y terribles contingencias. Entre estas últimas, ninguna hubiera sido más probable que la de que se hubiera podido llegar a organizar una deserción progresiva en favor de los Texanos, y por medio de sus agentes secretos. ¿Quién podrá negar, por cierto, la posibilidad de semejante hipótesis, si atiende un momento a la exaltación de los tiempos y a la oportunidad de las localidades?

Pero por más recomendables que sean el espíritu y letra de la carta del Presidente al Gobernador de Tennessee, y por más beneficios que resulten al cabo de sus efectos con respecto al futuro mantenimiento de una positiva y estricta neutralidad por parte de los Estados Unidos durante los disturbios de Texas, el Infrascripto con todo siente infinito tener que disentir de la opinión que anuncia el Señor Forsyth al terminar su referida nota del 31 del pasado. Porque para que el Departamento de Estado no tuviera ya necesidad de responder a las notas del Infrascripto de 28 de julio y 4 de agosto, sería forzoso que antes pudiera encontrarse en la ya citada carta del Presidente algún párrafo que directamente resolviera la cuestión que en aquella se trataba. Y el Infrascripto por más que lo ha deseado no ha podido tropezar con este párrafo. Verdad es que el Presidente desapruueba allí la requisición del General Gaines de 28 de junio, y las razones en que se fundaba; que desapruueba también la conducta del Gobernador del Tennessee por haber creído todavía vigente la orden del Departamento de la Guerra de 4 de mayo; pero quiere decir esto también que el Presidente retira o que retirará al General Gaines la autorización que le dió en 4 de mayo y que le confirmó en 11 de julio para que pudiera llegar hasta Nacogdoches con sus tropas? Si el Señor Forsyth le puede responder al Infrascripto en la afirmativa, el Infrascripto quedará plenamente satisfecho, y reconocerá que en efecto ya no hay necesidad de que el Señor Forsyth se vuelva a ocupar de aquellas Notas.

El Infrascripto aprovecha esta ocasión para renovar al Honora-

ble Señor Juan Forsyth, Secretario de Estado de estos Estados Unidos, las seguridades de su más distinguida consideración

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Honorable Sr. Juan Forsyth, etc., etc., etc.

Filadelfia, 3 de septiembre de 1836.

NÚMERO XXVII

Nota al Departamento de Estado.

Legación Extraordinaria Mexicana en los Estados Unidos.

Filadelfia, 10 de septiembre de 1836.

Muy señor mío:

Después de haber leído en el *Intelligencer* de ayer la carta que se inserta allí de Nacogdoches de 4 de agosto último, poca duda me puede quedar ya, por desgracia, acerca de la violación del territorio Mexicano por tropas de los Estados Unidos; tanto más cuanto que el contexto de dicha carta no hace más que confirmar el mismo hecho que refieren otras varias que existen en Filadelfia, a lo que me han asegurado, escritas de aquel Pueblo en 16 y 20 de julio. La que publicó el *Globo* del 25 de agosto, y yo acompañé al Departamento de Estado con mi nota del 26, era del 23 de julio, si no estoy equivocado.

Parece pues, que las primeras tropas que invadieron y ocuparon a Nacogdoches fueron tres o cuatro compañías de Dragones de las que estaban en Arkansas, y para ir allí no tuvieron necesidad de pasar el Sabina. Parece que después fue aquel puesto reforzado por algunas compañías de infantería de las que formaban parte del campamento del General Gaines. Si esto es cierto, y si el Departamento de la Guerra no ha recibido aún despachos de este General sobre el particular, preciso es que haya habido algún extravío de su correspondencia.

De todos modos, Señor Secretario de Estado, V. conocerá que nunca más que ahora debo ansiar por una respuesta a mis notas de 23 de julio y 4 de agosto. La resolución del Presidente va a fijar, en mi concepto, la naturaleza de las futuras inmediatas relaciones entre los dos países, y si fuere, contra todas mis esperanzas, adversa a los derechos de México, va también necesariamente a decidir sobre la existencia de una misión que tanto me honra.

Pero repito que no lo espero. El lenguaje usado por el Presidente en su carta de 6 de agosto al Gobernador del Tennessee, es tan franco, tan generoso y amigable hacia México, y los principios que allí profesa son tan exactos y equitativos, que sería por cierto agraviarle bien gratuitamente suponer ahora por solo un momento que en ocasión mil veces de mayor importancia que aquella podía pensar y obrar de distinto modo. Lejos de mí semejante idea; si entonces y cuando se trataba únicamente de una medida que podía dar lugar a meras sospechas de parcialidad a favor de los Texanos se apresuró el Presidente de los Estados Unidos a desaprobársela, por consideración a los Tratados que le ligaban con México, y porque México en nada le había faltado hasta el día de la fecha, con mayor razón ahora puede uno confiar en que el Presidente hará retirar de Nacogdoches las tropas que han violado el territorio Mexicano en oposición a todos los principios del derecho internacional, y desautorizará después al General Gaines de una facultad ominosa, que en sus manos principalmente, no puede acarrear sino males para las dos Repúblicas. V. Señor Secretario de Estado, pensaba sin duda como yo pienso, cuando al transmitirme en 31 de agosto la Carta del Presidente, me aseguraba que su contenido bastaba para responder satisfactoriamente a mis insinuadas notas. Y la opinión de V. S. Señor Secretario de Estado, es ahora, como siempre, de mucho peso para mí.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a V. las seguridades de mi distinguida consideración.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Honorable Sr. Juan Forsyth, etc., etc., etc.

NÚMERO XXVIII

Oficio del Sr. Gorostiza a la Secretaría de Relaciones de México.

El 23 del pasado tuve una larga conferencia con el Sr. Forsyth en la que empezó por confesarme al cabo que indirectamente se sabía que algunas tropas de los Estados Unidos estaban en Nacogdoches, y en la que luego me leyó unos fragmentos de dos cartas escritas por el Presidente Jackson al General Gaines en 4 de septiembre sobre el proyectado movimiento. Adjuntos los hallará vuestra S. señalados con el número 1, y por ellos verá que este Señor no solo le autoriza ya en ciertos casos para adelantarse hasta Nacogdoches, sino que le dice que persiga a los Indios que puedan querer hostilizar las fronteras de los Estados Unidos hasta donde los alcance, y que tome después posición en donde le parezca del Territorio Mexicano. Y todo esto invocando siempre el derecho de gentes que se va a hollar, y teniendo siempre en la boca la palabra neutralidad a que se quiera faltar. Yo por supuesto que protesté inmediatamente contra semejantes principios, negando que México hubiera jamás pensado en servirse de los Indios para hostilizar a los Estados Unidos, y concluyendo por instar por una respuesta a mi ultimatum; asegurándole al Secretario de Estado que si no se me respondía satisfactoriamente me vería en la triste necesidad de pedir mis pasaportes. El Sr. Forsyth me dijo entonces que para recibir dicha respuesta, tendría que esperar hasta que regresase el Presidente, a quien se esperaba en Washington el 1º de octubre. Convine en ello. Luego me dijo que el único objeto de la ocupación de la posición de Nacogdoches era prevenir el ataque a las fronteras, que según los informes que tenía el Gobierno Americano, se preparaba a instigación de México por sus Indios, "porque" añadió el Secretario de Estado, "V. no negará que si México hiciere tal cosa, faltaría al Tratado y al derecho de gentes; dando derecho a los Estados Unidos para que puedan defenderse ellos mismos, si fuere necesario, sobre el territorio Mexicano." A esto le repuse que en semejante caso hipotético era indudable que México faltaría a sus compromisos, y que los Estados Unidos tendrían motivo justo hasta para declarararnos la guerra, si antes no lo satisfacíamos; pero que le repetía que México jamás había soñado en hostilizar a los Estados Unidos por medio de sus Indios; que mi Gobierno se respetaba bastante a

si mismo para usar de armas tan prohibidas; y que en prueba de ello estaba pronto desde ahora, y siempre que antes se expidiese la orden a las tropas de Nacogdoches de repasar inmediatamente el Sabina, a dar por escrito al Gobierno de los Estados Unidos en nombre del mío las mayores seguridades sobre el imputado empleo de los tales Indios Salvajes, remitiendo de paso al General Urrea una copia de esta comunicación para su conocimiento.

El Sr. Forsyth me indicó sería mejor empezar por ahí, pero yo me negué a ello absolutamente; "porque entonces", le observé, "parecería una concesión de nuestra parte, para obtener después el acto que reclamábamos por ser de justicia; y que le advertía que si yo le proponía aquel paso no era porque lo creyese necesario, sino meramente para tranquilizar al Presidente sobre la tal calumnia texana." El señor Forsyth dijo que así se lo manifestaría al Presidente.

El 24 me volvía a llamar para leerme el Informe que había extendido para el Presidente sobre nuestra conferencia del día anterior, y yo lo encontré substancialmente correcto, con tal que se me permitiera enviar una aclaración de los puntos que no estaban a mi ver, redactados con la debida claridad.

El informe del señor Forsyth va igualmente en copia con el número 2.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Señor Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Relaciones.

Dios y Libertad, Washington, 4 de octubre de 1836.

Documentos que se citan en el anterior oficio.

NÚMERO 1

Fragmentos de dos cartas del Presidente Jackson al General Gaines, tales como las remitió el Secretario de Estado al Ministro Mexicano.

El Presidente en su carta al General Gaines, fecha 4 de septiembre de 1836, dice que los Estados Unidos están estrictamente neutrales respecto de la lucha que hay en Texas, y que esta neutralidad debe observarse y mantenerse por el General Gaines, como Comandante de las fuerzas de los Estados Unidos en aquella frontera.

Es uno de los deberes de México impedir que los Indios que están dentro de su territorio hostilicen a los Ciudadanos de los Estados Unidos; y si México no requiere o no pudiese cumplir este deber, los Estados Unidos están autorizados por la ley de las Naciones y el derecho de propia defensa para cumplirlo por México. Si el General Gaines estuviere convencido de que algún Cuerpo de los indios que perturban la paz de la frontera de los Estados Unidos reciben ayuda o protección en el territorio Mexicano, no es de presumirse que México se ofenderá de que él tome las medidas más prontas y decisivas para castigar a esos indios, y privarles de los medios de continuar sus ilegales designios contra las vidas y propiedad de los Ciudadanos Americanos. Para este fin, será conveniente que el General Gaines tome la posición avanzada que sea más favorable para cuidar la frontera, y se le autoriza para perseguir a los Indios donde quiera que los pueda hallar, sin atender a los límites mexicanos, ni a los que reclaman ahora los Texanos. El General Gaines debe, sin embargo, tener cuidado de no ser engañado en las pruebas de evidencia que deben justificar un acto que envuelve tanta responsabilidad; y las tropas de los Estados Unidos no deben ocupar un puesto avanzado en el territorio Mexicano, a menos que fuere necesario, a menos que la paz de la frontera sea efectivamente perturbada, o hubiere una certeza moral de que los Indios están en actitud de guerra con tal objeto, y de que del territorio Mexicano deriva los medios para obrar. Si el General Gaines recibiere evidencia de que los Indios están cometiendo hostilidades, y que pasan por el territorio Mexicano, o usan de él de cualquier otro modo para verificar sus designios bárbaros deberá, para cumplir con su responsabilidad como Comandante de las fuerzas encargadas defender la frontera de los Estados Unidos, perseguir y coger aquellos Indios donde quiera que se puedan encontrar. El Presidente concluye advirtiéndole al General Gaines que no tenga otra correspondencia con los Jefes de México o de Texas, que la que se le indicó en las instrucciones que recibió, o recibiere del Gobierno de los Estados Unidos. El General Gaines sabe que los Mexicanos han imputado ya a sus soldados que pelearon y los derrotaron en la batalla de San Jacinto; y aunque ninguna acusación puede ser más infundada, sin embargo, la circunstancia de haberse hecho dicha acusación demuestra la necesidad de prudencia por parte del General Gaines.

En su segunda carta escrita también el 4 de septiembre de 1836, el Presidente en adición a lo que dijo en la primera, ordena al General Gaines, que en caso de que salgan verdaderas las noticias de que los Indios están en actitud hostil y que el General Mexicano ha favorecido o ayudado sus designios, marche con todas sus fuerzas a Nacogdoches o cualquier otro punto que pueda considerar más conveniente para que pueda defender la frontera, y operar con buen éxito contra los Indios así coligados y empeñados en hacer la guerra a los Estados Unidos.

El General Gaines ya está instruido de las intenciones del Presidente respecto al derecho de defensa que poseen los Estados Unidos si México falta al cumplimiento del compromiso que impone el Tratado, de mantener a sus Indios en paz con los Ciudadanos de los Estados Unidos. Los Estados Unidos tienen que mantener su neutralidad, y la autorización dada al General Gaines para ocupar un puesto más allá de sus límites se funda en la necesidad de hacerlo así, como medio de proteger la frontera. Si el General Gaines vé que son falsas las noticias de que el General Mexicano ha excitado a los Indios a hacer la guerra a los Estados Unidos y que los Indios están dispuestos a permanecer en paz, de contado retirará inmediatamente sus fuerzas de Nacogdoches para su campamento sobre el Sabina; pero si salieren ciertas las noticias al punto llamará al servicio los mil voluntarios organizados en Arkansas, y otros tantos organizados en Missouri, con arreglo a la última acta del Congreso, y avanzará con toda su fuerza a Nacogdoches o a cualquier otro punto adecuado para proteger la frontera y suprimir las hostilidades de los Indios en aquella parte.

Si México, concluye el Presidente, sin miramiento a lo que está obligado por su tratado con los Estados Unidos incita a guerra contra ellos a los Indios, México no puede quejarse de que ellos empleen las más prontas y enérgicas medidas para su propia defensa, o de que ocupen una porción del territorio Mexicano siendo necesario para impedir los males que él ha ocasionado. El General Gaines debe obrar como se lo dicte su propia discreción sobre los informes que debe obtener, siempre teniendo presente la posición neutral de los Estados Unidos respecto de las partes contendientes en Texas, y las obligaciones del Tratado con referencia a las Autoridades Mexicanas.

NÚMERO 2

Copia informal para el Sr. Gorostiza

Departamento de Estado, Washington, 23 de septiembre de 1836.

En cumplimiento de las instrucciones del Presidente, tuve esta mañana una entrevista con el Sr. Gorostiza:

..... Impuse al Sr. Gorostiza de que parecía, por cartas, que había recibido el General Gaines de uno de sus oficiales subalternos, que algunas de las tropas de los Estados Unidos estaban en Nacogdoches. Lei al Sr. Gorostiza párrafos de las cartas del Presidente de 4 de septiembre al General Gaines que se refieren a los temidos disturbios de los Indios en aquella parte, y sus órdenes expresas a dicho Jefe de no avanzar al territorio Mexicano; y en caso de ocuparlo de retirarse, a menos que hubiesen comenzado efectivamente las hostilidades de los Indios, o que tuviese indudables pruebas de que se intentaban, o se hacían preparativos para ellas.

El Sr. Gorostiza negó completamente la posibilidad de que los Indios tuviesen tales intenciones por instigación o deseo de México. Protestó contra la autorización discrecional dada al General Gaines para permanecer en el territorio Mexicano, ofreciendo garantizar que era falso el hecho de movimiento alguno de los Indios a solicitud de México o de los Mexicanos. Insistió en que se le diese respuesta a su nota en que preguntaba si las tropas del General Gaines estaban en el territorio Mexicano, y protestó que su permanencia allí le impondría el penoso deber de retirarse de su Misión extraordinaria y volverse a su Gobierno. El Sr. Gorostiza no negó el derecho que tenían los Estados Unidos, si los hechos eran ciertos, de tomar sobre sí mismos la defensa de sus fronteras, y avanzar sobre México; el que, en tal caso, habría faltado a sus deberes según la ley de las naciones, y las estipulaciones de su Tratado. Yo repuse al Sr. Gorostiza que, bajo este principio, no había disputa entre los dos Gobiernos, que la única cuestión era la del hecho, la que en un corto tiempo aclararía; y que había percibido por las órdenes del Presidente que las tropas de los Estados Unidos se retirarían en cuanto se supiera la verdad, si su creencia era exacta. El Sr. Gorostiza propuso dirigir él mismo al General Urrea una manifestación de lo que había dicho en el asunto y de gobernarse (to abide)

por su respuesta, descansando en que negaría positivamente ser cierto el cargo que se hacía a los Mexicanos; y que daría seguridad no sólo de que no se había buscado o permitido la intervención de los Indios en la guerra u hostilidad contra los Estados Unidos, en violación de los Tratados con estos, sino que en ningún caso se haría.

La entrevista concluyó suplicándole yo al Sr. Gorostiza que impusiera a su Gobierno de lo que yo le acabara de informar.

Respecto de su propuesta de dirigirse al General Urrea, sólo le podría responder después de haber visto al Presidente, quien regresaría a la Ciudad dentro de pocos días.

(Firmado) JUAN FORSYTH.

Habiendo examinado el anterior a súplica del Secretario de Estado lo encuentro substancialmente exacto.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

NÚMERO XXIX

Nota del Sr. Gorostiza al Sr. Forsyth fecha en Washington, a 27 de septiembre de 1836.

Muy Señor mío:

He vuelto a leer el Informe que V. Señor Secretario de Estado ha escrito para el Presidente sobre nuestra conferencia del día 23 y lo he vuelto a encontrar substancialmente exacto. Creo sin embargo necesaria una aclaración para evitar en lo sucesivo toda mala inteligencia, y es que estuve entonces acorde en principio con V. en cuanto a que opiné como V. "que ni el Gobierno Mexicano, ni ninguno de sus oficiales por orden suya, podían nunca emplear en la contienda de Texas a los Indios Salvajes sin comprometer hasta cierto punto la seguridad de la frontera de los Estados Unidos y las vidas y propiedades de sus habitantes;" de ahí, pues, que si alguna vez se realizaba aquél hecho (lo que me parecía imposible) y los Indios a sugestión del Gobierno o de los Agentes Mexicanos llegaban a invadir o a hostilizar el territorio de los Estados Unidos, en tal

caso hipotético opiné igualmente que V., que México habría faltado al deber que se impuso por el Artículo 33 del Tratado existente, y habría violado además los principios más obvios de la Ley de las naciones; "de ahí, también, que entonces, y sólo entonces podrían tener derecho, en mi concepto, los Estados Unidos, después de haber escarmentado a los Indios, para ocupar temporalmente con sus tropas una posición en el territorio Mexicano, que les pusiera a cubierto de otra semejante inmediata agresión, hasta tanto que México les satisficiera sobre lo pasado, y les diera suficientes garantías para lo futuro." Pero repito que todo esto giraba sobre una mera hipótesis.

Por lo que respecta a la comunicación que pienso dirigir al General Urrea tan luego como el Presidente haya ordenado ya que las tropas de los E. U. evacuen el territorio Mexicano que han invadido, y no antes, consistirá aquella únicamente en una copia de la nota que con este motivo escribiré a mi Gobierno participándole las seguridades que en su nombre he dado al Gobierno de los E.U. sobre el imputado posible empleo de los referidos salvajes. Así se lo hice presente a V. en dicha conferencia y también tuve el honor entonces de manifestarle que si trataba yo de escribir ahora al General Urrea no era porque buscase ni necesitase su cooperación en el particular; sino porque creía que podía convenir a todos el que se adelantase por vía de Panzacola y Matamoros la noticia de mi compromiso con este Gobierno, sin esperar a que le diesen el aviso desde México. Su respuesta a mi comunicación no podrá ser otra que la de quedar enterado; y por eso nunca he podido pensar yo en gobernarme de modo alguno por ella. Creo conocer suficientemente los principios e intenciones de mi Gobierno para tomar sobre mi sin recelo cuanta responsabilidad pueda arrojar de sí este negocio.

Aprovecho, Señor Secretario de Estado, esta oportunidad para reiterar a V. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Al Honorable Sr. Juan Forsyth, Secretario de Estado de los E.U.

NÚMERO XXX

Nota del Señor Dickins al Señor Gorostiza.

Departamento de Estado, Washington, Septiembre 28 de 1836.

El Infrascripto, Secretario interino de Estado de los Estados Unidos tiene el honor de decir al Señor Gorostiza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana que su comunicación fecha de ayer fué recibida poco tiempo después que el Sr. Forsyth había marchado a Georgia. A la vuelta del Presidente se le dará cuenta con ella.

El Infrascripto renueva al Señor Gorostiza las seguridades de su muy alta consideración.

(Firmado) ASBURY DICKINS.

Al Exmo. Sr. D. Manuel Eduardo de Gorostiza, etc., etc., etc.

NÚMERO XXXI

Nota al Departamento de Estado.

Legación Extraordinaria Mexicana en los Estados Unidos, Washington 1º de octubre de 1836, a las diez de la noche.

Muy Señor mio:

En este momento leo con indignación en los periódicos de Nueva Orleans que acaba de llegar una proclama del General Houston que confirma todos mis recelos y realiza todas mis predicciones. En ella el General Houston, llamándose Presidente de Texas, y so pretexto que unos Indios le han dicho que otros Indios en unión con los Mexicanos (que no se habían movido todavía de Matamoros!) iban a atacar a Nacogdoches, ordena que se pongan a las armas algunos milicianos de los Condados inmediatos para sostener las tropas de los Estados Unidos que guarnecen aquél punto, en tanto que el General Gaines les envía refuerzos: en ella también previene a los oficiales de dichos milicianos que a medida que lleguen a Nacogdoches se presenten al Comandante de las tropas de los Es-

tados Unidos y queden a sus órdenes. Y aunque no me puedo persuadir todavía que el tal General Houston tenga el menor fundamento para poder contar con la cooperación de las tropas de los Estados Unidos a favor de la rebelión de Texas, no menos deduzco de tan impudente documento que trata por lo menos de aparentarlo, para alucinar sin duda con semejante falacia a los aventureros que acaudilla. Y luego, una vez que hayan ya fraternizado en la misma guarnición los voluntarios de Texas con las tropas de los Estados Unidos, cuán fácil no será después el que vayan juntos al combate cuando se adelanten los Mexicanos! El menor incidente servirá entonces de pretexto, y el General Houston no lo desperdiciará por cierto.

Con este nuevo motivo y puesto que el Presidente ha llegado ya hoy a Washington, vuelvo a suplicar a V. Señor Secretario interino de Estado, solicite de aquel Señor, tan pronto como le sea posible, una resolución final y explícita sobre el objeto único de mis notas de 28 de julio, y 4 de agosto, 10, y 27 de septiembre. Consumada ya, como desgraciadamente lo ha sido, la violación del territorio Mexicano por las tropas de los Estados Unidos, cada minuto que pasa sin deshacerse tamaño agravio, infiere mayor herida al pundonor, a los derechos, y a los intereses de la Nación que tengo el honor de representar.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a V. Señor Secretario interino de Estado, las seguridades de mi distinguida consideración.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Honorable Señor Asbury Dickins, etc., etc., etc.

NÚMERO XXXII

Nota del Sr. Gorostiza al Sr. Dickins.

Legación Extraordinaria Mexicana en los Estados Unidos.

Washington, octubre 10, de 1836.

Muy señor mio:

El honor y los derechos de mi Patria se hallan tan altamente

comprometidos con la violación de su territorio, y subsecuente ocupación de Nacogdoches por las tropas de los Estados Unidos, que aun cuando corra riesgo de pasar plaza de poco considerado, me veo hoy en la imperiosa obligación de tener que recordar a V. que se me ofreció por ese Departamento de Estado se me respondería a mis notas de 28 de julio y 4 de agosto tan luego como volviera el Presidente a Washington.

Por fortuna que el Presidente de los Estados Unidos tiene una alma elevada, y que sabrá apreciar de consiguiente los motivos de mi natural ansiedad en la ocasión presente. Sirvase V. Señor Secretario de Estado, manifestarselo así en mi nombre.

Aprovecho esta ocasión para renovar a V. Señor Secretario interino de Estado de los E.U. las seguridades de mi distinguida consideración.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Al Honorable S. Asbury Dickins, Secretario int. de Estado, etc.

NÚMERO XXXIII

Nota del Departamento de Estado al Sr. Gorostiza.

El Infrascripto, Secretario interino de Estado de los Estados Unidos ha dado cuenta al Presidente con la comunicación del Señor Gorostiza Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana de 4 de agosto, con las que se han recibido después sobre el mismo asunto, con el Memorandum del Señor Forsyth, y con las aclaraciones del Señor Gorostiza de la conferencia del 23 del pasado.

La nota del Señor Gorostiza de 28 de julio se había remitido antes al Presidente al Hermitage.

El Infrascripto tiene orden de decir al Sr. Gorostiza que el Presidente ha tomado completamente en consideración la reclamación que el Gobierno Mexicano ha hecho, por medio del Señor Gorostiza, sobre retirar las instrucciones dadas al General Gaines para ocupar temporalmente un puesto en el territorio anteriormente reclamado

(heretofore claimed) por México, en caso de que tal ocupación se considere necesaria para la protección de la frontera de los Estados Unidos.

Por el artículo 33 del Tratado entre los Estados Unidos y México cada una de las partes se obliga a impedir por la fuerza toda incursión hostil de los Indios que están dentro de sus límites contra los habitantes de la otra. Es bien sabido que actualmente México no puede cumplir la parte que le corresponde de esta estipulación. Los Estados Unidos, por lo tanto, tienen que llenar un doble deber: el impedir que sus Indios hagan incursiones hostiles en Texas y que los de Texas entren en los Estados Unidos. Su primera obligación es hacia México por el Tratado; la segunda es hacia el pueblo de los Estados Unidos, al que el Gobierno debe seguridad y protección, como la principal de sus obligaciones. Si por no poder México cumplir la parte que le toca de la estipulación, le es necesario a los Estados Unidos ocupar una porción del territorio Mexicano contiguo, para poder llenar aquel deber, los Estados Unidos tienen, por dicha necesidad, el derecho de hacerlo.

Es verdad que México puede libertar a los Estados Unidos del cumplimiento de su compromiso para con México, y que la oposición que ha manifestado aquel Gobierno, por medio del Señor Gorostiza, a que las tropas de los Estados Unidos pasen la frontera con el fin de contener las incursiones hostiles de los Indios de los Estados Unidos contra los habitantes de México, disminuye tanto el compromiso, que liberta a los Estados Unidos de aquella necesidad, y les quita así el derecho de pasar la frontera con tal objeto.

Pero el derecho que resulta de la obligación del Gobierno hacia el pueblo de los Estados Unidos queda, como la obligación misma, en toda su fuerza. Sobre este derecho México no puede ejercer ninguna intervención, ni puede modificarlo, ni quitarlo. Está fundado en el gran principio de propia conservación; el cual, al paso que constituye el primero y el más alto deber de todos los Estados, forma la misma esencia de la Ley de las Naciones. La actual incapacidad de México para impedir a los Indios de su territorio que hagan incursiones hostiles contra los ciudadanos de los Estados Unidos, dado caso que estas hostilidades se empiecen cerca de la frontera, y teniéndose presente el carácter bárbaro con que los Indios hacen la guerra, sin respetar los derechos de las

naciones, ni los de la humanidad, obliga imperiosamente a los Estados Unidos a adoptar otros medios para la protección de sus ciudadanos. Qué medios deben de ser estos, depende de la naturaleza del peligro. Si este exigiere la ocupación temporal de algunos puestos más allá de la frontera, el deber de propia defensa les dá derecho para tal ocupación. No necesita justificación alguna, basta la necesidad que obliga a ello. Sería lo último que podría dar justo motivo de queja a México; porque sería el resultado de su propia falta de cumplimiento a las estipulaciones del Tratado, y porque los Estados Unidos estarían sólo haciendo lo que México mismo se había comprometido a hacer. México, por cierto, debería por lo contrario congratularse a si mismo de que los Estados Unidos hubieran encontrado el medio de evitar unos males, de que él debía ser responsable, sólo por su propia incapacidad de impedirlos. El Presidente ha obrado así teniendo presentes las obligaciones del Tratado, los principios de la ley de las Naciones aplicados al asunto, y sus propios deberes en tales circunstancias. Todas las Instrucciones dadas al General Gaines le autorizan unicamente a verificar una ocupación tal que pueda sólo considerarse como medida necesaria de propia defensa, y estas instrucciones bajo las cuales él o su sucesor están ahora obrando se fundan en los principios que se han manifestado. Se les ha prevenido que no avancen en el territorio reclamado por Mexico, y que si se hubieren avanzado se retiren; a menos que los Indios estén ya en actual hostilidad contra los ciudadanos de los Estados Unidos; o a menos que dichos Generales tengan evidencia indudable de que los tales Indios intentan o se preparan ya dentro de aquel territorio para comenzar las mencionadas hostilidades.

El Presidente no puede retirar estas instrucciones, consecuente con las obligaciones de alta confianza que ha depositado en sus manos el pueblo de los Estados Unidos, si antes no está satisfecho de que ya no existe peligro.

Si México estuviera en condición de poder sugetar a los Indios del Territorio anteriormente (heretofore) ocupado por él, estas instrucciones hubieran sido innecesarias y nunca se hubieran dado. El Presidente hubiera descansado en el Tratado, y México tendría obligación de impedir los daños que el Presidente cree ahora de su deber evitar.

A pesar de la muy limitada concesión del Sr. Gorostiza en cuanto a los derechos de los Estados Unidos, no se podrá negar con justicia, sin embargo, que existiera efectivamente cualquiera de las contingencias que se prevén en las instrucciones dadas al General Gaines, y si tuviera conocimiento de ella el Presidente, la obligación de este sería tomar entonces inmediatamente las mismas medidas que el General Gaines está ahora autorizado a tomar, en el caso de que se haya realizado aquella. Como representó que el peligro era inminente, y como la frontera expuesta está tan distante, se confió a dicho Comandante General el cargo de averiguar la existencia de estas contingencias. Se le confió este encargo, sin embargo, con todas las advertencias necesarias para asegurar su fiel ejecución; y ha de desempeñarlo bajo toda la responsabilidad moral y oficial que pueda crear la importancia de las consecuencias que resulten de aquella ejecución. Se ha de examinar su conducta; y el Infrascripto está autorizado para asegurar al Sr. Gorostiza que el Presidente no disimulará la menor falta en el cumplimiento de las instrucciones que se le han dado para su gobierno. Además de estas instrucciones se han dado otras a aquel Comandante General encargándole que respete escrupulosamente los derechos de México con arreglo al Tratado, y que observe y mantenga religiosamente una estricta neutralidad en la lucha entre México y Texas.

Aunque sea innecesario, sin embargo, para mayor seguridad se prevendrá particularmente al General Arbuckle, sucesor del General Gaines en el mando de la frontera occidental, que se arregle a aquellas instrucciones.

El Infrascripto no puede decir si alguna parte de las tropas de los Estados Unidos están ahora en *Nacogdoches*, o dentro del territorio anteriormente reclamado (*heretofore claimed*) por México. El Sr. Forsyth informó al Sr. Gorostiza en la conferencia del 23 del corriente que por cartas de uno de los oficiales subalternos del General Gaines dirigidas a dicho General se deducía que algunas tropas de los Estados Unidos se hallaban en *Nacogdoches*. Aparecía igualmente de los informes que tiene el Departamento de la Guerra que estaban allí el 4 del pasado; pero no se ha recibido comunicación ninguna desde que el Presidente dió instrucciones condicionales sobre la retirada, o permanencia

de las tropas en aquél punto. Por lo tanto conocerá el Sr. Gorostiza que hasta que lleguen nuevas noticias, las que pronto se aguardan, no se le puede dar una respuesta positiva a su pregunta sobre el asunto. El Presidente celebrará saber que el General Gaines o su sucesor, conforme a las instrucciones condicionales que se les han dado, se hayan creído autorizados para retirar las tropas.

Con respecto a la garantía que ha dado el Sr. Gorostiza en la conferencia con el Sr. Forsyth de que los Indios salvajes no habían sido ni serían empleados por México, o por los oficiales Mexicanos por sugestión del Gobierno Mexicano, en la guerra de Texas, o para hostilizar a los Estados Unidos, el Infrascripto tiene orden de participar al Sr. Gorostiza que el Presidente la recibe con gran satisfacción. El General Gaines había recibido y comunicado al Presidente noticias de lo contrario; y el Presidente sin admitir su veracidad había sin embargo juzgado conveniente dictar medidas para evitar el peligro que amenazaba. En consecuencia, dió orden al General Gaines para que, si hallaba ser verdad que los oficiales Mexicanos estaban excitando a los Indios a que hostilizasen a los Estados Unidos, llamase sin dilación al servicio ciertos voluntarios que autoriza la última ley del Congreso, y avanzase con todas sus fuerzas a *Nacogdoches*, puesto el más favorable para defender la frontera y poner fin a todas las hostilidades de los Indios contra ella. Inmediatamente se comunicarán al sucesor del General Gaines las seguridades del Señor Gorostiza, las que el Presidente no puede dudar se han dado con un completo conocimiento de las intenciones del Gobierno Mexicano, y en las cuales confía enteramente. El Señor Gorostiza conocerá sin embargo, que aunque la política liberal de México de no emplear a los Indios en la Guerra de Texas disminuirá el peligro de que se interrumpa la paz de la frontera, con todo, como México no está ahora en posición de impedir que los Indios la hostilicen, esta seguridad del Sr. Gorostiza, aunque muy satisfactoria, no basta sola para justificar que el Presidente contra ordene las medidas que ha dictado con el fin de defenderse de las hostilidades que puedan provenir de otras causas.

El Presidente ha dado siempre las mayores pruebas de su deseo de obrar en este asunto con todo el respeto debido a los derechos de México. Cuando al principio se mandaron las instruccio-

nes al General Gaines, se creyó que el peligro era demasiado grande para permitir la dilación que se necesitaba para que se pusieran antes de acuerdo sobre la materia los dos Gobiernos; pero a pesar de esto, por orden del Presidente, el Sr. Forsyth dió al Sr. Gorostiza todas las explicaciones y seguridades que la ocasión exigía o que eran debidas a las relaciones amistosas entre ambos países, y el Presidente no dudó que esto satisfaría a México por la confianza que inspira la bien conocida buena fé de los Estados Unidos.

Con grande sentimiento ha visto el Presidente que se equivocó en sus esperanzas. Sin embargo, se persuade de que el Gobierno Mexicano dejará de ver en la medida, a que el Sr. Gorostiza ha tenido instrucciones de oponerse, causa alguna de descontento, cuando esté más completamente impuesto de los motivos y objetos de esta medida, de su caracter limitado, temporal y puramente defensivo, y de las ordenes terminantes que le han acompañado sobre respetar los derechos de México, conforme al Tratado, y conservar la más estricta neutralidad.

El Infrascripto se aprovecha de esta ocasión para ofrecer al Sr. Gorostiza nuevas seguridades de su muy distinguida consideración.

(Firmado) ASBURY DICKINS.

A. S. E. el Sr. D. M. E. de Gorostiza, etc., etc., etc.

Departamento de Estado, Washington, 13 de octubre de 1836.

NÚMERO XXXIV

Nota del Sr. Gorostiza al Departamento de Estado.

El Infrascripto, etc., se ha enterado con el mas profundo sentimiento por la nota que acaba de recibir del Honorable Sr. Asbury Dickins de 13 del corriente de que el Presidente, fundándose únicamente en el principio de propia defensa, no ha creído deber atender a las justas reclamaciones del Infrascripto sobre la violación

del territorio Mexicano por las tropas del General Gaines; y que por el contrario persiste en su intención de mantener el derecho que en su opinion tiene para continuar violando en lo sucesivo, siempre y cuando así lo juzgue conducente a la mejor defensa de la frontera de los Estados Unidos.

Obvio es que el Infrascripto no puede admitir ni por solo un momento la existencia de semejante derecho; porque equivaldria a reconocer que cada Nación lo tenia para ocupar militarmente el territorio de las demás, sin otro trabajo que el de crearse antes una aparente necesidad para obrar así; y porque tal derecho seria por otra parte una continuada amenaza a la Soberania y a la Independencia de todas ellas. Cuál seria, si no, la nación que no querria robustecer su frontera a expensas de la frontera vecina, si veía que su sola calificación bastaba para justificar la legalidad del hecho.

Obvio es también que el Infrascripto no puede admitir tampoco la latitud que el Presidente de los Estados Unidos dá al principio de propia defensa cuando lo aplica al caso presente. Este principio no lo fuera por cierto, si no estribara en la justicia y en la razón, si no se derivara, como todos los demás principios que juntos forman lo que se llama la Ley de las Naciones, de aquella Ley natural, que los antiguos apellidaron Ley de Dios; y la que al paso que nos impone la obligación de conservarnos y defendernos, nos prohíbe igualmente el hacerlo con perjuicio evidente de tercero, a menos de absoluta necesidad y porque el peligro sea inminente, inevitable de otro modo, e infinitamente superior al daño que vamos a causar. Y se podrá decir por ventura que la violación del territorio Mexicano ha sido producida por una necesidad de aquella naturaleza, con sus tres condiciones inseparables? El Infrascripto no ha visto hasta ahora nada que se lo haga así creer.

Lo que el Infrascripto ha visto es que las supuestas premeditadas hostilidades de los Indios contra las fronteras de los Estados Unidos jamás han existido en otra parte que en la imaginación de los Texanos y sus favorecedores; en otros términos, que todas ellas han sido puras invenciones de los mismos, sin otro fundamento que el maligno deseo de hacerle mal a México. Y el simple relato de los hechos bastará para demostrar esta aserción: mientras los colonos de Texas se mantuvieron sumisos a las leyes de México, nunca se habló

de que aquellos Indios quisieran hostilizar a los E.U., y eso que desde el año de 1832 ningun soldado Mexicano hubo en Nacogdoches, ni en punto alguno cercano a la frontera: tampoco se habló de Indios en todo el periodo de la rebelión de Texas antes ni despues de la toma de Bejar por los Texanos: llegó el mes de marzo, sin embargo, y el Ejército Mexicano, victorioso a la sazón en todas partes, pasó el Rio Brazos; entonces nadie dudó ya que llegaría en breve al Sabina, y entonces fue por primera vez cuando se supuso que mil y quinientos Indios y Mexicanos se hallaban ya a pocas millas de Nacogdoches, llevándolo todo a fuego y sangre, para decidir con tan grosera impostura al General Gaines a que se acercara con sus tropas a este mismo Sabina, como en efecto lo verificó: pero con la batalla de San Jacinto desapareció el peligro para los Texanos y de consiguiente desaparecieron a su vez los Indios; el General Gaines que algunos días antes requería millares de fusileros montados para poder batallar con un enemigo a quien suponía aun más formidable, confesó entonces que la alarma habia sido falsa y que ya no necesitaba de tales fuerzas: siguió pues la calma en tanto que duró la confianza en Texas de que el Gobierno de México sancionaría el Tratado que la fuerza solo pudo hacer firmar al General Santa Anna; mas a fines de junio se supo que México se preparaba para una nueva campaña, y como por encanto volvieron a resucitar al punto los Indios agresores; segun escribieron los Comisionados Texanos que habian ido a Matamoros a cangear unos prisioneros, segun dió parte después al General Gaines el General Texano Rusk, segun habian informado a este otros individuos Texanos, segun avisó el Mayor Texano Sterling C. Robertson al citado General Gaines refiriéndose al asesinato de dos blancos en Navazota; desde la misma fecha es tambien desde cuando el General Gaines ha creído volver a necesitar, para oponerse al beligerante principal, de aquellos mismos fusileros montados que despidió despues de la batalla de San Jacinto; desde entonces es cuando la defensa de los Estados Unidos ha requerido el que se ocupe a Nacogdoches, aunque Nacogdoches este a cincuenta millas de dicha frontera. Se quiere todavia más claro? y si nó; dígasele al Infrascripto qué otra evidencia ha tenido el General Gaines para dar el paso que ha dado, que no haya sido originada de los enemigos de México? de los mismos que

están interesados en que los Estados Unidos comprometan su neutralidad sobre el terreno de Texas?

Ahora bien, si nunca ha habido peligro, si sus mismos rumores por venir de donde venian jamas han debido inspirar el menor recelo, si estos mismos rumores se han reproducido en el espacio de siete meses una porción de veces, y otras tantas han sido constantemente desmentidos por los hechos; cómo pues se ha podido sin embargo creer en ellos? Cómo ha podido el tal peligro aparecer nunca inminente? Cómo se le ha calificado de inevitable? Dónde ha estado en fin la necesidad absoluta que ha obligado a invocar en esta ocasión el principio de propia defensa, atropellando como se ha atropellado en su nombre los derechos más sagrados de una Nación amiga?

Pero el Presidente, dice el Señor Dickins, ha debido confiar en los informes que le ha dado el Comandante General de la frontera, y está pronto a castigarle, si se ha separado un ápice de sus instrucciones. A esto el Infrascripto responde en primer lugar que la parcialidad del General Gaines en favor de los Texanos ha sido tan notoria, y su credulidad tan grande desde que se le encargó el mando de dicha frontera, que sus informes nunca han debido sér de peso para un hombre tan ilustrado como el Presidente de los Estados Unidos, despues sobre todo que el Gobernador de la Luisiana y el General Macomb habian delineado tambien el caracter de aquel General, y las influencias que estaban dirigiendo su conducta. El Infrascripto responde en segundo lugar que el castigo infalible del General Gaines, o el de cualquier otro General que en adelante se separe de las órdenes que reciba del Presidente en la materia, no puede aprovechar en nada a México; ni tranquilizarle ahora, ni subsanarle despues los inmensos perjuicios que se le han causado ya, y que todavia se le pueden causar, por el abuso que se ha hecho ya, y que todavia se puede hacer, del poder discrecional que ha depositado el Presidente en el Comandante General de la frontera. Y en efecto, qué le importará a México la destitución de cualquiera de estos Generales, si ha precedido por culpa suya la invasión del territorio Mexicano? Si con esta invasión se ha conseguido ya inspirar mayor confianza a los Texanos? Si por ella se han aumentado sus filas con miles de voluntarios que no hubieran ido a Texas si no hubieran creído que podian contar con el auxilio material de los soldados de los Estados Unidos? Si, finalmente, prolongan-

dose o repitiéndose dicha invasión llega la proxima campaña, y entonces la presencia sola de las tropas de los Estados Unidos en Texas basta para producir embarazos, compromisos o colisiones que echen abajo los planes mejor combinados del Ejército Mexicano? El Señor Dickins convendrá con el Infrascripto que el Gobierno de este no puede recibir como suficiente una garantia que no garantiza nada de lo mucho que México puede arriesgar todavia.

El Señor Dickins insinua con tal motivo que las ultimas instrucciones que se enviaron al General Gaines eran más precisas y terminantes que las que antes se le habian comunicado, y de consiguiente que su sucesor el General Arbuckle podrá con más facilidad, ateniéndose a ellas, llenar mejor las intenciones del Presidente. Pero si las instrucciones a que alude el Señor Dickins son las mismas que contenia la carta del Presidente al General Gaines de 4 de septiembre, el Infrascripto no puede ser tampoco en este caso de la opinion del Señor Secretario interino de Estado. Todo lo contrario, el Infrascripto encuentra que dichas últimas instrucciones son mil veces más arbitrarias que las primeras; porque estas designaban si quiera el punto en que debia hacer alto la invasión, al paso que las otras dejan en total libertad al Comandante General de la frontera para perseguir a los Indios que en su concepto quieran hostilizar a los Estados Unidos hasta donde los encuentre, y para tomar despues posición en donde mejor le parezca de todo el territorio Mexicano. Verdad es que el Presidente encarga ahora al General que no se deje engañar de sus informantes, y que obre sólo así cuando adquiera moral certidumbre de que los Indios usan de cualquier modo del territorio Mexicano para realizar sus proyectos de agresión; pero acaso no se le encargo otro tanto al General Gaines en 4 de mayo y 11 de julio por el Sr. Cass, Secretario de la Guerra, con diferencia de palabras? Pues ya se ha visto lo que semejantes encargos han contenido al General Gaines, y lo que podrán contener a ninguno de sus sucesores; si estos ceden como aquel a las mismas influencias, o se dejan sorprender por las mismas maquinaciones. Y es casi preciso que esto suceda; porque los informes todos que reciben dichos Comandantes Generales tienen que venir de pais enemigo de México, y han de llegar desfigurados por el encono y la malicia. He aquí por qué el Infrascripto ha protestado siempre, desde que tuvo que contestar el Memorandum

del Señor Forsyth de 20 de abril, contra el poder discrecional con que se habia investido al Comandante General de la frontera. Su experiencia de hombres y negocios le anunció al punto que semejante poder acabaría tarde o temprano por constituir a su poseedor en arbitro de paz o guerra, entre México y los Estados Unidos. Y el Infrascripto apreciaba en demasiado por cierto la amistad que ligaba a las dos naciones para no estremecerse con la idea de que sus relaciones iban a depender en adelante de la voluntad o del error de un solo y simple individuo! El Señor Dickins explica y disculpa en su concepto tanta confianza por parte de los Estados Unidos manifestando que a la distancia en que el Presidente se hallaba del teatro de la guerra no le hubiera sido posible atender de otro modo a contingencias que podian suscitarse cada día. Pero distante estaba la Francia de los Estados Unidos cuando existieron las ultimas desavenencias, y a buen seguro que los Estados Unidos se hubieran satisfecho entonces si hubieran visto que un Almirante de la Martinica podia con sólo un acto suyo romper a su antojo las negociaciones pendientes entre los dos Gobiernos. No hubieran dicho, y con razón, que transacciones de tamaña magnitud demandaban más responsabilidad que la que podia ofrecer un solo hombre, aun cuando fuera Almirante o General?

A el Infrascripto, ademas, no ha podido menos de llamar la atención el empeño que ha notado en los Estados Unidos de ocupar a todo trance a Nacogdoches; y si no fuera por las seguridades que se la han dado repetidas veces por ese Departamento de Estado de que aquella medida en nada tenia que ver con la futura determinación de los límites, confiesa que no sabria ciertamente qué pensar del tal empeño. El Infrascripto recuerda que este mismo Nacogdoches ha sido ya proclamado por el Secretario de la Guerra como propiedad de los Estados Unidos, cuando aquel escribió al General Gaines autorizándole para que fuera hasta allí. Recuerda igualmente que el Señor Forsyth, cuando recibió la protesta del Infrascripto sobre tan extraña pretensión, se negó de órden del Presidente a entrar en ninguna especie de explicaciones. Y tambien ha advertido tanto en las notas de ese Departamento, como en la correspondencia que ha mediado entre el Secretario de la Guerra, el General Gaines y algunos Go-

bernadores de Estados, cierto estudio constante en no designar el territorio Mexicano que esta más allá del Sabina con otro nombre que con el de territorio contestado, o sus equivalentes; como si el actual Tratado no hubiera puesto fin a las contestaciones que existían en punto a límites cuando la línea de la antigua Luisiana corría entre los Ríos Mermento y Carcasu; esto es treinta o cuarenta millas más acá del Sabina! Pero el Infrascripto no obstante repite que aquellas seguridades sobre la naturaleza del movimiento del General Gaines le parecen suficientes para no detenerse más en el avaloro de tan extrañas coincidencias.

Tales fueron pues las consideraciones que el Infrascripto tuvo presentes al escribir sus notas de 28 de julio y 4 de agosto. Entonces consideró, como ahora, y por las mismas razones, que la invasión del territorio Mexicano por las tropas de los Estados Unidos había inferido a México una ofensa realmente gratuita; puesto que ni había habido provocación alguna por su parte, ni excusa alguna legítima por parte de los Estados Unidos. Entonces también patentizó hasta la evidencia los enormes perjuicios que se le seguían a México a consecuencia de dicha invasión. Entonces finalmente anunció que si el Presidente desoía tan justas reclamaciones se vería en la triste necesidad de tener que retirarse con su Legación Extraordinaria. Pero el Infrascripto se li-songeo de que no llegaría este caso; porque contó con que se pesarían sus razones en la balanza de la equidad, y no en la de una arida conveniencia.

Desgraciadamente no ha sucedido así; y la nota del Sr. Dickins no le ha dejado al Infrascripto esperanza alguna. Las explicaciones que se le dan allí en nombre del Presidente le han convencido además de lo poco que México puede esperar ya de los Estados Unidos, cuando se sacrifican hoy sus más sagrados derechos, sus más caros y más positivos intereses ante la sombra de un peligro imaginario hasta ahora. Se injuria a México y se le daña por mera precaución.

En tan tristes circunstancias el Infrascripto faltaría a su deber si no diera el último paso que le queda dar como Representante de México, para demostrar al menos que resiente en todo su tamaño el agravio hecho a su patria por los Estados Unidos; de-

clarando como declara, bajo su sola y propia responsabilidad, que desde este momento considera su misión como concluida. El Infrascripto suplica de consiguiente al Sr. Dickins que se sirva remitirle sus pasaportes a Filadelfia para donde saldrá mañana.

El Infrascripto suplica igualmente al Sr. Dickins tenga la bondad de presentar sus respetos al Presidente, y de darle las gracias en su nombre por las atenciones personales que le ha merecido durante el tiempo que ha tenido el honor de estar acreditado cerca de su persona.

Finalmente el Infrascripto repite al Sr. Dickins lo que ya ha tenido el gusto de decirle de palabra, y es que recordará siempre con gratitud y aprecio el modo franco y noble con que el Sr. Dickins se ha conducido respecto al Infrascripto, en momentos a la verdad no muy agradables, y en negocios que por su naturaleza lo han sido todavía menos.

El Infrascripto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana, aprovecha esta ocasión para renovar al Honorable Sr. Asbury Dickins, Secretario interino de Estado de los Estados Unidos, las seguridades de su muy distinguida consideración.

(Firmado) M. E. DE GOROSTIZA.

Honorable Señor Asbury Dickins, etc., etc., etc.

Washington, octubre 15 de 1836.

NÚMERO XXXV

Nota del Sr. Dickins al Sr. Gorostiza.

Departamento de Estado, Washington, octubre 20 de 1836.

El Infrascripto, Secretario interino de Estado de los Estados Unidos habiendo dado cuenta al Presidente con la nota del Sr. Gorostiza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana de 15 del corriente, ha recibido orden

de remitirle los pasaportes pedidos por el Sr. Gorostiza, y en consecuencia se los acompaña.

El Presidente siente que una opinión equivocada de las medidas que él ha creído deber adoptar para la defensa de la frontera, haya inducido al Sr. Gorostiza a terminar su Misión. El Presidente, sin embargo, espera aún que el Gobierno Mexicano le hará más justicia, y por su parte no dejará de hacer todos los esfuerzos convenientes para impedir una mala inteligencia; enviándose al Sr. Ellis instrucciones para que dé en México las explicaciones que se juzguen necesarias.

El Infrascripto se aprovecha de esta ocasión para renovar al Sr. Gorostiza las seguridades de su más distinguida consideración.

(Firmado) ASBURY DICKINS.

A. S. el Sr. D. Manuel E. de Gorostiza, etc., etc., etc.

DOCUMENTOS SOBRE EL MISMO ASUNTO, SOBRE EL
RECONOCIMIENTO DE LA
INDEPENDENCIA DE TEXAS Y ACERCA DEL BLOQUEO DEL PUERTO
DE MATAMOROS

Al margen un sello que dice:—Legación Extraordinaria en los Estados Unidos de América.—Reservado.—Sobre el asunto de la posición del General Gaines.

En 29 de abril último tuve el honor de dirigir a V. S. copias de otra nota de este Secretario de Estado fechada en 26 del mismo y de mi contestación del 28, ambas sobre la conferencia y Memorandum del 20. Desgraciadamente aquel oficio llegó tarde a Nueva York, como me lo temía, y no lo recibirá V. S. sino por este paquete.

Mi principal objeto al escribir mi dicha nota del 28 fué, según se lo manifesté a V. S. despejar la incógnita, poniendo al Sr. Forsyth en la precisión de declarar si el Gral. Gaines tomaría o no posición sobre terreno conocidamente de México; en otros términos, si pasaría o no el Sabina. La respuesta ruda y poco amigable del Sr. de Estado de 3 de Mayo, (que en copia incluyo) no me dejó duda de que podía suceder muy bien lo primero, siempre y cuando les interesara esto algún día para sus miras particulares. Sin embargo, como el Sr. Forsyth no me hablaba todavía sino en términos hipotéticos no me atreví yo aun a obrar decisivamente, ni a cerrarme a mí mismo la puerta con algún paso precipitado. Me decidí, pues, a replicarle al día siguiente lo que leerá V. S. en la copia correspondiente.

Entre tanto los intrigantes de Orleans habían rodeado al Gral. Gaines (anciano crédulo y de pocas luces a lo que me aseguran) y se lo habían ganado a fuerza de adulaciones. El fin principal de aquellos era empujarlo hacia el Sabina, y una vez allí hacerle pasar el río con cualquier pretexto. También se puede asegurar que en Nueva York y en Washington se quería otro tanto, como V. S. lo conocerá bien pronto. Se inventó pues que los mexicanos habían sublevado los Indios de Texas y unidos a ellos; que mil setecientos de los primeros y mil quinientos de los segundos se adelantaban a marchas forzadas hacia el Sabina, que

estaban ya a una jornada de Nacogdoches etc.; y como todo esto se puso en los periódicos de Orleans, fingiendo cartas y nombres propios y hechos, el General Gaines lo creyó, dió parte a este Gobierno, pidió auxilios a los Gobernadores de los Estados inmediatos, (tres brigadas y un batallón de milicias) y se puso en marcha con unos trecientos o cuatrocientos soldados para el Sabina, en cuyo margen acampó. Semejantes noticiones llegaron a Washington el 4 de Mayo, y no hubo uno que no se creyera ya invadido por los Comanches, y que no abominara de los mexicanos por haberse valido de estos bárbaros aliados, etc., etc. El Gobierno fué el primero que hizo como que lo creía, y se apresuró el mismo día 4 a pedirle al Congreso un millón de pesos de subsidio para empezar a poner en defensa aquella frontera. El Globo del 9 publicó el oficio del Srío. de la Guerra al Presidente de la Comisión de la Cámara de Representantes que había de entender en el asunto, con varios documentos justificativos. Por ellos ví con indignación que desde el 25 de Abril se había ya facultado al Gral. Gaines para atravesar la frontera y *llegar hasta Nacogdoches* "por estar este fuerte, le decía el Srío. de la Guerra; dentro de los límites de los Estados Unidos". Y a mí en 3 de Mayo se me hablaba todavía en términos hipotéticos. ¡Qué infamia! También vi por ellas que se había enviado a Gaines, el Memorandum del 20 como parte de sus instrucciones, y sin hacer caso de mi contestación del 23. Semejante conducta era ya demasiado clara, y de consiguiente creí deber dirigir al Srío. de Estado en el propio día 9 de Mayo la protesta que incluyo a V. S. adjunta.

La lectura de tan curiosos documentos provocó en la Cámara de Representantes una discusión muy acalorada, sorprendiéndoles sobre todo que el Gobierno *no les* hubiera enviado mas que la mitad de la Conferencia del 20 esto es, el Memorandum de lo que me había notificado Mr. Forsyth. Todo el mundo preguntaba naturalmente "qué había respondido el Ministro Mexicano? Si el Ministro Mexicano había estado mudo? si se había conformado con la medida del Gobierno de los Estados Unidos? etc. pero los amigos del Gobierno no respondían nada, o si respondían algo era que no importaba un bledo que yo hubiera o no respondido, que la cosa se debía llevar adelante, que eramos unos tales y unos cuales, y finalmente que lo que urgía era defender la frontera contra los

Comanches, y los mexicanos más bárbaros aún que los Comanches! Hubo además un diputado que me llamó intrigante hábil y enemigo encarnizado de los americanos, porque le habían asegurado que estando yo en Londres de Ministro en 1829 o 30 había yo intrigado con el Gobierno Inglés para que impidiera el que los Estados Unidos se hicieran dueños de Texas. Otros diputados me defendieron, y la escena fué completamente tumultuosa.

Cuando yo supe esto conocí que el Gobierno Americano no había publicado mi contestación al Memorandum para que se pudiera creer en el Congreso que México no tenía dificultad en permitir la violación de su territorio; y porque de este modo la concesión del subsidio sería más obvia. De ahí que tomara pronto mi partido y escribiera en la mañana del 10 una nota al Secretario de Estado quejándome de la publicación aislada del Memorandum, y exigiéndole que se publicara de algún modo mi contestación.

El Sr. Forsyth me contestó el 11 que la Cámara de Representantes acababa de pedir se le enviase toda la correspondencia que había mediado con este motivo entre su Secretaría y mi Legación; y que de consiguiente era inútil el discutir ya si tenía yo o no tenía derecho para exigir la publicación de mis notas. Lo que quería decir en plata que si la Cámara felizmente no hubiera pedido mis notas me hubiera quedado yo con el agravio en el cuerpo.

Hasta el 13 no tuve tampoco respuesta alguna a mi protesta del 9; pero en dicho día a las tres de la tarde recibí una nota que se supuso falsamente haberse escrito el 10. V. S. la leerá y convendrá conmigo que es bien difícil escribir una cosa mas obscura, mas embrollada, con mas alusiones picantes o desagradables, ni que dejara mas cabos sueltos. Fué necesario pues remachar el clavo, y con pretexto de explicar mi nota protesta, redondear de una vez la cuestión de los límites de Texas. Tal fué el espíritu que me dictó mi nota del 14; que hasta hoy ha quedado sin respuesta. Verdad es que no la tiene.

El Globo del 16 publicó en efecto la correspondencia sin incluir mi nota del 14. No se quiso sin duda que se supieran mis últimas razones, para que no se desvirtuaran las que el S. Forsyth había empleado en la suya del 10 con el objeto de disminuir la impresión que podía causar mi protesta.

Pero mi firmeza había ya producido su efecto, y me consta

que se había escrito reservadamente al General Gaines que no pasara de modo alguno el Sabina. Verdad es que este General había ya confesado paladinamente que no había tales indios acercándose a la frontera, y que le habían engañado como a un chiquillo.

El campo, pues, quedó por nosotros, y esta polémica ha producido tres resultados inmensos; el primero, haber impedido la entrada de las tropas de los Estados Unidos en Texas, y de consiguiente haber evitado una colisión con las nuestras; el segundo, que no se haya violado nuestro territorio; y el tercero, que si logramos conservar a Texas, hemos marcado ya nuestra resolución de no reconocer otra autoridad para la demarcación de los límites que el Mapa de Melish. Y con esto se destruyen todas las intrigas e interpretaciones de los americanos; porque este mapa es el único que determina bien el curso del Sabina hasta el mar, y la entrada del Nachez en el Lago Sabina, y no en el mar.

He reunido además muchas noticias y datos sobre este importantísimo punto que a mi regreso a México me podrán poner en estado de ilustrar la materia hasta la evidencia, si todavía nos pudiera interesar el elucidarla.

En un pliego separado hallará V. S. algunos periódicos que se refieren a los puntos que he tocado. Pero son sólo los más precisos; porque si quisiera hacer una reseña de los incidentes, conversaciones, artículos, comunicados, sesiones del Congreso, e intrigas de toda especie y origen que ha habido en estos días en Washington, sería necesario escribir muchos cuadernillos de papel. En México lo sabrá el Gobierno todo, cuando yo tenga la dicha de volverle a presentar personalmente, y entonces solo es cuando podrá apreciar bien uno de los episodios más curiosos y más escandalosos de la historia contemporánea.

Dios y Libertad. Washington 30 de Mayo de 1836.

MANUEL E. DE GOROSTIZA.—Rúbrica.

S. Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Relaciones de la República Mexicana.

Al margen un sello que dice:—Legación Extraordinaria en los Estados Unidos de América.—Sobre intentar pasar el Sabina el General Gaines.

Apenas se ha anunciado el presente movimiento de las tropas nacionales hacia el Río de las Nueces, y se ha conocido cuáles eran las disposiciones adoptadas por el Supremo Gobierno en defensa de su territorio y desagravio de su honor ofendido, cuando los amigos de los tejanos han vuelto a resucitar cuantas intrigas había amortiguado el casual y efímero triunfo de San Jacinto. Una de ellas, y la más importante por cierto era la que tuvo por objeto provocar la indirecta intervención del General Gaines, y su avance hasta Nacogdoches. De ahí que ella haya sido de consiguiente la primera que se ha querido volver a añadir. Y nada lo prueba mejor que una carta del mismo General Gaines dirigida al Secretario de la Guerra, que este acaba de recibir en Washington, y de la que uno de mis buenos amigos que la ha leído me ha enviado ayer extractos.

El General Gaines escribe desde las orillas del Sabina con fecha del 28 de junio y dice “que habiendo sabido que los Comanches y otras tribus de indios se adelantaban otra vez sobre la frontera, había pedido también otra vez a cada uno de los Gobernadores de los cuatro Estados limítrofes un Regimiento de mil voluntarios; que con ellos, la Infantería que ya tenía, y las Compañías de Dragones que estaban destinadas a sus órdenes, tendría entonces suficientes fuerzas *para el beligerante principal*; (estas son sus propias palabras, y a fe que son bien significativas) que entretanto habiendo llegado igualmente a su noticia que algunos blancos habían sido asesinados recientemente en Texas por indios *Caddoes* creía que estaba ya en el caso de poner en ejecución las órdenes del Presidente; y que así, sería muy posible que dentro de muy poco tiempo pasaría el Sabina, y se adelantaría hasta Nacogdoches.”

El General Gaines incluye además al Secretario de la Guerra, en confirmación sin duda de sus noticias, una carta que le había escrito el General Rusk Comandante en Jefe de los texanos, desde Guadalupe Victoria el 15 del mismo mes de junio, en la que le participa “que los mexicanos se adelantaban sobre él en gran fuerza; que los *muchos espías que tenía a su servicio* le acababan de avisar que una fuerte columna *enemiga* estaba en marcha desde el Río Norte hacia el de las Nueces, y que se había detenido el día 9 (no

dice en donde) a esperar todavía refuerzos; que una expedición de cuatro mil hombres debía partir de Veracruz; y que como los mexicanos habían adoptado como grito de guerra el de *exterminio hasta el Sabina*, o muerte, él (Rusk) había tomado por suyo el de *Libertad o Muerte*."

A esta carta del General Rusk acompañan los documentos siguientes: 1º una proclama del mismo Rusk a los texanos llamando-los al combate; 2º varias cartas de los Comisionados Texanos que fueron a Matamoros a un cange de prisioneros, en las que dan noticias sobre nuestros armamentos y preparativos, y cuyo contenido se ha publicado ya en estos periódicos; y 3º de varios informes que había recibido sobre los movimientos hostiles de los indios, a quienes los mexicanos habían prometido el país después de haber echado de él a los Texanos.

Está visto, pues, que el General Gaines corresponde abiertamente con el General Texano, que recibe sus noticias, que admite y sigue sus consejos! Y si V. E. recuerda lo que ya le he dicho otras veces acerca de su carácter y de relaciones con nuestros enemigos, verá con qué razón le consideré yo desde el primer día como un instrumento ciego que se ha colocado a propósito a la cabeza de las tropas del Sabina para favorecer en un todo la causa de los Colonos rebeldes, y para provocar una colisión entre los Estados Unidos y México si conviniere este último extremo a sus malvados fautores.

Los objetos principales que se proponen Gaines y sus amigos (por no decir otros personajes de mayor categoría) son dos: con la leva de los cuatro mil voluntarios se quiere armar y vestir a costa del Erario Federal otros tantos reclutas para Texas; puesto que una vez fuera de sus casas, y ya sea sobre el Sabina o en Nacogdoches, se les hará desertar a medida que vaya siendo necesario reforzar las filas enemigas: con la ocupación de Nacogdoches se trata de formar una reserva para el Ejército Texano en caso de una desgracia; una especie de campo de asilo que los abrigue, y en donde se vuelvan a organizar; una columna de ataque que esté pronta a comprometer por medio de una colisión aparentemente imprevista la paz entre los dos países.

Si los voluntarios se quedan a este lado de acá del Sabina con el General Gaines no veo cómo podremos impedirlo ni motejarles que

guarden sus fronteras, aun cuando conozcamos sus verdaderas intenciones; pero si las tropas del General Gaines violan al cabo nuestro territorio, ya sabe V. S. hace mucho tiempo cuál es mi opinión en el particular y del modo que obraré. Tolerar, sin mostrar siquiera desagrado con el retiro de mi Legación Extraordinaria, un insulto semejante, como lo sería la invasión premeditada, nos pondría enteramente en ridículo, y a la merced de estos mismos agresores.

Veremos lo que publica este Gobierno acerca de la comunicación de Gaines para obrar en consecuencia. Hasta entonces no me puedo dar por entendido para no comprometer a la persona que me ha dado la noticia. Creo no obstante que tardará mucho en transpirar parte de lo escrito.

Dios y Libertad. Filadelfia 24 de junio de 1836.

MANUEL E. DE GOROSTIZA.—Rúbrica.

Sor. Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Relaciones de la República Mexicana.

México.

Al margen un sello que dice: Legación Extraordinaria en los EE. UU. de América.—Sobre dar el mando de los rebeldes de Texas al General Hamilton.

Entre las infinitas infernales maquinaciones que en casi todos los puntos de estos Estados se están fraguando, con el objeto todas de arrebatarnos por de pronto a Texas, y de continuar luego despojándonos gradualmente de nuestra nacionalidad y territorio, ninguna me parece más importante ni peligrosa, si se realiza, como el proyecto que existe de poner a la cabeza de los Texanos al General Hamilton en lugar de Houston, y por el que trabajan con ardor una gran parte de los Senadores y Diputados del Sur, entre ellos los Sres. Calhoun, Preston, Campbell, etc.

El objeto primordial de la trama, es apoderarse a toda costa de Texas, reunirla a los Estados Unidos, hacer de Texas cuatro o cinco Estados con esclavos, obtener por medio de los nuevos Senadores

y Diputados que estos Estados nombren, la preponderancia en el Congreso a favor del Sur, sacrificar de consiguiente los intereses del Norte a los del Sur, y prepararse para una separación del Norte que tarde o temprano tiene que suceder, y que ya se creó cercana. Es el mismo proyecto de los nulificadores del South Carolina, en mayor escala, y aplicado inmediatamente a Texas. En cuanto a los medios, se trata de interesar a los bancos y Capitalistas del Sur, para juntar fondos de consideración (algunos dicen que se reunirán diez millones de pesos) y con ellos organizar después un Cuerpo de Ejército considerable, que después de asegurar la posesión de Texas, lleve la guerra y la conquista más adelante; porque obvio es que con las tierras sólo de Texas no se podrá ya entonces remunerar tantos *servicios* ni pagar tantos *adelantos* y *empréstitos*.

Como el General Houston no disfruta de ningún concepto en el Sur, por eso se pone como condición precisa la de que el General Hamilton sea el comandante en Jefe. Hamilton es uno de los principales nulificadores, y fué contra quien el General Jackson hizo marchar tropas cuando se quiso aquel pronunciar en South Carolina. De ahí que este plan no sea muy del gusto del Sr. Jackson, que se inclina mas por lo mismo a su amigo Houston. Pero este, por otra parte, se indispuso mucho con el llamado Gabinete Texano cuando mandó aquel Ejército, y es amigo personal del actual Presidente Burnet. Circunstancia que favorece de consiguiente las miras de los nulificadores.

Houston cuando entendió en Nueva Orleans lo que se tramaba, se puso inmeditamente en marcha, aunque mal restablecido todavía, para Natchitoches en donde estaba a la última fecha de que tenemos noticias suyas, negociando a lo que parece con los Jefes del Ejército, antes de pisar aquel territorio.

Por otra parte Calhoun Preston, Curzon (el Ministro de Estado de los Texanos) y el Coronel Texano Treat, nuestro antiguo Vice-Cónsul en Nueva York, marcharon para esta última Ciudad, hace cuatro días, para interesar a sus capitalistas en favor del proyecto Hamiltoniano. Lo más singular del caso es que habiéndose indicado algo de esto en los Periódicos ha sido desmentido por el mismo Hamilton, y por Warton, uno de los infinitos agentes Texanos (porque esta es una baraja que toda se compone de ases) diciéndolo uno y otro, que jamás se ha pensado en semejante cosa,

que nadie quiere despojar a un hombre como Houston de un mando en que ha cogido tantos laureles etc. Y con todo nada es más cierto: el proyecto ha existido, y se madura y se adelanta. El miembro del Congreso que hizo las primeras proposiciones a los Comisionados de Texas en Washington, fué el Sr. Campbell, y muchos partidarios de Texas, subscribieron desde luego a ellas. Además el tal proyecto está tan en los intereses del Sur, que aun cuando resultara ahora que *las uvas no estaban maduras todavía* no por eso se abandonaría para siempre. Todo lo contrario, y la primera ocasión oportuna de revivirlo se aprovecharía de seguro tan luego como esta se presentara.

Dios y Libertad. Washington, Julio 12 de 1836.

MANUEL E. DE GOROSTIZA.—Rúbrica.

Sor. Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Relaciones de la República.

México.

Al margen un membrete que dice:—Legación Extraordinaria en los EE. UU. de América:—El Infrascripto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana acaba de leer en el "Morning Courriere and New York Enquiree" de ayer un párrafo copiado del "Grand Gulf (Mijs) Advertiser" del tenor siguiente. "Anoche sobre doscientos hombres al mando del Coronel Wilson con destino a Texas pasaron por este Pueblo en el Jusina *tambor batiente* y *pífanos sonando*; trescientos hombres mas los seguirán, todos del *viejo kentucky*" y como si este hecho fuera cierto, arrojaría de sí la triste evidencia indicada ya hace tiempo por desgracia, de que algunos Agentes del Gobierno federal en los Estados no cumplen como debieran con las instrucciones terminantes del Ejecutivo en todos aquellos casos en que pueden comprometer sus relaciones amistosas y su neutralidad respecto a México, el Infrascripto cree de su deber llamar la atención del Honorable Sr. Juan Forsyth Srio. de Estado de estos Estados Unidos sobre el particular, seguro como lo está de que se tomarán por el Departamen-

to de su cargo cuantas medidas se requieran para apurar la verdad del hecho, para castigar al que haya infringido las leyes, si realmente las ha infringido, y para remediar el daño ocasionado si aun hubiese tiempo.

El Infrascripto siente por cierto en extremo tener que producirse en estos términos de queja acerca de unos funcionarios tan respetables y tan dignos de la confianza del Ejecutivo, como lo son sin duda todos sus Agentes en los Estados; pero por más que quiera hacerse ilusión y por más que se hace cargo de la exajeración y acaloramiento de la época presente, no puede con todo dejar de conocer que mucho de lo que está pasando con grave perjuicio de una Nación amiga, se hubiera evitado quizás tan solo con que algunos de los Agentes del Ejecutivo hubieran seguido las órdenes que tenían de este, y conformándose a su espíritu y letra. Cómo entonces, si no, entre otros mil ejemplares, se hubiera podido equipar en Natches una flotilla de siete buques, dos de ellos de vapor, y embarcarse allí varios centenares de voluntarios? Cómo esta misma flotilla hubiera podido detenerse luego en Orleans un gran número de días hasta que completó sus aprestos, y pudo dirigirse libremente a Gálveston bajo las órdenes del General Green? Cómo tampoco se hubiera permitido (a lo que dijeron los periódicos de Mobila y N. Orleans) que la Goleta Texana "INDEPENDENCIA" cuando últimamente condujo a los Sres. Collingsworth y Grayson, hubiera entrado en aquel Puerto como buque de guerra y saludado a fuer de tal? Cómo en fin las llamadas agencias texanas engancharían diaria y públicamente en casi todas las Ciudades de la Unión reclutas para aquel desgraciado país, y los armarían y los embarcarían por compañías? Se puede hacer acaso todo esto sin que lo sepan las autoridades federales, y en particular los oficiales de las respectivas Aduanas? Y si lo saben, y lo toleran, no contravienen entonces a lo que su propio Gobierno les tiene mandado, haciendo ineficaces las promesas de este, e ilusorios sus compromisos?

El Infrascripto repite, y lo repite con tanta sinceridad como convicción, que está intimamente persuadido de las excelentes intenciones del Gobierno con respecto a México, y de la buena fé con que desea y procura guardar la más estricta neutralidad en la desgraciada lucha que se está lidiando en Texas.

Por lo mismo es doblemente sensible en el concepto del Infrascripto que la parcialidad indiscreta o el descuido de algunos Agentes Subalternos puedan a veces contrariar las disposiciones y buenos deseos del Presidente de la Unión. Y por lo mismo también el Infrascripto no ha titubeado en hacer ahora estas indicaciones al Sr. Forsyth sin temor de que le desagraden porque conoce bien la noble franqueza de su carácter, y con certidumbre asimismo de que se utilizará de ellas, (si las encontrase fundadas y exactas) porque nadie tampoco puede apreciar mejor que el Sr. Forsyth su respectiva importancia.

El Infrascripto aprovecha esta ocasión para renovar al Honorable Sr. Juan Forsyth etc. las seguridades de su muy distinguida consideración.—M. E. DE GOROSTIZA.—Filadelfia 21 de julio de 1836.—Honorables Sr. Juan Forsyth, etc., etc., etc.—Es copia. Filadelfia 22 de julio de 1836.—JUAN E. GAMBOA, Srio.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice:—Legación Extraordinaria en los Estados Unidos de América.—Sobre alistamiento que hace el Gral. Wood en Tennessee.

La carta que publica el "National Intelligencer" del 22 del corriente sobre los voluntarios que el Gral. Wood está juntando y organizando en Tennessee debe por cierto llamar mucho nuestra atención; tanto más cuanto que no ha sido desmentida ni contradicha hasta ahora por los periódicos ministeriales. Causa en efecto sorpresa que en este país *de economía* se estén gastando sumas tan considerables como las que requieren la reunión y armamento de dos mil y quinientos voluntarios levantados con el pretexto de sujetar a los indios Creeks, cuando precisamente los indios Creeks se están rindiendo a discreción por centenares. No deja pues de ser muy probable que se quiera hacer luego con ellos lo que se hizo con los voluntarios de la Florida; licenciarlos a tiempo para que vayan a reforzar las filas de los Texanos, cuando estén ya algo organizados y con hábitos algo militares.

Desde que ví que el Congreso autorizaba a este Ejecutivo para levantar y alzar hasta diez mil voluntarios contra los indios, me sospeché que el objeto de la ley en cuestión no era otra que el de

proporcionar combatientes a los Texanos. Y hasta ahora todo me lo confirma.

Dios y Libertad. Filadelfia 25 de julio de 1836.

MANUEL E. DE GOROSTIZA.

Sr. Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Relaciones.
México.

Al margen un sello que dice:—Legación Extraordinaria en los Estados Unidos de América.—Contradicción de la noticia del paso del Sabina por Gaines.

Quince días o más han estado todos los periódicos de estos Estados Unidos repitiendo la noticia de que el General Gaines había pasado al cabo el Sabina, y quince días, de consiguiente, han estado sus editores comentando, impugnando o excusando este atentado contra el derecho de gentes, según y como les sugería a los unos su imparcialidad o su justicia y a los otros su venal conciencia política. El Globo mismo consagró en distintas veces varios artículos suyos a la defensa de la conducta del General Gaines, indicándose con esto que también creía la veracidad del hecho. De ahí que si yo me hubiera llevado de ligero, hubiera podido con alguna excusa haber partido de este principio, y precipitado el desenlace. Me guardé sin embargo de hacer semejante cosa, y traté de rectificar antes lo que podía haber sucedido en realidad por el único conducto de que me podía fiar; esto es, por el conducto del mismo Gobierno. Con este fin han mediado entre esta Legación de mi cargo y la Secretaría de Estado las tres notas cuyas copias acompaño, y van señaladas con los números 1, 2 y 3.

Posteriormente los periódicos de la Nueva Orleans, refiriéndose a los pasajeros del bote de vapor *Caspian* de Natchitoches, han desmentido en parte la noticia en cuanto a que se hubiera realizado ya el movimiento, aunque sí continúan insistiendo en que no podía menos de suceder según todos los preparativos.

Esto último se confirma también por dos documentos que pu-

blicó el Globo en uno de sus rincones, y como si fueran de poca importancia. Son dos órdenes dadas por el Gral. Gaines como precursoras inmediatas del movimiento. Una de ellas de 10 de julio se dirige al *Comandante de las tropas de los Estados Unidos en, o cerca de Nacogdoches*, y le da instrucciones sobre cuál ha de ser su conducta en caso de que los mexicanos, los indios o los texanos hostilicen la frontera o el *territorio contestado* al Sur, Este, o Norte de Nacogdoches. Ya ve V. S. que se le deja bastante campo al tal Comandante para que obre a su antojo! Adjuntas hallará V. S. las traducciones con los números 4 y 5.

Pero no menos me ha sido imposible averiguar todavía a punto fijo si el Comandante marchó al cabo, o no marchó, ni nadie lo dice. Los periódicos han vuelto a callar, las cartas particulares nada aseguran; y se advierte tal misterio en todo este asunto que a mí mismo me tiene confuso. Oiga V. S. lo que me escribe un amigo de Washington con fecha de 15 del corriente y entre otras cosas; "Aunque Gaines envía desde el campo Sabina copia de las instrucciones que ha dado al Comandante de las tropas destinadas a Nacogdoches con detalles de raciones, municiones etc., sin embargo nada se ha recibido de Gaines (en la Secretaría de Guerra) que indique las fuerzas que ha destinado para tal objeto, ni a qué Regimientos corresponden estas fuerzas, ni cómo se llama dicho Comandante. No dice siquiera si han llegado a pasar el Sabina éste u otro destacamento de las tropas de los Estados Unidos. Nada, nada se sabe de cierto."

Pronto empero se verá más claro, y obvio es que yo no quitaré el dedo del renglón hasta conseguirlo.

Dios y Libertad. Filadelfia 18 de Agosto de 1836.

MANUEL E. DE GOROSTIZA.—Rúbrica.

Sr. Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Relaciones.
México.

Al margen un membrete que dice:—Legación Extraordinaria de los E.U. de América.—Número 60.—El Presidente de los Esta-

dos Unidos acaba de desaprobar oficial y públicamente la conducta del General Gaines por lo que respecta a haber requerido cuatro Regimientos de fusileros montados de a mil plazas cada uno a los cuatro Estados limítrofes; y de consiguiente ha desaprobado también la conducta de los Gobernadores de dichos Estados por haberse apresurado a cumplir con el tenor de la propia requisición. Así lo expresa terminantemente en la carta que dirigió con este motivo al Gobernador del Estado de Tennessee, y que publican ayer todos los periódicos de Washington. Adjunta hallará V. S. una traducción.

Este documento es por cierto bien notable, y de una naturaleza tan noble, tan franca y tan equitativa que no ha podido menos de sorprenderme agradablemente.

Es otra nueva y positiva *Declaración de Neutralidad*, más explícita si cabe que todas las que la han precedido, y más importante todavía que la que el Presidente Washington publicó en 1793, al estallar la revolución francesa; esto es, si atendemos a los antecedentes, y si consideramos las consecuencias que puede y debe provocar llevado que sea a efecto, y si se lleva.

Ahora me preguntará V. S. naturalmente cómo puedo yo combinar esta extraordinaria e inesperada medida con tanto como se ha hecho y se está haciendo por este Gobierno en contradicción de su espíritu y letra? Con el contenido mismo de casi todos los oficios míos que lleva esta propia correspondencia? Y yo responderé a V. S. que en efecto es muy difícil de hacer semejante amalgamación; como no separemos antes al Presidente Jackson de sus Ministros y Camarilla; y como no supongamos que ahora que está solo en el *Hermitage* con un simple Secretario particular puede apreciar la *justicia y conveniencia pública* de los negocios que le consultan desde Washington con mucha más imparcialidad que lo hace cuando está en la *Casa Blanca* rodeado de intrigantes o de aduladores. Y esto no tendría para mí nada de particular, pues me consta entre otras cosas que son muy pocos los que obtienen en Washington su íntima confianza que no están *materialmente* interesados en los progresos de los Texanos y en el mayor valor de sus tierras. Así es que nada de lo que se ha hecho en Washington en perjuicio nuestro me ha debido sorprender.

De todos modos es un suceso ventajoso para México; porque

si se hubieran llegado a juntar los cuatro mil fusileros montados en la Frontera, nada hubiera sido más fácil luego que arrastrar con cualquier pretexto al imbecil de Gaines a que hiciera una barrabasada. O si nó, hubieran empezado los ganchos a trabajar de firme, y la desertión con armas y caballos hubiera pronto empezado a favor de los Texanos.

Como mi nota del 28 del pasado, o ya sea mi ultimatum, ha podido muy bien llegar el 6 de agosto al Hermitage quién sabe si mis razones y la energía con que estaban expuestas habrán contribuido un poco a abrir los ojos del Sr. Jackson? Lo que al cabo decida éste sobre el paso del Sabina es lo que nos ha de despejar la incognita.—Dios y Libertad. Filadelfia. Agosto 19 de 1836.—MANUEL E. DE GOROSTIZA.—Rúbrica.—Sr. Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al E. Sr. Enviado Extraordinario en los E.U. de América. Noviembre 8 de 1836.—Número 85.—He dado cuenta al E. Sr. Presidente interino con las notas de V.E. Números 63, 65, 66 y 68 de 1, 4, y 5 de octubre último, con todos los documentos que le son anexos, S.E. ha visto con el mayor desagrado y sentimiento confirmadas las noticias que ya habían llegado sobre la ocupación de Nacogdoches por tropas de E.U. de América; y si bien no le sorprende un paso que envuelve tanta perfidia e injusticia, porque estaba persuadido de que se daría, vé con indignación que se haya verificado en circunstancias en que más que nunca es ridículo el pretexto de las hostilidades de los indios bárbaros, y que éstas se supongan excitadas por los mexicanos, cuando ninguno existe, ni aun a las inmediaciones de los países que habitan para que se ocupase en sublevarlos. V. E. ha dicho muy bien al asegurar a ese Gobierno, que la República por su propia dignidad jamás usaría de esos medios para continuar la lucha con los pérfidos colonos; pero cuando todos son inventos de una refinada malicia, esa verdad y otras muchas que no son desconocidas a ese Gobierno, poco o nada podrán influir en contra de sus determinaciones.

Sólo puede esperarse que las revoque o suspenda, del juicio

que el mundo civilizado pronunciará sobre un atentado tan gratuito y escandaloso que se comete en agravio de una Nación amiga, al paso que se protesta una neutralidad que todos sus actos contradicen.

Sin embargo, las reclamaciones de V. E. ponen al Gobierno de esos Estados en el lance fortuito de declarar abiertamente los sórdidos principios de su política, y echarse encima la animadversión de las Potencias Extranjeras tanto Europeas como Americanas, o de reparar una injuria que nada puede cohonestar, haciendo que sus tropas vuelvan a la línea de donde nunca debieron pasar y estrechándolas a que ni directa ni indirectamente tomen parte alguna en favor de los traidores que han provocado y sostienen una lucha de usurpación contra el país que les acogió con benignidad y los ha tratado con tanta indulgencia. Por lo mismo, cuantos pasos ha dado V. E. en este importantísimo asunto, han merecido la aprobación y aprecio del Gobierno Supremo, y espera con ansia nuevas comunicaciones porque se promete hallar en ellas, la continuación de sus esfuerzos, redobladados para obtener el triunfo que se desea. Si no se hubiere logrado, quedará la satisfacción de que se salva el honor, crédito y dignidad de la República, y que los resultados, así como el oprobio y responsabilidad recaerá enteramente sobre una Nación que por viles y precarios intereses, no teme romper los lazos más sagrados, atropella el derecho de gentes y viola la fe pública de los Tratados que ha concluido con otra, que según la expresión espontánea del Primer Magistrado de aquella, en nada le había faltado ni ofendido.

El E. Sr. Presidente confía en el celo y acreditada circunspección de V. E. que habrá obrado en la prosecución de ese negocio del modo más conveniente; que la resolución que haya tomado en caso adverso en nada comprometa a la República, y que habrá cuidado de dirigir sus comunicaciones a esta Sría. por cuantos conductos se hayan proporcionado, a fin de que el Supremo Gobierno pueda proceder con los debidos conocimientos; y al decirlo a V. E. en contestación a sus notas citadas, tengo el honor de reproducirle las seguridades de mi distinguido aprecio.

D. y L. (Una rúbrica)

Al margen un sello que dice:—Legación Mexicana en los EE. UU. de América.—Conferencia con el Sor. Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

Excmo. Sor:

En mi nota N^o 125 de 30 del mes pasado tuve el honor de informar a V. E. que, en obsequio de la invitación que había recibido, pasaría a la Ciudad de Washington, a fin de tener una conferencia con el Secretario de Estado. En cumplimiento de ello, salí de Filadelfia el día 3 del corriente; y en la mañana del siguiente tuve una larga entrevista con dicho funcionario, de la cual paso a poner en conocimiento de V. E., para que se sirva elevarla al del Excmo. Sor. Presidente, lo mas importante.

Esta visita, me dijo el Sor. Forsyth, ha sido motivada por las actuales circunstancias, las cuales hicieron desear al Presidente de los Estados Unidos que ella tuviere lugar. Me ha prevenido diga a V. continuó el Sor. Secretario, que en las diferencias u hostilidades que hay o pueda haber entre el Gobierno Mexicano y los Texanos, el Gobierno de los Estados Unidos se mantendrá enteramente neutral: que las mirará puramente como disensiones domésticas, y por consiguiente mantendrá inviolable respecto de ellas su principio de no intervención; en fin que se considerará en tal caso este Gobierno en la misma posición que lo estaba respecto de España durante su lucha contra México, y que la conducta que guardó entonces será la que ahora observará. Por lo tocante a los armamentos, suscripciones y levas de gente de que se habla en los papeles públicos y sobre cuyo procedimiento hice oportunamente mi reclamación oficial, me manifestó el Sor. Forsyth, y me aseguró en nombre del Presidente, que S. E. no se apartará un punto de lo que le prescriben sus obligaciones, así por lo que hace a los Estados Unidos mismos, como respecto de las naciones extranjeras con quienes hay existentes relaciones amistosas; y que en consecuencia, había dispuesto se diesen las órdenes correspondientes a las autoridades a quienes compete, y en los puntos en que se ha juzgado necesario, para que se denuncie y persiga con arreglo a las leyes sobre la materia a todo individuo que faltando a ellas pretenda transportar abiertamente municiones, armas y gente con el objeto patente de ir a auxiliar a los Texanos,

en el evento de hallarse levantados contra el Gobierno de México. Y aquí añadió el Sor. Secretario, es indispensable haga V. entender bien una notable diferencia en los casos; que es el que sigue: el Gobierno de los Estados Unidos no puede impedir que haya esas juntas, y que en ellas se decida a votación que se colecte dinero, armas, y gente para mandar en auxilio de los Texanos; ni puede, tampoco, impedir que, bajo su propia responsabilidad, salga un buque para cualquiera de aquellos puertos cargado de efectos de contrabando de guerra, siempre que sus dueños y capitanes quieran por sí y ante sí correr los riesgos inseparables de tales empresas y atenerse a las resultas si fueren, como muy justa y debidamente pueden serlo, apresados por los guardacostas mexicanos: y en nuestra perfecta neutralidad, dijo, es muy posible que en los Estados Unidos, al paso que se hagan expediciones resgosas de esa clase a favor de los Texanos, se hagan otras semejantes a favor del mismo Gobierno de México, o de los que lo sostienen, y en este último caso se exponen los que hacen tales expediciones al peligro de los cruceros texanos: en uno y en otro evento, mientras las referidas expediciones, sea de dinero, de armas o municiones, se hagan como negociaciones mercantiles o por vía de especulaciones, cualquiera que fuere su objeto ulterior, no hay facultad en el Ejecutivo de los Estados Unidos para impedir las; ni las tiene para prohibir a los habitantes de ellos que pasen, si quieren, a territorio mexicano, puesto que tampoco por parte de México hay ley que lo prohíba. La autoridad pues del Gobierno se limita al caso en que reuniéndose a la vez dinero, armas y gente, o estas dos últimas, hubiere evidencia de que el objeto es ir a contribuir a hacerles la guerra a las Supremas Autoridades de México; y para impedirlo se ha excitado el celo de las autoridades a quienes compete, por medio de las órdenes expedidas por disposición del Presidente de los Estados Unidos de que he hecho antes mención; V., añadió, debe por su parte excitar el celo de sus Cónsules para que estén a la mira y hagan las denuncias que el caso requiera.

Esta distinción minuciosa hará conocer a esa Superioridad la suma necesidad que hay de que las medidas que se tomen contra los texanos, si fueren hostiles, sean muy ejecutivas y enérgicas. Mas en la ejecución de estas últimas se toca en otra dificultad que por sí es tan delicada, que el Sor. Secretario me dijo decididamente que

el Presidente deseaba la manifestara a mi Gobierno, y su determinación. La dificultad a que contraigo es la que nacería sin remedio en el evento de que algunas tropas mexicanas, deseosas de escarmentar a los contrarios si la victoria los favoreciere en la suposición de haber hostilidades, se avanzaren demasiado, y se introdujesen en algún punto del territorio que aun está en disputa, dijo el Sor. Forsyth, y lo estará mientras no se arreglen definitivamente los límites: según esta disputa ese territorio es de Vds., y es nuestro; y mirándolo como nuestro, reclamaremos si llegan a pisarlo tropas mexicanas; y Vds. sostendrán, por la inversa, que el suelo que han pisado pertenece a su nación, y de ahí nacería en tal extremo una gran cuestión; el modo más seguro de evitarla es dando órdenes muy fuertes y terminantes, concluyó, para que de ninguna manera ni bajo pretexto alguno se avancen hasta allá las fuerzas mexicanas.

A V. E. dejaré que haga sobre esta nueva insinuación las reflexiones que naturalmente sugiere. Si ese territorio, sea cual fuere su extensión, se reclama a la vez por uno y otro país como propiedad, hasta tanto no se decida a cuál de los dos corresponde puede contemplarse como común a entreambos, dije yo, sobre todo en un caso semejante: y por lo mismo, me replicó el Secretario, ambos disputarían el derecho a él, y de ahí provendrá la desagradable cuestión que he dicho antes. Mas hasta ahora, dije entonces, ese territorio que se disputa no está definido, es una extensión imaginaria, vaga; y por lo tanto más difícil de determinarse, me respondió el Sor. Forsyth, y que hará mas indudable aquella cuestión.

Esto nos condujo naturalmente a la que se refiere a los límites; mas como aun queda pendiente, será el asunto de otra nota, mas adelante.

La cuestión de límites y la cuestión de Texas son hoy una sola y misma. Al Gral. Jackson se le ha atribuido siempre, y juzgo que ha sido con razón, el proyecto de conseguir, antes de la conclusión de su Presidencia, la agregación de aquel pingüe territorio a estos Estados Unidos; y entiendo que tal es en el día tanto como antes su decidida resolución. Mas al mismo tiempo, como quiera que él desearía seguramente que esa adquisición viniese a ser como una nueva proeza en su hoja de servicios importantes, le convendría que no la acompañase el menor incidente que pudiese deslucirla; ni

emplear medio alguno del cual redundase la más trivial mancilla al honor nacional? El Gobierno de México halla admisible la proposición? Hasta ahora, según las comunicaciones con que cuenta esta Legación de ese Ministerio sobre el particular, el Gobierno no ha juzgado oportuno que aquella se tome en consideración siquiera. En la presente época nada sé sobre las miras de la actual Administración y me vendría muy al caso alguna instrucción sobre la materia: por falta de ella no puedo ni sostener ni desmentir la noticia que se lee a menudo en estos diarios, asegurando que hay positivamente sobre el tapiz un "Contrato reservado" para la venta de Texas a este Gobierno; y en algunos diarios se anuncia esto en términos muy asertivos.

Sea por este motivo, o bien sea porque cuentan con datos y avisos de que carece la Legación, lo cierto es que el empeño abiertamente conocido de los especuladores aquí en tierras de Texas, es procurar a toda costa la segregación de esa porción de nuestro territorio de lo restante del país, *antes* de pedir su incorporación a estos Estados Unidos; o antes de que el Gobierno de estos llegue a comprarlo, puesto que en tal caso correrían mala suerte muchas de aquellas propiedades, siendo evidente que este Gobierno no querría pagar por tierras pertenecientes a otros en la proporción en que nosotros estimaríamos su valor: Creo que esta advertencia podrá ser útil.

Pasamos en seguida a hablar del asunto de las goletas Correo y San Felipe. Este, me dijo el Secretario, no puede decidirse por el Gobierno hasta que no se haya examinado en el tribunal al cual se ha referido; y en él se verá si la comisión de la Correo es directamente del Gobierno de México, como a V. se le ha informado, o sólo dada por el Comandante Gral. de los Estados Internos de Oriente, según parece por otro lado; si lo primero, por decontado que ya no tocará el conocimiento del negocio a estos tribunales; y tanto a Jhompson, como al teniente Ocampo y demás individuos les quedará a salvo su derecho, en tal evento, para hacer las reclamaciones que crean justas por daños etc.

Entretanto lo que se puede hacer está hecho: ellos están libres en virtud de la ley "Habeas Corpus".

El último capítulo de nuestra conferencia se refirió a la carta que en 28 del mes próximo pasado dirigí al Secretario de Estado,

y de la cual he tenido el honor de remitir a V. E. copia y duplicado en mis notas Nos. . . . y 130. A esta carta, que el Sor. Forsyth había tomado equivocadamente (no sé cómo, ni él tampoco,) por una nota oficial, se le había dado por ese Sor. y por el mismo Presidente una importancia muy grande e indebida; porque uno y otro sospecharon que al dictarla podría haber sido mi mira valerme de la cantinela que más les hiere por parte de la exaltada oposición, para herirles a mi vez y dar un triunfo a los individuos de esta. Deshice en el acto la equivocación; y expliqué clara y lisamente los motivos, fundados a mi entender, que me movieron a escribirla y mandarla, y a expresar mi deseo de que fuese contestada. Satisfecho sobre esto el Sor. Secretario, me hizo presente que, de contestarme, se vería en el duro caso de decirme cosas desagradables, las cuales producirían otras de la misma naturaleza: que el Ejecutivo no tenía parte alguna en la dirección del Globo, aunque los diarios de la oposición pretendían hacerle responsable a aquel por lo que éste omitía o decía sobre algunos puntos graves: que su editor Mr. Blair era muy dueño de insertar en sus columnas lo que más le acomodase sobre cualquier negocio, aunque es cierto que a veces el Gobierno se vale de ellas para dar a luz algunas observaciones que considera interesantes, por lo común en forma de editoriales. En virtud pues de estas aclaraciones de una y otra parte, en obvio de contestaciones acres e innecesarias, y por satisfacer el deseo que me manifestó el Sor. Forsyth, convine en retirar mi cita- ción por nota oficial, y cuyo tenor había sido mal interpretado.

Sobre los puntos que he tocado más arriba, el Sor. Secretario me ofreció contestarme pronto por escrito.

Le recordé accidentalmente mi consulta sobre las órdenes que se decía había llevado la fragata de guerra Vandalia para apresar la Moctezuma. Me satisfizo, amistosamente, en el curso de nuestra conversación informal, diciéndome con referencia a un apunte tomado de la Secretaría del ramo correspondiente, que en la orden general no se expresaba buque alguno, y sólo se prevenía que se examinasen con rigor los papeles de todo buque armado, concluyó diciéndome (dando a entender en su tono que lo hacía por pura cortesanía) que en la opinión del Comandante, nuestra Moctezuma estaba autorizada en debida forma.

Concluida la conferencia nos separamos en términos amistosos.

Al siguiente día 4 del que rige, le hice una visita, no de cumplimiento, al Presidente. En ella me dijo que el Secretario de Estado le había instruido de toda nuestra conferencia, y me ratificó lo que éste me había manifestado. Estoy resuelto, me añadió, a llevar adelante mi principio de neutralidad; y al mismo tiempo he de cumplir fiel y rigurosamente el Tratado. Veo claramente, continuó, que hay cierto celo de nosotros y como sospechas de que esta administración protege o impulsa acaso los sucesos: nada de eso; ese celo es infundado, y aseguro a V. que por no excitarlo nuevamente, no he dispuesto, como tenía intención desde un principio, que nuestros puntos fronterizos como el fuerte Gibson, se refuercen; mas ahora que ha sido V. plenamente instruido de las verdaderas intenciones del Ejecutivo, y de su firme disposición de cumplir con sus deberes hacia Vds. así como respecto del país mismo, se irá providenciando poco a poco lo que fuere juzgado oportuno según las circunstancias.

Tuve en el mismo día otra breve entrevista con el Secretario de Estado, con el objeto de mostrarle el adjunto articulo-impreso, en el cual al abrigo de la impunidad y favorecidos por la ilimitada libertad de imprenta, los especuladores de tierras de Texas, según se me avisa confidencialmente, a fin de desahogar su ira contra mi Gobierno, han querido insultarme directamente, como verá V. E. Sobre esto le dije al Sor. Forsyth: sé muy bien que este es un mal que no tiene remedio, y al cual no se le puede oponer mas que la paciencia; sin embargo, yo estimaría a V. que en el Globo se dijera algo en mi defensa, desmintiendo aquellas calumniosas aserciones. Esto sería ir de mal a peor, me respondió: todo lo que sea darle importancia es agravar la cosa para V: yo le aconsejaría a V. que lo mire con desprecio; el papel en que se ha dado a luz ese artículo es punto menos que insignificante, y lo que se diga en él no tiene peso; mas si el ataque se reprodujere en otros y la cosa tomare valor, miraremos por V. como es debido. Me indicó entonces que ese ataque indebido podrá haber tenido por objeto hacer creer, y difundir la idea, que entre el representante de México y el Presidente de los Estados Unidos hay formal desavenencia, para nacionalizar más de ese modo su atrevido plan los especuladores y aven-

tureros. Al Diario de mi Gobierno toca, si lo juzgare éste necesario, defender a su representante de la maledicencia de semejantes individuos. En teoría se admite que "cualquiera que insulta o injuria a un ministro público comete un crimen que merece ser castigado severamente etc." dicese, no obstante, que ofrece demasiadas dificultades para reducirse a práctica.

No omití, en el curso de nuestra conversación, de insinuarle al Secretario que si, en efecto, había llegado a promover la revolución en Texas el Sor. Zavala, como aquí hay quien diga, a pretexto de reconquistar la libertad y de asegurar el sistema federal, entonces serían mucho más domésticas en su caracter las disensiones.

He dicho a V. E. cuanto me ha parecido de más interesante sobre esta entrevista; y por conclusión agregaré solamente que en ella, careciendo como carecía de las instrucciones que han venido a ser necesarias de esa Superioridad para el nuevo estado en que se hallan los negocios, mi objeto se limitó a procurar conservar la mejor inteligencia y buena armonía, y lograr con ese aire y tono de afectuosa amistad que el Sor. Secretario desenvolvese los fines, las miras etc. de este Gobierno: creo que mi objeto se ha logrado.

Dios y Libertad. Filadelfia, Noviembre 10 de 1835.

J. M. DE CASTILLO Y LANZAS.—Rúbrica.

Exmo. Sor. Secretario de Relaciones.

Al margen un sello que dice: Legación Extraordinaria en los EE. UU. de América.—Sobre reconocimiento de la Independencia de Tejas, por los Estados Unidos.

Me acaba de asegurar en gran secreto un miembro del Congreso que se vá a hacer en él proposición de que se reconozca la independencia de Tejas. Me parece esto prematuro; pero si se hace, y si lo apoyan los Diputados del Sur, es indudable entonces que el tiro viene del Gobierno, que dispone como quiere de ellos.

El hecho es que las victorias de nuestro Ejército los tiene confundidos, desesperados; y que no será extraño que cueste lo que cueste quieran ir a su socorro moralmente y materialmente. De ahí

que en mi concepto la proposición en el Congreso, si se verifica, de reconocer a Tejas, está unida íntimamente con la comunicación del Sor. Forsyth, de que me he ocupado en el oficio anterior.

V. S. no puede dudar de cuál será mi conducta en dicha hipótesis, tanto más cuanto que la tengo marcada en mis instrucciones generales; defenderé el terreno palmo a palmo, y si se reconoce la tal Independencia por cualquier acto diplomático, protestaré personalmente y me retiraré.

Repito, sin embargo, que me parece el paso todavía muy prematuro, y que no dejará de sorprenderme, a pesar del conducto por donde he recibido el aviso, y a pesar de tantos otros indicios como existen en su corroboración.

Dios y Libertad. Washington, 25 de Abril de 1836.

MANUEL E. DE GOROSTIZA.—Rúbrica

Sr. Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Relaciones de la República Mexicana.

Al margen un sello que dice: Legación Extraordinaria en los EE. UU. de América.—Sobre reconocimiento de la Independencia de Texas, por los Estados Unidos.

El 18 de Junio próximo pasado presentó el Sor. Clay, Presidente de la Comisión de Negocios extranjeros el dictámen de la misma sobre el reconocimiento de Texas, y el que hallará V. S. adjunto y traducido.

Pero los amigos de la emancipación Texana, poco satisfechos, por cierto, con el lenguaje de dicho dictámen, cuyo objeto conocido no era otro que el de ganar tiempo, creyeron que si conseguían se publicasen ciertos documentos que habían ya mediado entre el Gobierno americano y los agentes de Texas obtendrían luego con más facilidad pretextos suficientemente plausibles para llevar al cabo su proyecto favorito; el de hacer reconocer a Texas después de una discusión *apasionada* y por medio de una votación tumultuosa. De ahí que el Senador Preston pidiese al Senado, tan luego como el S. Clay concluyó de leer el dictámen referido, que se solicitase del

Ejecutivo la publicación de cuantos documentos e informes hubiese adquirido de Texas, así como de la correspondencia que hubiera habido entre la Secretaría de Estado y los *Enviados* de la naciente República. El Senado accedió a la proposición del Sor. Preston.

La contestación del Presidente fué con todo tal como se debía esperar, y reducida a decir que no sabía nada, que no había tenido su Secretario de Estado correspondencia alguna con los Texanos, y que se había tomado ya algunas medidas para conseguir los informes que se deseaban sobre el estado verdadero de aquella región. Estos informes sin duda son los que ha ido a buscar el Sor. Austin V. S. podrá enterarse de los términos del Mensaje por la traducción que también acompaño.

Digo que era de esperar semejante contestación del Presidente Jackson porque de otro modo hubiera tenido que confesar su mala fé, y su connivencia con los Colonos rebeldes: se hubiera quizás visto que el Gobierno americano, a pesar de sus compromisos con México, había estado en relaciones clandestinas hacia ya muchos meses con un Poder insurgente, y cuya nacionalidad no se había todavía atrevido a reconocer. Y la única moralidad del Gobierno americano se cifra precisamente en salvar siempre las apariencias.

Pero no menos aquella contestación, por su insignificancia misma sirvió maravillosamente para destruir los planes de Preston y sus amigos, porque mal podían insistir estos en el inmediato reconocimiento de Texas, cuando el Gobierno les decía que no sabía todavía nada acerca de si estaba o no en estado de sostener su independencia, mucho mas cuando en seguida añadía que había tomado sus medidas para procurarse esos datos de que carecía.

Así fué que el Senado en su sesión del 1º del corriente adoptó unánimemente el dictámen de la Comisión "Cuyo voto, como dice muy bien el *National Intelligencer*, se reduce en substancia, y *no mas* a expresar que los Estados Unidos, con respecto a Texas, deberán obrar bajo el principio establecido, y por la acción de su Gobierno, siempre y cuando llegue a estar satisfecho de que Texas ha adquirido títulos al caracter de Poder independiente, y que se deberá reconocer su independencia cuando esta lo sea igualmente de hecho que de nombre". En otros

términos el Senado deja al Gobierno en libertad de obrar, bajo su responsabilidad, para cuando llegue el caso de que Texas se encuentre (lo que Dios no quiera) con respecto a México en la misma relación en que estaban las Repúblicas hispano-americanas con respecto a España cuando los Estados Unidos las reconocieron. Y esto mismo es precisamente lo que el Sr. Forsyth me prometió en nombre del Presidente que se haría en dicha hipótesis, como V. S. habrá visto ya por la correspondencia que llevó el *Anna Eliza*. Así nada han ganado los Texanos con sus intrigas en el Senado, y como este cerró sus trabajos antes de ayer, nada tampoco podrán hacer por su medio hasta la temporada que viene.

Dios y Libertad. Filadelfia 6 de Julio de 1836.

MANUEL E. DE GOROSTIZA.—Rúbrica.

Sor. Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Relaciones de la República.

México.

COPIA

Al margen un sello que dice:—Legación Extraordinaria en los EE. UU. de América.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de los EE. UU. de América sobre reconocimiento de la Independencia de Tejas, leído por el Sr. Clay individuo de dicha Comisión en la Sesión de 18 de Junio de 1836.

El Sr. Clay, individuo de la Comisión de Relaciones Extranjeras a la que se pasaron los acuerdos de la Legislatura de Connecticut, y un número de memoriales y peticiones de varias partes, solicitando el reconocimiento de la Independencia de Tejas, presentó el Dictamen que sigue.

La comisión de Relaciones Extranjeras a la que se pasaron los acuerdos de la Legislatura de Connecticut, varios memoriales y otros procedimientos de diferentes juntas (*meetings*) del Pueblo, todos recomendando el reconocimiento de la independencia de Te-

jas, los ha tomado en consideración, como se lo ordenó, y ahora pide permiso de someter al Senado el dictamen y acuerdo que siguen.

El derecho que tiene una Potencia independiente de reconocer el hecho de la existencia de otra nueva, próxima a entrar en el rango de las Naciones de la tierra, es incontestable. Está fundado en otro derecho, el que pertenece a toda soberanía de cuidar de sus intereses, estableciendo y cultivando con un nuevo Poder aquellas relaciones comerciales y otras que se juzguen convenientes. Usar de él no da motivo justo de ofensa o causa para guerra.

La política que ha guiado hasta aquí al Gobierno de los EE. UU. respecto a las nuevas Potencias, ha sido obrar sobre el hecho de su existencia, sin atender a su origen, ya haya sido por la subversión de un Gobierno preexistente, o por la separación violenta o voluntaria de una parte de una misma nación. En los casos en que una antigua nación establecida, ha creído conveniente cambiar de forma de su Gobierno, los EE. UU. conforme a la regla que ha dirigido siempre su conducta, de abstenerse estrictamente de toda intervención en los asuntos domésticos de otros Estados, no se ha detenido en examinar si el nuevo Gobierno se adoptó o no justamente. Les ha bastado que sea de hecho el Gobierno que está en acción práctica en el país. Hay sin embargo, una diferencia marcada en los casos de una nación antigua que ha variado la forma de su Gobierno, y una Potencia nuevamente organizada que acaba de nacer.

En el primer caso (por ejemplo el de Francia) la nación había existido por siglos como una comunidad separada e independiente. Es un hecho de la historia, y el reconocimiento de su nuevo Gobierno no fué necesario para denotar la existencia de la nación; pero respecto de Potencias nuevas, el reconocimiento de sus Gobiernos comprende, primero, un reconocimiento de su aptitud para existir como Estados independientes, y segundo, la capacidad de sus Gobiernos particulares para cumplir los deberes y llenar las obligaciones adherentes a su nueva condición respecto de las Potencias extranjeras. De aquí, que se necesite más prudencia y deliberación para considerar y determinar la cuestión del reconocimiento de una nueva Potencia, que el de un nuevo Gobierno de una Potencia antigua.

El Gobierno de los EE. UU. no ha tomado parte en la lucha que desgraciadamente ha existido entre Tejas y México. Ha declarado su intención y tomado medidas para mantener una estricta neutralidad hacia los beligerantes. Si ciudadanos particulares de los EE. UU., impelidos por simpatía en favor de aquellos que se creyeron estar peleando por la libertad e independencia contra la opresión y tiranía han tomado parte en la lucha, ha sido sin autorización de su Gobierno. Al contrario, se ha prevenido que se pongan en vigor las leyes que se han creído necesarias o convenientes para impedir que los ciudadanos de los Estados Unidos tomen parte en guerras extranjeras.

Los sentimientos de simpatía y adhesión a la libertad civil, que siempre han animado al pueblo de los EE. UU., han incitado la adopción de los acuerdos y otras manifestaciones de sentimiento popular que se han pasado a la comisión recomendando un reconocimiento de la independencia de Tejas. La Comisión participa completamente de todos estos sentimientos, pero un Gobierno sabio y prudente no debe obrar solamente por el impulso de sentimiento, por natural y laudable que éste sea. Debe evitar toda precipitación, y no adoptar una medida tan grave como la de reconocer la independencia de una nueva Potencia hasta estar satisfactoriamente informado, y haber deliberado completamente.

La Comisión no tiene otros informes de los movimientos recientes de Tejas que los que presentan los impresos públicos. Según ellos, la guerra comenzó en Tejas en el otoño pasado. Su objeto declarado, como el de nuestra lucha revolucionaria al principio, no fué separación e independencia, sino una reforma de abusos. En Marzo último, se proclamó la independencia, y se estableció una constitución y forma de Gobierno. La Comisión no tiene a su arbitrio medios de saber con exactitud el verdadero total de la población de Tejas. Se ha calculado a cosa de sesenta o setenta mil almas. Ni sabe la comisión cuáles son los límites precisos del país que pasa con la denominación de Tejas. Probablemente no se han definido claramente, pero se supone que son extensas y bastante grandes cuando estén poblados para formar una Potencia respetable.

Si la población es corta; si, comparada con la de los Estados Unidos Mexicanos, que probablemente llega a no menos de ocho

millones de almas, la pelea ha sido desigual, a pesar de todo se sostuvo por Tejas con una resolución poco común, con valor intrépido, y éxito eminente. Y la reciente señalada y espléndida victoria en que la porción del Ejército Mexicano que mandaba en persona el General Santa Anna, Presidente del Gobierno Mexicano, fué completamente derrotado, con mortandad sin ejemplo, comparada con la poca considerable del otro lado, puesta en fuga y hecha prisionera, incluso el Presidente mismo y su Estado Mayor, puede considerarse que ha decidido la independencia de Tejas. A este memorable acontecimiento probablemente seguirán las negociaciones que conducirán al reconocimiento de la independencia de Tejas por México y el arreglo de sus límites. Y en todas circunstancias, sería tal vez más conforme a las relaciones amistosas que existen entre los EE. UU. y los EE. UU. Mexicanos que los segundos precedieran a los primeros en el reconocimiento de la independencia de Tejas. Pero si se continuase la guerra, o se dilatase sin razón el Gobierno Mexicano, el Gobierno de los EE. UU. no debe esperar para obrar.

El reconocimiento de Tejas como Potencia independiente puede hacerse por los EE. UU. de varios modos. Primero, por tratado; segundo, dando una ley que arregle las relaciones comerciales entre las dos Potencias; tercero, mandando un agente diplomático a Tejas, con las credenciales acostumbradas; o últimamente, recibiendo el Ejecutivo y acreditando un representante diplomático de Tejas, lo que sería un reconocimiento, hasta donde únicamente tiene facultad de hacerlo el Ejecutivo. Para lo primero y tercero, será necesaria la concurrencia del Senado en su carácter ejecutivo; y para lo segundo en su carácter legislativo. El Senado solo, sin la cooperación de alguno de los otros poderes del Gobierno, no tiene facultad para reconocer la existencia de Potencia alguna.

El Presidente de los Estados Unidos por la Constitución es el que tiene el cargo de las relaciones extranjeras. Regularmente él debe tomar la iniciativa en el reconocimiento de la independencia de alguna Potencia nueva. Pero en este caso no lo ha hecho aún, por razones que sin duda él juzga suficientes.

Si, en algún caso, el Presidente fuese lento, puede ser excitado por la expresión de la opinión, o por otros actos de una o ambas

Cámaras del Congreso, como se hizo respecto de las Repúblicas formadas de la América Española. Pero la Comisión no creó que en esta ocasión se puede imputar justamente alguna tardanza al Ejecutivo. Cosa de tres meses solamente han pasado desde el establecimiento de un Gobierno independiente en Tejas, y no es fuera de razón esperar un corto tiempo para ver sus actos y especialmente si ofrece aquellas garantías que las Potencias extranjeras tienen derecho de esperar antes que establezcan relaciones con él.

En vista de todo, la Comisión concluye recomendando al Senado la adopción del acuerdo siguiente:

“Se decreta, Que la independencia de Tejas debe ser reconocida por los Estados Unidos cuando se reciban informes satisfactorios de que tiene en ejercicio completo un Gobierno civil, capaz de cumplir los deberes y llenar las obligaciones de una Potencia independiente.”

Traducido del Inglés. Filadelfia Junio 30 de 1836.

JUAN E. GAMBOA.—Secretario.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice:—Legación Extraordinaria en los EE. UU. de América.—Sobre el reconocimiento de Tejas por los Estados Unidos.—Reservado.

El 16 de Mayo cuando todo el mundo estaba aquí desanimado sobre las fortunas de los Tejanos, cuando se acababa de saber la ocupación por las tropas nacionales de Goliad, de Brazoria de Sn. Felipe, de Matagorda, cuando se creía que Houston se estaba retirando con su columna hacia Sabina, reducida ya aquella a la menor expresión, y cuando en fin se esperaba por momentos, la nueva de su total exterminio, y la de la aparición del Ejército Mexicano en la frontera, llegó impensadamente el correo de Orleans con periódicos del 3 y en ellos la noticia de una derrota padecida por el General Presidente en las márgenes de Sn. Jacinto, con pérdida de quinientos muertos y de seiscientos prisioneros, entre los cuales estaba él mismo con parte de su propio Estado mayor. Jamás he visto mayor sorpresa, ni alegría mas indecente que la que produjo la tal noticia en esta gente, que la creyó desde

luego como artículo de fé, sin pararse a examinar su origen, sus circunstancias, y el millar de sus contradicciones. Hombres y mujeres, grandes y chicos, letrados e ignorantes, todos se felicitaban como si se hubiera tratado de su propia salvación, y todos creían ya poder sin riesgo hacer alarde de su odio hacia México. En el Senado aquel mismo día no se habló de otra cosa, y en términos que ciertamente no correspondían al decoro y gravedad de aquel recinto. Se dijo entre otras cosas que el Presidente Santa Anna había ofrecido reconocer la independencia de Tejas, pagar los costos de la guerra, hacer que las demás divisiones rindieran las armas, &c.: se dijo que el Gobierno Mexicano no podría menos que hacer lo que su Presidente quisiera, se dijo que la guerra estaba ya concluida: se dijo por último por uno de aquellos venerables Senadores que es al propio tiempo uno de los luminares de la oposición, que él nunca había temido que los Mexicanos conquistasen a Tejas, y sí que los Tejanos conquistasen a México!!

Desde dicho día hasta el 21 en que vinieron periódicos de Orleans del 9 con lo que ellos llamaban la confirmación de la noticia, y que no es más en mi concepto que nuevas invenciones más disparatadas si cabe y más contradictorias que las primeras, se había estado preparando la opinión de los Senadores para lo que se quería de ellos, y de todos los puntos de la Nación llegaban a centenares las representaciones sobre el pronto reconocimiento de Tejas. El Senado, pues, en su sesión del 23 y a petición del Senador Walker, (conocido ministerial) tomó en consideración todas estas peticiones, y las refirió a la comisión de negocios extranjeros; lo que en lenguaje parlamentario quería decir tanto como que estaba dispuesto a reconocer a Tejas, si su comisión informaba bien. Al ver esto, y con qué ligereza, con qué poca ceremonia se iba a resolver una cuestión tan grave con olvido total de los derechos, y de las consideraciones que se debían a México, tomé la pluma y escribí en la mañana del 24 la nota que acompaño. El efecto de esta nota ha sido tal como yo podía apetecer, según verá V. S. por la respuesta del 27 del Sr. Forsyth que también va adjunta. Hemos parado el golpe, haciendo ver al Gobierno Americano la precipitación e injusticia con que se iba a proceder; y de ahí que aun cuando el Senado resuelva uno de estos días

a favor de Tejas, el Presidente, que es el que ha de fallar en definitiva, no puede ya menos de conducirse del modo cauto y equitativo que ha prometido. Si no hubiera obtenido este resultado, hubiera protestado y pedido mis pasaportes; que es también lo que haré tan pronto como se me falte por este Gobierno a la palabra dada.

No creo que necesito expresar a V. S. la agonía en que estoy, aun cuando me parezca un imposible que se realice la noticia. Cada vez me parece más absurda; pero no menos es cierto que cada correo de Orleans trae nuevas absurdidades que la corroboran. Si por una fatalidad fuere cierta, era cosa de tirarse un tiro. Jamás se había presentado una ocasión como la de la guerra de Tejas para cubrirse de gloria, y para adquirir títulos al respeto universal. Y eso nadie lo puede saber mejor que yo, que fuera del país y colocado en una especie de observatorio político, he visto la impresión que hacía en americanos y europeos cada nuevo laurel cogido por el Soldado Mexicano. Cómo ha de ser! Cómo ha de ser!

Dios y Libertad.—Washington 30 de Mayo de 1836.

MANUEL E. DE GOROSTIZA.—Rúbrica.

Sor. Oficial Mayor Encargado de la Sría. de Relaciones de la República Mexicana.

Al margen un sello que dice:—Legación Extraordinaria en los EE. UU. de América.

El Infrascrito Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana, tiene el honor de dirigir la presente nota al Honorable Sr. Juan Forsyth Srío. de Estado de estos Estados Unidos, sobre el asunto más grave y más importante que en su concepto se ha suscitado hasta ahora con respecto a las relaciones e intereses de los dos Países desde que aquellas y estos se cimentaron sobre las firmes bases de equidad, de amistad y de mutua conveniencia.

El infrascrito por lo que ha leído y sabido acerca de algunas

de las últimas discusiones del Senado, y en particular por haber visto en el *Intelligencer* de este día que se ha referido a la Comisión de Negocios extranjeros de aquella Cámara una proposición del S. Walker sobre el reconocimiento de la Independencia de Tejas, no puede dejar ya de conocer aunque con asombro suyo, que se trata efectivamente de proceder a dicho reconocimiento, con olvido total de los derechos de un Poder vecino, y de las consideraciones que se le podían deber acaso por su constante conducta amigable hacia los Estados Unidos. Y cuál es el motivo aparente que impele a que se precipite de tal modo una medida de tamaña gravedad y trascendencia? El infrascrito no encuentra otro que una noticia desautorizada por todos títulos de una victoria de los Tejanos, que se considera ya como decisiva. El Infrascrito tiene razones para creerla forjada expresamente en Tejas para que sirva quizás a cierto objeto determinado, o cuando menos exagerada con el mismo fin hasta rayar ya en los límites del ridículo. Pero el Infrascrito se adelanta aun más, y quiere suponer por un momento que la tal noticia sea cierta y cual se ha dado en algunos periódicos de Nueva Orleans; que el General Santa Anna por un exceso de arrojo, o por uno de aquellos caprichos de la fortuna, se haya adelantado más de lo que debía, y haya sido derrotado y hecho prisionero, ¿que, se sigue ya de ahí que los seiscientos hombres del General Houston no han de tener ya mas que hacer? Pues que le ha sucedido a las demás columnas del Ejército Mexicano mandadas por los Generales Sesma, Urrea, Filisola, &? Dicen que se rendirán también sin tirar un tiro, ¿pero se sabe acaso ya que se hayan rendido? Y aun cuando perdieran la cabeza hasta el punto de rendirse a unos enemigos que no les pueden atacar; que, no le quedará ya a una Nación de más de siete millones de habitantes, gente con que poder hacer la guerra a los seiscientos hombres del General Houston? El Infrascrito no ignora que se ha esparcido la voz por los amigos de Tejas, y que en ello se fundan todas las esperanzas de los crédulos, de que el General Santa Anna, a trueque de recobrar su libertad, está pronto a todo género de sacrificios; pero el Infrascrito venera demasiado el genio y el patriotismo del General Santa Anna para entrar siquiera en la discusión de semejante absurdo.

Además, si se cree que tan irremediable influencia ha de tener el General prisionero, sobre los destinos de su país, qué prisa corre entonces de reconocer prematuramente un hecho que va a realizarse tan pronto?

El Infrascrito aprecia bastante las instituciones del Pueblo Americano y respeta también bastante la independencia inherente a todo Poder representativo para pretender calificar ni quejarse de lo que ha pasado en el Senado. El Infrascrito tampoco intenta de modo alguno indicar línea alguna de conducta al Ejecutivo de unos Estados Soberanos e independientes. Lo único que el Infrascrito se propone es llamar la atención del Presidente sobre una medida, que si se verifica, inferirá notorio atentado a los derechos de México, y se separará además de los principios mismos que han guiado hasta ahora a los Estados Unidos en el reconocimiento de los Gobiernos de hecho. Porque, aunque cuando solo se considere la cuestión bajo este solo punto de vista; cómo es posible suponer que los Tejanos han demostrado ya que pueden mantener su llamada independencia, cuando las tropas Mexicanas, ocupan todavía todo el territorio que se encierra entre los Ríos San Jacinto y Las Nueces, cuando no se sabe siquiera donde residen sus prófugos Gobernantes? cuando desde últimos de Febrero no habían podido vencer en un solo encuentro hasta la supuesta victoria de 21 de Abril sobre mil Mexicanos?

El infrascrito tiene harto interés en que las relaciones de su País con los Estados Unidos se mantengan siempre en el mismo pie de amistad y mutua benevolencia con que han seguido desde que se establecieron para no apresurarse a someter estas consideraciones al Hon. S. Juan Forsyth Secretario de Estado de estos Estados Unidos, utilizándose al mismo tiempo de ésta ocasión para repetirle las seguridades de su muy distinguida consideración.

MANUEL E. DE GOROSTIZA.—Washington, 24 de Mayo de 1836.
—Hon. S. Juan Forsyth, etc., etc., etc.

Es Copia.—Washington, 26 de Mayo de 1836.—Por ausencia del Secretario.—M. M. ESPINOSA DE LOS MONTEROS.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice:—Legación Extraordinaria en los EE. UU. de América.

El Infrascrito Secretario de Estado de los Estados Unidos tuvo el honor de recibir la nota del S. Gorostiza Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana del 24 del corriente, llamando la atención del Presidente de los Estados Unidos a una moción hecha en el Senado sobre referir a la Comisión de Relaciones Exteriores para su examen las peticiones de varios Ciudadanos Americanos, y la cual es designada por el Sr. Gorostiza como la proposición de un miembro de aquel cuerpo, dirigida al reconocimiento de la independencia de Tejas. El Infrascrito no perdió un instante en someter dicha comunicación al Presidente y presume que habiendo hecho esto ha hecho cuanto podía esperar y se prometía el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México. La exactitud con que el S. Gorostiza ha apreciado la naturaleza de nuestras instituciones, así como la independencia de todo Poder representativo, hace innecesario que el Infrascrito se detenga ahora en detallarle las diversas razones que militan para que cualquier cosa que pueda ocurrir en alguna de las dos Cámaras del Congreso, o cualquiera cuestión que se proponga o esté pendiente allí, se las considere siempre como domésticas en su origen y caracter y no sean por lo mismo objeto nunca de discusión con un Poder extranjero. Es el deber del Presidente presumir que sólo lo recto y lo justo es lo que se ha de hacer por todos los Departamentos del Gobierno y sería de su parte prematuro y poco respetuoso, mezclarse en la discusión de materia alguna que penda exclusivamente ante cualquiera de aquellos Departamentos, hasta tanto que resulte una decisión por la cual el Gobierno pueda ser responsable.

El Infrascrito ha recibido instrucciones del Presidente para asegurar al S. Gorostiza, que no se tomará por el Gobierno resolución alguna decisiva sobre esta cuestión que no esté fundada entonces en las mismas reglas y principios que le guiaron en las disputas que existieron entre España y los Estados Hispano-Americanos, y con las que ocurrieron después desgraciadamente entre los miembros constituyentes de aquellos mismos Estados. El Go-

bierno Mexicano conoce bien cuáles son estas reglas y estos principios, puesto que disfruta sin interrupción hace muchos años del beneficio de su aplicación práctica. Cuando todos los hechos sean conocidos y no antes; después de un examen completo, imparcial y cuidadoso; y teniendo siempre a la vista todas las consideraciones que se deben a las amigables obligaciones que existen entre los Estados Unidos y México, entonces será cuando este Gobierno procederá a decidir sobre una cuestión que el S. Gorostiza ha descrito con tanta verdad como de la mayor importancia en sus inmediatas relaciones y en sus resultados inevitables.

El Infrascrito renueva al S. Gorostiza las seguridades de su distinguida consideración.

JUAN FORSYTH.—Departamento de Estado.—Washington, 27 de Mayo de 1836.—A S. E. el S. D. MANUEL E. DE GOROSTIZA. etc., etc., etc.

Traducido del Inglés.—Washington 29 de Mayo de 1836.—Por ausencia del Secretario.—M. M. ESPINOSA DE LOS MONTEROS.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice:—Legación Mexicana en los EE. UU. de América.

Legación Mexicana. Filadelfia, Marzo 8 de 1837. Muy Sr. mio:—Por un artículo en el National Intelligencer de esa ciudad federal, de 6 del presente mes, me he impuesto de que entre los nombramientos pasados al Senado en la última noche de las sesiones del 24º Congreso, que finó, se hallaba el de un *representante diplomático de los Estados Unidos para Texas*.—La impresión que semejante noticia me ha causado, la misma que no dudo habrá de causar a todo Mexicano, aunque no del todo libre de sorpresa, mas bien ha sido, sí, de sentimiento; y es preciso convenir en que los ánimos apenas podrían estar preparados para un evento de tal naturaleza.—Después de las graves dificultades suscitadas con motivo del paso de tropas Americanas a territorio Mexicano, hacia fines del año próximo pasado, vino en el último mes de éste el Mensaje del Presidente de los Estados Unidos a calmar; siendo propio, por lo

que en él se decía sobre la cuestión, para aplicar a la manera de un bálsamo el remedio eficaz a la herida que se le había inferido al honor de aquella hermana República. Todo ciudadano sensato, amigo de la razón y de la justicia, aplaudió lo que se declaraba en ese importante documento; porque veían allí demostraciones de esa razón y esa justicia, que tan poderosamente contribuyen a estrechar los lazos de recíproca amistad entre Naciones que debían ser amigas. Aumentose esa honrosa satisfacción cuando a los pocos días después se tuvo conocimiento del Mensaje Especial del Presidente a las Cámaras sobre la condición política, militar y civil de Texas: mensaje conforme en su espíritu al primero de que se ha hablado; lleno de máximas prudentes, de principios sanos, y un recomendable respeto a los derechos de otras potencias.—Para los interesados solamente en que a todo trance se llevase a efecto el reconocimiento de Texas pudieron dejar de ser bellos y laudables esos principios y esas máximas, y en el hecho de querer desatender el respeto debido a una potencia amiga, atentaban privar de su imperio a la moral para ceder ciegamente a las instigaciones de la política.—Mas el Legislativo de la Unión, penetrado íntimamente al parecer de los sólidos fundamentos sobre que descansaba el Ejecutivo, sofrenando esas fuertes inclinaciones a favor de una de las partes de que hace mérito el Mensaje General, quiso, dando en esto un noble ejemplo, ser dirigido por la imparcialidad sin escuchar la voz de las preocupaciones; y de ello dan testimonio las discusiones promovidas a intervalos durante las recientes sesiones. El resultado fué que, a pesar de los más grandes esfuerzos, por la mayor parte externos sin duda, no se pudo conseguir en ambas Cámaras del Congreso el reconocimiento de la independencia de Texas.—Sentado todo esto, que para mí es incuestionable, se presenta desde luego como una consecuencia falsa de seguras premisas el nombramiento hecho por el reciente Ejecutivo de los Estados Unidos, y que ha motivado la presente nota. ¿Se ha removido ya, se pregunta, los obstáculos que han solido intervenir constantemente siempre que se ha tratado del reconocimiento de Texas? ¿Es aquella porción del territorio Mexicano una menos rebelde provincia Mexicana ahora que dos meses ha? ¿Ha consumado de hecho su llamada independencia, de tal manera que ni tenga que temer una próxima

invasión de partes de México ni, lo que es más grave asunto de temor, el ser convertida en un campo de devastación por la temeridad, no ciertamente de los industriosos colonos de la tierra quienes fuera de ella deploran sus propias desgracias, su ruina quizás, a consecuencia de la intempestiva perversidad de algunos cabecillas, mas sí de los aventureros advenedizos que dan pabulo a la guerra? ¿Hay motivo para dar por cierto que no existe realmente ejército invasor, cuando todas las noticias que se reciben manifiestan lo contrario; o qué tan sin honor es que permitirá, pudiendo impedirlo, que sea desmembrada la República casi a sus mismos ojos por un enjambre de hombres de fortuna? ¿Donde constan las pruebas de todo esto, suponiendo que se quiera responder afirmativamente a las preguntas que anteceden?—Mas no quiero detenerme más sobre esto. Referir la historia de la nueva revolución de Texas, (nótese bien que digo de la *nueva*) sería trazar el cuadro de la más negra y abominable ingratitud: sería la historia de una revolución en la cual bajo los nombres especiosos de libertad, derechos del hombre, tolerancia religiosa, &c., que sólo sirven de manto con que encubrir la desmoralización, el ultraje de aquellos derechos y la destrucción de la verdadera libertad en la ley, se aspira a satisfacer miras vastas de ambición sin la sombra siquiera de un título legal.—La justificación del Presidente de los Estados Unidos de quien ha procedido el mencionado nombramiento diplomático, me merece bastante confianza para que yo crea que al tomar esa disposición, al concluir su período constitucional, habrá obrado anticipadamente en su ánimo el convencimiento pleno de su equidad. Siento no obstante, verme en la precisión de decir que me es imposible atinar cuál sea el origen de un convencimiento tan diametralmente opuesto al parecer al que debió producir aquellas otras recomendaciones suyas, aun frescas, que respiran un diferente espíritu.—En tales circunstancias, considerando, como en mi conciencia lo considero, que no ha habido en los últimos días sucesos de tal carácter que hayan podido mudar en lo esencial el estado de las cosas entre México y Texas, y que antes deben temerse males funestos por los que en esta última provincia sostienen la rebelión: considerando igualmente que por el nombramiento de un agente diplomático a dicha provincia insurreccionada el Go-

bierno Americano intenta prestarla la consideración del rango de potencia independiente, con agravio notorio a los derechos de una República hermana, que desea mantener y cultivar relaciones de verdadera amistad con esta de los Estados Unidos; y considerando finalmente, por ser breve, la terrible tendencia que el éxito favorable hasta ese grado de una rebelión a todas luces criminal podría tener en lo sucesivo, funesta acaso para la integridad del pingüe y rico territorio de la República Mexicana, en virtud de ese derecho ilimitado de insurrección; no me queda que hacer otra cosa que llenar el triste, penible pero honroso deber de *protestar*, como *protesto* solemnemente, contra el nombramiento hecho por el Ejecutivo reciente de los Estados Unidos de un Agente diplomático para Texas; declarando a la vez que esta medida no disminuye ni invalida en lo más mínimo, ni en tiempo alguno presente o porvenir, los derechos que corresponden a la República Mexicana a la posesión de la referida Provincia, ni los que la competen para hacer uso y valerse de todos los medios y arbitrios que en su juicio fueren idóneos y oportunos para lograr la completa sujeción de la misma a su entera y debida obediencia.—Réstame únicamente ofrecer a V., Sr. Secretario, las seguridades de mi alta consideración, y repetirme su muy atento Servidor.—J. M. DE CASTILLO Y LANZAS.—Honorable Sr. JUAN FORSYTH.—Es copia.—Por falta del Secretario.—ANGEL M. COS.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice:—Primera Secretaría de Estado.—Departamento del Exterior.

Copia.—El Infrascrito, Secretario de Estado de los EE. UU., ha tenido el honor de recibir la nota del Sr. D. J. M. de Castillo y Lanzas, Encargado de Negocios de México, de 8 del corriente en la cual protesta contra el nombramiento hecho por el último Ejecutivo de los EE. UU. de un agente diplomático cerca de Texas.—La impresión del Sr. Castillo relativa a la incompatibilidad de ese hecho con respecto a las miras del último Ejecutivo sobre la lucha en Texas, las cuales dió a conocer en sus mensajes al Congreso, debe haberse removido si hubiera reflexionado sobre la

circunstancia que los dos ramos del Departamento Legislativo del Gobierno, a los cuales había referido el asunto el Presidente que fué, estuvieron de acuerdo con respecto a su propiedad.—La independencia de otras naciones siempre ha sido considerada por los EE. UU. como una cuestión de hecho puramente, y la de todos los pueblos ha sido invariablemente reconocida por ellos cuando el actual gozo de ella estaba acompañada de evidencia satisfactoria de su poder y determinación de mantenerla permanente y eficazmente. Este fué el curso que siguieron los EE. UU. al reconocer la independencia de México y los otros Estados Americanos antiguamente bajo el dominio de España. Los EE. UU. al reconocer a Texas obraron de acuerdo perfecto con su política común e invariable. Sin embargo, ese hecho no tomó su origen en un espíritu hostil hacia México y no debe considerarse como una disposición de intervenir en la lucha entre ella y Texas.—Al mismo tiempo que es la determinación del Ejecutivo hace todo lo que dependa de su autoridad para conservar la neutralidad de los EE. UU. con respecto a ambos países, espera que el reconocimiento de Texas no inspirará a México una duda de su deseo sincero de conservar y aumentar relaciones de amistad con ella, hasta el punto en que pueda hacerse conforme con los derechos y honor de los EE. UU.—El Infrascrito, &.—(firmado) JUAN FORSYTH.—Rúbrica.

Traducido. Agosto 4 de 1837.

Al margen.—A S. E. el Srío. de Relaciones Exteriores de los EE. UU. de América.—Palacio del Gobierno Nacional de México. Marzo 31 de 1837.—El Infrascrito Oficial Mayor encargado del Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Mexicana, tiene el honor de dirigirse al honorable Sr. Srío. de igual ramo de los EE. UU. de América, para manifestarle la justa sorpresa con que S. E. el Presidente interino de esta República ha visto el anuncio que se hace en la Abeja de N. Orleans de 13 de este mes, de haber sido reconocida por el Congreso de esos Estados, la Independencia proclamada por los insurgentes de Texas, y del nombramiento hecho en consecuencia por ese Gobierno

en el Sr. Alcíe Labranche para su Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de la llamada nueva República.

Estos pasos tan avanzados han causado tanto asombro al Gobierno Mexicano, cuanto que no habia razón alguna para temer llegasen a darse, ya se atiende a los compromisos consiguientes a la amistad que existe entre esta y esa República, afianzados por tratados solemnes o ya a las seguridades que en diversos actos oficiales ha dado ese Gobierno, de los cuales el Infrascrito se toma la libertad de citar los más recientes y terminantes. Cuando el 24 de mayo del año proximo pasado el Sr. Gorostiza, Ministro de México cerca de ese Gobierno, con motivo de la proposición hecha en el Senado de esos Estados, solicitando se reconociese la Independencia de Texas, a consecuencia del revés sufrido por nuestras tropas el 24 de abril, llamó la atención de ese Gobierno hacia los derechos de México sobre Texas, y sus recursos para hacerlos valer, el H. Sr. Juan Forsyth, Srío. de Negocios Extranjeros se sirvió manifestar en comunicación del 29 del mismo mes de mayo, que el Infrascrito tiene a la vista, haber recibido instrucciones del Presidente de esos Estados para asegurarle que no se tomaría por ese Gobierno resolución alguna decisiva sobre la cuestión sin que estuviese fundada en las mismas reglas y principios que se siguieron en las disputas que existieron entre la España y los Estados Hispano Americanos: que cuando todos los hechos fueron conocidos, y no antes: despues de un examen completo, imparcial y cuidadoso; y teniendo siempre a la vista todas las consideraciones que se deben a las amigables obligaciones que existen entre esa y esta República, entonces sería cuando ese Gobierno procedería a decidir sobre una cuestion, que consideraba, como el Ministro Mexicano, de la mayor importancia en sus inmediatas relaciones y en sus resultados inevitables. Este es exactamente el lenguaje usado por el Sr. Srío. a fines de mayo próximo pasado inmediatamente despues del unico triunfo obtenido por los insurgentes de Texas. Ahora permítase al Infrascrito preguntar ¿ha llegado ya el caso descrito por el Sr. Forsyth? se encuentran los Texanos respecto de México en la posición que los Mexicanos se hallaban respecto de España, cuando los EE. UU. reconocieron su Independencia? Hay algún punto de identidad entre una Nación de más de seis millones de habitan-

tes, que por sus solos esfuerzos sacudieron el yugo de la opresión que después de una lucha sangrienta de once años enviaron las huestes dominadoras mas allá del océano, y unos cuantos millones de gentes baldías, sin patria, sin religión, sin virtudes, sin leyes, y amenazadas por un ejército numeroso que marcha lleno de entusiasmo a recobrar los laureles que la suerte caprichosa le negó en San Jacinto? ¿Puede hacerse a México la atroz injuria de suponerle tan debil que incapaz de reivindicar sus derechos sobre el territorio que le han usurpado esos miserables aventureros, consentida en el establecimiento de esa ridícula República? Si el Infrascripto es detuviere en dar por si mismo la solución a estas cuestiones, haría su nota fastidiosa por dilatada, y ofendería la notoria ilustración del Sr. Srio. a quien se dirige. Otro documento no menos interesante que el mencionado ya, tiene a la vista el Infrascripto. Facilmente conocerá el H. Sr. Srio. que se trata del mensaje dirigido por S. E. el Presidente Gral. Jackson, a la Cámara de Representantes con fecha 21 del último Diciembre, al transmitirle extractos de la relación del agente que había nombrado y enviado para conocer la situación política, militar y civil de Texas, a consecuencia del Decreto dado por las dos Cámaras declarando que la Independencia de Texas debería ser reconocida por esos Estados cuando se recibieren informes satisfactorios de que existía allí un Gobierno capaz de cumplir con los deberes y llenar las obligaciones de una Potencia Independiente. Este documento oficial extendido sobre las bases más sólidas de justicia y seguridad y en el que brillan los principios más sublimes del Derecho de gentes, fué publicado en los diarios de esos Estados, otra garantía más dada a México de que se respetaría sus derechos. Todo su contenido es interesante, todo tiende a asegurar la neutralidad de los EE. UU. en la cuestion entre México y Texas. Asentando primero principios generales él califica el acto del reconocimiento de un nuevo estado como muy delicado y de grandes responsabilidades: asienta que un reconocimiento prematuro si no se considera como una causa justificada de guerra, está siempre expuesto a ser tratado como una prueba de un espíritu hostil hacia una de las partes beligerantes: asegura que toda cuestion relativa a los Gobiernos de las naciones extranjeras ha sido mirada por los EE. UU. como de hecho

solamente y se han abstenido de darles fé hasta obtener la más clara evidencia no solo para decidir correctamente, sino también para resguardar sus decisiones de toda imputación poco digna; descendiendo despues a casos particulares, recuerda los puntos que observaron en la controversia entre España y sus colonias, esperando no solo hasta que estuviera plenamente establecida la capacidad de los nuevos estados para sostenerse, sino hasta que habia desaparecido enteramente la probabilidad de que fueran de nuevo subyugadas; y contrayéndose en seguida a la cuestion de Texas, describe la desgracia ocurrida en San Jacinto y su consecuencias inmediatas; pero hace mérito al mismo tiempo de los recursos que el Gobierno pone en acción para repararla, estimando en consecuencia que hasta saber los resultados de la nueva expedición que se preparaba debía considerarse como suspensa la Independencia. Mas para que ha de cansar el Infrascripto por más tiempo al H. Sr. Srio. haciéndole relación del contenido de esta pieza oficial que debe serle tan familiar y que además la tendrá a la mano en su archivo? Bastará solo recordarle que el Presidente Gral. Jackson opinó en aquella fecha que la prudencia dictaba a los Estados Unidos mantenerse a la expectativa conservando la actitud que hasta entonces si nó hasta que México o una de las grandes potencias extranjeras reconociese la independencia del nuevo Gobierno, al menos hasta que el transcurso del tiempo o el curso de los sucesos hayan probado, sin que pueda caber duda, que los habitantes de aquel país son capaces de mantener su soberanía y sostener su Gobierno establecido por ellos. Ahora bien, qué sucesos posteriores han ocurrido tan poderosos que hayan obligado al Gobierno de los EE. UU. a extender la línea de conducta circunspecta o justa que se habia trazado? El Gobierno Mexicano no los alcanza. Qué garantías ofrecen hoy los Texanos que estén en consonancia con el mensaje citado y que sean tan evidentes que hayan motivado su reconocimiento? Ningunas ciertamente. El Gobierno Mexicano estima por demasiado justo al de los EE. UU. para suponer que miras innobles y de engrandecimiento hayan podido inducirle a dar el avanzado paso de que se trata; pero siendo este paso un hecho incuestionable puesto que se ha anunciado en un diario oficial de esos Estados como lo es la Abeja de New Orleans, el Infrascripto

ha recibido ordenes expresas de S. E. el Presidente interino de la República Mexicana para protestar, como protesta en efecto de la manera más solemne ante todas las naciones civilizadas contra el reconocimiento de la Independencia de la llamada República de Texas hecho por los EE. UU. de América, declarando que él no puede en manera alguna ahora ni en ningún tiempo debilitar, disminuir o invalidar ni en lo más mínimo los derechos de la República Mexicana sobre el Territorio de Texas, así como los que incontestablemente tiene a emplear todos los medios que estén o estuvieren en su poder para recobrarlo.

El Infrascripto suplica al H. S. Secretario de Relaciones Exteriores de los EE. UU. se sirva elevar el contenido de esta nota y protesta al conocimiento de S. E. el Presidente de los mismos Estados, y aprovecha la oportunidad para ofrecerle sus respetos y distinguida consideración.

(Rúbrica)

Al margen un sello que dice:—Primera Secretaría de Estado Departamento del Exterior.

El Infrascripto, Secretario de Estado de los EE. UU., ha tenido el honor de recibir y ha puesto en conocimiento del Presidente, la nota del Sor. Monasterio, Ministro Interino de Negocios Extranjeros de la República Mexicana, de 31 de Marzo último, en la cual protesta contra el reconocimiento de la independencia de Texas por los EE. UU.—El Sor. Castillo, Encargado de Negocios que fué de la República Mexicana cerca de los Estados Unidos, a nombre de su Gobierno protestó contra ese hecho, en una nota al Departamento de 3 de Marzo. Sin duda al remitir a México la contestación del Infrascripto sobre el particular, ha hecho inútil que se conteste la nota del Sor. Monasterio.

Para precaver la posibilidad de que no haya llegado a su destino, el Infrascripto tiene el honor, por orden del Presidente, de transmitir adjunta una copia al Sor. Monasterio, con la seguridad de que los sentimientos amistosos de esta administración, hacia México, y el deseo del Presidente de conservar relaciones de paz y buena voluntad

con el Gobierno Mexicano, no se han alterado.—El Infrascripto aprovecha, etc., etc.—Juan Forsyth.—Rúbrica.

Traducido, Agosto 4 de 1837.

Al margen un sello que dice: LEGACION EXTRAORDINARIA EN LOS EE. UU. DE AMERICA:—Número 61.—Tengo el honor de acompañar a V. S. traducida una Declaración de Bloqueo del Puerto de Matamoros, proclamada por el llamado Presidente de la titulada República de Texas David G. Burnet, y copia de la nota que con tal motivo he dirigido hoy a este Gobierno; para que se sirva V. S. dar cuenta con ambos documentos al Exmo. Señor Presidente interino.—Dios y Libertad. Filadelfia 21 de Agosto de 1836. MANUEL E. DE GOROSTIZA.—Señor Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.—México.

Al margen un sello que dice:—LEGACION EXTRAORDINARIA DE LOS EE. UU. DE AMERICA.—Proclamación de Bloqueo del Puerto de Matamoros & por el Presidente de la República de Texas.—A todos los que la presente vieren, sabed: Que yo David G. Burnet, Presidente de la República de Texas, de acuerdo y con el consentimiento del Gabinete, ordeno, decreto y proclamo en estado de actual y absoluto Bloqueo, por medio de los buques armados de esta Nación, y desde la fecha de esta proclamación, al Puerto de Matamoros en el Estado de Tamaulipas y República de México; comprendiendo la boca del Rio Grande y los Brazos de Santiago; e igualmente las entradas, embocaduras y pasos al Este del Puerto, que están ahora o pueden estar en adelante en poder de México. Y con el fin de llevar a todo su efecto esta proclamación, está ahora, y continuará estando en el citado Puerto o cerca de él, y de sus entradas y embocaduras una fuerza naval suficiente para hacer respetar este Decreto. En caso de violación, o tentativa a violar este Bloqueo el buque contraventor y su cargamento serán confiscados y los oficiales y marinos de los buques, sujetos a todas las penas

anexas a una violación de Bloqueo. Este Decreto tendrá efecto para los buques que salgan de Nueva Orleans despues de tres días de su publicación en aquella ciudad; y despues de cinco días para los buques procedentes de cualquier Puerto Neutral del Golfo Mexicano; despues de veinte días para los de cualquiera puerto de los Estados Unidos que estén al norte del Golfo de México; y cuarenta y cinco días para los buques que procedan de cualquiera de los Puertos de Europa. Dado en Velasco, a 21 días de julio del año de 1836, y primero de la Independencia de la República de Texas.—(Firmado) David C. Burnet. Guillermo A. Jack, Srio de Estado.

Traducido del Inglés, del Boletín Comercial de N. Orleans del día 5 del corriente. Filadelfia. 21 de Agosto de 1836. Juan E. Gamboa. Srio. Rúbrica.

Al margen un sello que dice:—LEGACION EXTRAORDINARIA EN LOS EE. UU. DE AMERICA.—Legación Extraordinaria de México en los EE. UU.—Filadelfia 21 de Agosto de 1836.—Muy Sr. mio: Aun cuando sea de presumir que el Comandante del Apostadero de Panzacola habrá tomado ya a esta hora algunas medidas enerjicas y eficaces, para proteger el comercio americano contra los riesgos que le amenazan con motivo del Bloqueo del Puerto de Matamoros que tan escandalosamente acaba de proclamar el individuo que se dá el título de Presidente de Texas, creo además de mi deber llamar la atención del Departamento que tiene U. ahora a su cargo sobre la legalidad y naturaleza de este hecho inaudito, para que el Presidente de los Estados Unidos, si lo creyere como yo justo, pueda despues ordenar a solicitud mia que los buques de guerra de esta nación persigan y apresen a las armadas Texanas que pretendan mantener dicho bloqueo, considerándolas y tratándolas como piratas. Mi opinión en la materia se ha formado por medio de un racionio bien sencillo: ningun bloqueo puede mantenerse por otros buques que por buques de guerra: ningun buque puede considerarse de guerra si no tiene comisión al efecto librada por autoridad competente, y si no tiene bandera reconocida: para que una autoridad sea competente para comisionar un buque de guerra

es indispensable que se le reconozca antes como Poder independiente: para que una bandera sea reconocida es indispensable tambien que antes se haya reconocido siquiera el hecho de la existencia de la nación que la tal bandera representa: que Texas no es Poder independiente a los ojos de las demás naciones es facil probar; puesto que ninguna de ellas ha tratado aun con su llamado Gobierno de igual a igual: que su bandera no esta todavía reconocida por nadie tambien es obvio; porque nadie ha reconocido antes el hecho de su existencia como nación: ¿cómo puede, pues, Texas sin ser Poder independiente y sin tener bandera reconocida, comisionar buque alguno de guerra? Y si no puede comisionar buques de guerra ¿con qué otros buques puede bloquear el Puerto de Matamoros ni otro alguno del territorio Mexicano? Con ninguno ciertamente. Los buques armados con que quiere mantener el bloqueo de aquél Puerto, no siendo de guerra, no pueden impedir la libre navegación de los neutrales, ni menos detenerlos ni apresarlos, sin cometer otros tantos actos de piratería. Su presencia sola en aquellos parajes es un crimen de esta naturaleza, sabiéndose como se sabe que antemano por la Proclamación de su llamado Presidente que han ido allí con órdenes suyas para cometer dichos actos en perjuicio de todas las naciones. Luego es evidente que los actos intentados o cometidos en la mar con perjuicio general, adquieren por este solo hecho el caracter de piratería general; y de consiguiente que sus perpetradores ni son ni pueden ser otra cosa que "hostes humani generis". Tal es la doctrina de todos los publicistas, la practica universal, y la opinión tambien del celebre Juez Marshall segun se manifiesta en el discurso que pronunció en la Casa de Representantes de los EE. UU. en el caso de Tomás Nash, alias Jonathann Robbins. Sirvase U. Sr. Srio. interino de Estado elevar lo expuesto al conocimiento del Presidente y admitir con este motivo las seguridades de mi distinguida consideración.—M. E. DE GOROSTIZA.—Honorable Sr. ASBURY DICKINS Srio. interino de Estado, etc. etc. etc.—Es copia. Filadelfia 21 de Agosto de 1836.—JUAN E. GAMBOA. Srio.

DOCUMENTOS RELATIVOS AL FOLLETO DEL
SR. GOROSTIZA

Al margen un sello que dice:—Primera Secretaría de Estado
Departamento del Interior.—Muy reservado.

Aunque en este Ministerio existen algunas constancias para poder calificar la conducta de V. S. al publicar la correspondencia que siguió como Ministro Plenipotenciario de la República cerca de el de los Estados Unidos con aquel Departamento de Estado, el Presidente ha dispuesto sin embargo que V. S. informe cuanto le ocurra sobre los motivos que lo impulsaron a hacer dicha publicación, por la cual ha reclamado vehementemente el Gobierno de los Estados Unidos al de la República.

El Presidente ha estimado muy oportuno tener a la vista las observaciones que V. S. hiciere así para el acierto de la contestación que haya de darse sobre este punto, como porque S. E. creé justo que antes de acordarla se oiga a V. S. supuesto que ha de contener la aprobación o desaprobación del Gobierno de su conducta oficial en la parte que ha dado lugar al reclamo.

Aprovecho la ocasión para protestar a V. S. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Dios y Libertad, Julio 31 de 1837.

(Rúbrica)

Sr. Consejero D. Manuel E. de Gorostiza.

Al margen un sello que dice:—Primera Secretaría de Estado.—
Departamento del Interior.

Exmo. Sr:

Una de las quejas que ha producido el Gobierno de los Estados Unidos y en que se extiende el Sr. Secretario de Estado en su nota de 14 de Mayo último, es la ofensa que supone hecha a su Gobierno por el Sr. Gorostiza Ministro Plenipotenciario Mexicano

en esos Estados publicando la correspondencia que en su caracter oficial había seguido con aquel Gobierno.

Examinada detenidamente la correspondencia e informes del mismo Sr. Gorostiza y habiendo dado cuenta con todo al E. Sr. Presidente, S. E. ha acordado se conteste sobre este punto: que no aparece tuviera el Sr. Gorostiza ni designio de ofender a los Estados Unidos ni de faltar a las formulas diplomáticas con esta publicación; no lo primero, porque habiendo creído conveniente al decoro de México y a su propia representación dar por terminada su misión pidiendo sus pasaportes, después de haber probado de mil modos, aunque en vano, persuadir al Gobierno Americano de la ofensa que se hacía a esta República ocupando con fuerzas militares un territorio reconocido por suyo, era una consecuencia necesaria el dar a conocer, a lo menos a sus conciudadanos, las causas poderosas que le habían impulsado a dar este paso delicado y que sin este conocimiento se hubiera acaso atribuido a ligereza o causas menos nobles; siendo tanto mayor este peligro cuanto que de este grave negocio ya se conocía una parte desde que se hizo público por los periódicos de esos Estados; que no es exacto el que tuviese empeño de que se generalizase el conocimiento de este negocio en los mismos Estados, pues al tenerlo le habría sido muy fácil mandar imprimir y circular una versión en idioma inglés lo que no verificó; y en fin, que tampoco lo circuló a sus colegas del Cuerpo Diplomático porque no quizo usar de aquellos medios legales y que cabían en el círculo de su posición, pasándoles oficial o confidencialmente su cuaderno explicándoles su objeto e indicándoles el uso que deseaba se hiciese de él, pues aunque dejó algunos ejemplares fué con recomendación de que no se hiciese uso de ellos hasta que se hubiesen publicado en México.

Que en cuanto a lo segundo, esto es a haber faltado a las formas diplomáticas haciendo pública una negociación pendiente cuya conducta se califica de *inaudita* por el Sr. Ministro Forsyth, aparece que ni era ya *secreto* cuando ya se habían publicado en los periódicos del Norte algunas de las notas que formaban esta correspondencia; ni *pendiente* cuando el Sr. Gorostiza por los principios expuestos y por la negativa de ese Gobierno a retirar sus

tropas del territorio Mexicano, había, bajo su propia responsabilidad, dado por terminada su misión, pidiendo pasaportes para retirarse; y por último, que no se puede calificar de desusada e inaudita dicha publicación, cuando la práctica la sanciona en negociaciones terminadas, y entre otros casos, lo habían verificado los Plenipotenciarios en Gand; observándose de paso que los mismos Estados Unidos presentan un ejemplar, cuando el mismo Sr. Forsyth escribía a París manifestando que su Gobierno no tendría inconveniente en volver a recibir como Agente Diplomático al Encargado de Negocios Francés, que unos cuantos meses antes había hecho publicar en los periódicos americanos, en Inglés, antes de embarcarse para su país, una nota de su Ministro de Negocios extranjeros Duque de Broigle sobre la negociación *aun pendiente* de la indemnización pecuniaria, sin que por este hecho se hubiere manifestado particularmente ofendido el Gobierno Americano.

Todo esto me manda decir a V. E. el E. Sr. Presidente para su conocimiento y que lo pueda dar a ese Gobierno como respuesta a la parte que trata de esta queja en la nota citada; que no duda S. E. se convencerá de que el Sr. Gorostiza obró conforme lo requería la dignidad e intereses de su país solemnemente comprometidos en esta cuestión, pero sin intención de inferir una ofensa a esa nación ni de introducir una corruptela que comprometiese su caracter diplomático.

Dios y Libertad. Sept. 26 de 1837.—Rúbrica.

Sr. Ministro Plenipotenciario Mexicano en los Estados Unidos.

Informe del Secretario de Estado de los Estados Unidos.

La respuesta del Ministro Mexicano a la demanda de los E. U. sobre la conducta del Sr. Gorostiza es tan singular que requiere una exposición particular de todos los hechos relativos a este asunto. Poco tiempo despues que el Ministro Mexicano pidió sus pasaportes para regresar a su país habiendo terminado su misión extraordinaria, se publicó en N. York en el diario *Currier des Etats*

Unis, su última nota al Departamento en que se manifiestan sus razones para dar aquel paso. Este documento nunca se ha publicado por autoridad del Departamento. La existencia del folleto del Sr. Gorostiza, impreso en Español, en Filadelfia, había sido participada al Secretario de Estado por un individuo del Cuerpo Diplomático cerca del Gobierno de Washington, manifestando que había recibido dos ejemplares, y que creía que el mismo número de ejemplares había sido enviado por el autor a cada uno de los demás miembros del Cuerpo Diplomático en Washington, expresando al mismo tiempo su sorpresa y disgusto por la grosería de semejante acto de un Ministro que se retiraba.

Uno de esos ejemplares fué dado al Secretario de Estado a petición suya, para uso del Departamento de Estado. No había duda sobre la creencia ya expresada; pues que uno de los oficiales del Departamento, consiguió otro ejemplar de otro individuo del Cuerpo Diplomático; y otro se prestó al Editor del *Courrier des Etats Unis*, según se supo después, por una persona con permiso de usarlo para cualquier fin. En el mismo periódico y en otros se publicaron extractos de ese folleto; y el ejemplar que estaba en poder del Editor del periódico francés se prestaba sin escrupulo alguno, y sin otra condición que de ser devuelto después de usarlo.

El haber remitido al Cuerpo Diplomático ejemplares duplicados fué sin duda con el objeto de dar mas circulación al asunto del folleto, y se esperaba que un ejemplar sería enviado a cada uno de los Gobiernos que tenían representantes en Washington, y otro para adornar los archivos de sus legaciones en esta ciudad. Por las equivocadas circunstancias, bajo las que se preparó este folleto, y las proposiciones contenidas en su prólogo, se supuso que el objeto del escritor fue evadir la responsabilidad oficial, representando las publicaciones como un acto particular suyo; aprovechando así en beneficio propio y de su Gobierno, las ventajas que esperaba sacar de difamar a los E. U. ante los Gobiernos de Europa y ante sus compatriotas entre quienes lo distribuyó con profusión luego que llegó a México, como un prelude de su último informe a aquel Gobierno, sia exponer a este a las reclamaciones por las injurias con que su representante procuró difamar. Las calumnias de un particular no podían ser de importancia a los E. U.; mas como la

posición del Sr. Gorostiza era equívoca, se creyó necesario que este negocio fuese presentado a su Gobierno bajo este caracter para que se señalasen con distinción cuáles eran sus actos particulares y cuáles los del Representante de México. Así, al comunicar instrucciones a Mr. Ellis, en 1º de Dbre. último con el objeto de que diese las explicaciones que se habían prometido sobre el movimiento de las tropas del General Gaines, se aprovechó esta ocasión para que pusiese en noticia del Gobierno Mexicano la conducta de su Ministro en estos términos: "Sería muy satisfactorio al Presidente si esta comunicación, que presentareis al Gobierno Mexicano, se limitase solamente a estas explicaciones.

"Desgraciadamente la conducta de su último Ministro Extraordinario ha obligado a tocar asuntos aun mas desagradables. Sabreis con sorpresa, que el Sr. Gorostiza, cuando todavía disfrutaba sus privilegios diplomáticos, aunque despues que había declarado haberse terminado su misión, publicó bajo su firma un folleto, (de que se os acompaña un ejemplar) que contenia porciones de su correspondencia, no publicada, con este Departamento, y extractos de sus cartas al Secretario de Relaciones Exteriores de México, con una introducción muy larga al frente. La publicación de su correspondencia con el Departamento sin autorización de su Gobierno no tiene ejemplar en la historia de la Diplomacia segun creemos, y no era decorosa al Gobierno de los E. U. Los extractos de su correspondencia con su Gobierno, y la Introducción contienen asertos y comentarios infamantes del Gobierno y pueblo de los E. U. cuya manifiesta intención era injuriar el caracter de honor y buena fe de ambos a la faz del mundo.

"Este folleto aunque no circuló generalmente entre nuestros ciudadanos, estuvo en las manos de los Editores de periódicos, que han publicado extractos de él; y el Presidente ha tenido noticia que dos ejemplares se enviaron por su autor al momento de su partida de los E. U. a algunos, si no a todos los individuos del Cuerpo Diplomático acreditados aquí. Este acto, aun más extraordinario por haber seguido casi inmediatamente la comunicación en que se manifestaba la intención del Presidente de que se diesen explicaciones, que creía serian satisfactorias para el Gobierno de México, ha producido un solo sentimiento entre cuantos lo han

sabido. Al instruiros para participar al Gobierno de México la publicación de este folleto, el Presidente no tiene duda de la verdad de la declaración de su autor, de que esta publicación fue de su motivo, sin autorización alguna de su Gobierno, ni se permitiera suponer, ni por un momento que pueda adoptar o sancionar el referido Gobierno una conducta, que viola tan manifiestamente todo el decoro de los usos diplomáticos; tan poco respetuosa al Gobierno y pueblo de los E. U. tan impropia en un Representante de un Gobierno respetable, y a proposito para interrumpir la armonía y buena voluntad que debe subsistir entre los E. U. y México.

“A este toca considerar y decidir cuánto importa si su buen nombre por justicia y decoro, y a su deseo de mantener un lugar respetable entre las naciones civilizadas del mundo, manifestar distintamente su justo desagrado por tan extraordinario paso.

“Al daros instrucciones para poner en noticia del Gobierno Mexicano la conducta de su Ministro, sin pedir la reparación, el Presidente ha tenido por motivo para esto, tanto la explícita declaración del Enviado de no haber sido parte su Gobierno en esta publicación, como por la sincera convicción, ya expresada de que un paso tan reprehensible no será aprobado por él. Mas si contra toda justa esperanza, el Gobierno de México adoptase este acto, o lo sancionase, aprobando la conducta de su Ministro, no puede ser ya la continuación de la correspondencia diplomática, ni útil ni decorosa a los E. U. Por dolorosas que sean las consecuencias, el honor del pueblo americano requiere del Presidente que os dé instrucciones, como os las doy para que en el caso expuesto, pidais vuestros pasaportes, y regreseis inmediatamente trayendo los Archivos de la Legación de los Estados Unidos.”

Estas instrucciones no las recibió el Sr. Ellis sino después de su salida de México, pero una copia de ellas se transmitió después al Gobierno Mexicano por medio de su Encargado de Negocios el Sr. Castillo. Antes de la partida del Sr. Ellis, y a los 15 días de la llegada del Sr. Gorostiza a la ciudad de México, el Gobierno Mexicano, después de la dilación de lo que se llama un acto de justicia a su Ministro, en expectativa de las esplicaciones prometidas por los E. U. envió una aprobación formada de su Ministro en Washington. Cuando se trae a la memoria que en los extractos

de la correspondencia del Sr. Gorostiza con su Gobierno, que él mismo había publicado, se acusa de un modo directo la buena fé de los E. U. y que se presumía que la publicación de este folleto y su distribución, a lo menos en México, era conocida al Gobierno, se creyó necesario requerir de la autoridad mexicana una distinta desaprobación de aquella parte de su conducta que los E. U. habían considerado ofensiva. No se dudaba que el Gobierno de México declararía sin vacilar que la aprobación que había dado a la conducta del Sr. Gorostiza no se refería a la preparación, publicación o uso del folleto difamatorio. La respuesta del Gobierno Mexicano, que se ha recibido ahora defiende la conducta de su Ministro. El Sr. Martinez asegura, en conformidad con sus instrucciones, que el Ministro nada hizo que no requiriese la dignidad e intereses de México. Por la nota del Sr. Martinez estos hechos se admiten por parte del Gobierno de México; que el folleto se preparó por su Ministro y fué impreso en Filadelfia, en lengua Española; que se dejaron algunos ejemplares para usarse en los E. U. con la recomendación del tiempo solamente en que debían usarse, y el tiempo que se recomendaba era, luego que se publicase en México; que el folleto se circuló con bastante extensión en la costa de México, luego que llegó el enviado extraordinario y lo mismo en su viaje a la capital, acerca de estos hechos que se admiten el Gobierno declara que el Sr. Gorostiza obró conforme a lo que requerían la dignidad e intereses de México. Dejando aparte como de ninguna importancia el carácter ofensivo del folleto y el uso que de él se hizo en los E. U. el Gobierno de México ha procurado probar argumentativamente que no le parece que su Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario intentó ofender a los E. U. ni comprometer su carácter Diplomático violando los usos establecidos. Para sostener el primer alegato se dice que el folleto era necesario para su vindicación con referencia a un acto pasado (una negociación que no estaba pendiente, por cuanto a su misión estaba ya terminada; que estaba en español) si se hubiera intentado el ofender se hubiera impreso en inglés para circularlo en el pueblo de los E. U.; y que no lo circuló entre sus colegas del Cuerpo Diplomático, porque no se le requirió oficialmente o confidencialmente con la explicación de su objeto. El carácter de

esta producción y el uso hecho de los ejemplares que se dejaron, con la recomendación relativa al tiempo son desgraciadamente las mejores pruebas de la intención del autor. El folleto es un estudiado trabajo para manifestar que los E. U. por una serie de años procuraron injustamente tomar posesión del territorio perteneciente a una potencia amiga, hasta que en el año de 1818 el ejecutivo de los E. U. no pretendiendo otra cosa, sino lo que era razonable, se negoció el tratado de la Florida, siendo ambos negociadores hombres de talento y buena fe; que posteriormente a ese tratado la falta de buena fe e integridad produjo nuevos pretextos para tomar posesión del territorio, cuyas pretensiones habían sido ya abandonadas; que al mismo tiempo que el Gobierno estaba nutriendo el siniestro designio de violar todos los artículos del tratado con México, el Presidente y sus Ministros ofrecían al enviado extraordinario mexicano las ordinarias protestas de afecto a su Gobierno y de estricta neutralidad en la contienda de Texas; que su Gobierno estaba destituido de buena fé y que el pueblo en masa, a excepción de una pequeña fracción que se describe como perteneciente a la Escuela de Washington y Madwin, eran necesariamente ignorantes; y que teniendo todo en su poder podían ser ciegamente conducidos por aduladores avaros, sin principios e intereses, y por consiguiente sin freno, a donde ellos quisiesen. La aserción de que semejante folleto no tenía por objeto el ofender a los E. U. es tan extraordinaria que es de esperar que el Gobierno Mexicano haya omitido el examinarla. Esta declaración con respecto a su intención no se podía explicar de otra manera racionalmente sino suponiendo que ese Gobierno quiere hacer esta singular distinción, que una obra dirigida a acusar el carácter de una nación y su Gobierno por falta de honor y buena fé ya degradados a los ojos del mundo no tenía por objeto ofender. La denegación argumentativa del acto de mandar este folleto informante a los Ministros extranjeros, para que la calumnia contra este Gobierno y nación pudiese ser conocida a todos los Gobiernos con quienes tiene correspondencia Diplomática, como lo hizo el Sr. Gorostiza se reduce a esto: que él no mandó ejemplares a todos ellos porque no los mandó con una explicación oficial. El los dejó aquí para ser usados: en efecto lo fueron—fueron enviados a los Ministros extranjeros. Al envia-

do extraordinario toca el explicar el modo con que llegaron allí. Su Gobierno que ha aprobado su conducta, como conforme a la dignidad e intereses, es responsable a aquellos cuyo honor está comprometido en la cuestión. El asunto del folleto manifiesta también que su objeto no era la defensa propia. La responsabilidad del Autor, por un acto acerca del cual intentaba ilustrar a su país, según se alega, era a su Gobierno y por medio de él a la nación mexicana. Su folleto está escrito para todos los lugares y todos los tiempos; parte de él lo está para el meridiano de los E. U. como aparecerá satisfactoriamente refiriéndose a su contenido. Mas también se dice que se refería a negocios pasados—no secretos, por cuanto parte de la correspondencia había sido publicada. Parte de la correspondencia entre los dos Gobiernos lo había sido por los E. U. En adición al resto de la correspondencia el folleto contenía extractos del Enviado de las cartas secretas y confidenciales a su propio Gobierno en las cuales acusa la buena fé del Gobierno de los E. U. Su misión extraordinaria se terminó por un acto del Enviado, pero él disfrutaba aun de un privilegio diplomático; y el asunto de que escribió estaba entonces pendiente con su Gobierno. A su regreso, aquel Gobierno deseaba ver las explicaciones que habían sido prometidas por los E. U. y se quejaba de no haberse recibido. Estas explicaciones, que se habían retardado por un accidente, le fueron después entregadas. También se alega que la conducta de este Extraordinario Enviado había sido conforme a los usos diplomáticos; y de esto se dan dos pruebas tomadas de la historia diplomática de los E. U. Se asegura en la nota del Sr. Martínez que los comisionados de los E. U. publicaron su correspondencia aun pendiente la negociación en Gante. Durante una guerra con la Gran Bretaña, se publicó en Washington la correspondencia de los comisionados de la Gran Bretaña y de los E. U., que estaban negociando los términos de paz; allí no había libelos contra la Gran Bretaña. Los comisionados de los E. U. nunca publicaron cosa alguna durante la negociación en Gante. El Encargado de Negocios en Francia publicó una carta de instrucciones del Duque de Broglie en algunos de los periódicos de los E. U., en inglés. La carta del Duque Broglie no era un libelo contra los E. U., pero su publicación fué mirada como impropia por todos

los partidos en este país. Es imposible conjeturar cómo se engañó al Gobierno de México y se le indujo a asegurar que "el Sr. Secretario Forsyth escribió a París, representando que este Gobierno no tendría embarazo en volver a recibir como Agente Diplomático al Encargado de Negocios, que había hecho la referida publicación". Esto es una manifiesta impostura que mirarán con asombro los Gobiernos de Inglaterra y Francia, que están perfectamente instruidos de todas las circunstancias de la negociación, a que se alude, como lo está el Gobierno de los E. U.

Las relaciones de los E. U. y México como actualmente se hallan son estas: Se ha pedido para los E. U. la reparación de injurias, en conformidad del tratado entre ambas naciones; pero parece que ninguna de las quejas de una naturaleza pública se ha examinado por el Gobierno de México, excepto la conducta del Sr. Gorostiza. La publicación y distribución de este folleto se ha aprobado por su Gobierno, y se ha justificado como conforme a lo que demandaban su dignidad e intereses. A las otras demandas de un carácter público, que ya existían al cerrarse las sesiones ordinarias del Congreso, ninguna respuesta se ha dado después de cinco meses de demora. Se ha dado contestación sobre tres casos de reclamaciones particulares presentadas para la resolución final. Se niega la justicia de dos de ellas aunque una se apoya en un decreto del Gobierno de México, y no se ha dado satisfacción por la otra cuya justicia se admite. El Congreso de México que ha estado considerando esta materia por ocho o 10 años será excitado para resolver sobre ella luego que se reúna. Después de la última sesión del Congreso se ha hecho un embargo de los buques americanos en los Puertos de México; aunque al cabo no se ha dado, ni ofrecido satisfacción por las injurias causadas. Nuestros Buques mercantes han sido apresados por no prestar atención al pretendido bloqueo de Texas; se ha procedido secretamente contra buques y cargamentos en los Tribunales Mexicanos condenándolos y vendiéndolos; los capitanes, tripulación y pasajeros de los buques apresados han sido encarcelados y robados de su propiedad, y después de sufrir injurias e insultos, han sido puestos en libertad, sin remuneración o excusa. No se ha prometido reparación ni dado explicación por estos actos, sin embargo de que se ha pedido satisfacción en térmi-

nos generales en julio último. De estos hechos se puede formar juicio del valor de la seguridad que se han recibido del Gobierno de México y de la probabilidad de ser jamás cumplida.

Se acompañan copias para la debida consideración de toda la correspondencia con el Gobierno de México que no se ha publicado hasta aquí, y que sirve para ilustrar el asunto de este informe.

Todo lo que se somete respetuosamente.—Juan Forsyth.

Al Presidente de los Estados Unidos.

Exmo. Señor.

Quando, después de haberlo pensado mucho, tomé la resolución de declarar que mi misión en los EE. UU. había terminado, no solo no desconocí la pesada responsabilidad que iba a pesar sobre mis hombros por un paso tan atrevido; sino que también me resolví entonces a no dejar nada por hacer de cuanto podía contribuir al mejor servicio de la Patria en semejante ocasión, sin que me detuviera recelo alguno de aumentar con ello mi compromiso personal. El Gabinete de Washington nos estaba haciendo la guerra más pérfida, y al propio tiempo nos estaba engañando y quería engañar también a todos los Gobiernos Europeos con palabras hipócritas y con hechos mentirosos. Decidido a robarnos de cualquier modo la Provincia de Texas, objeto hacía muchos años de sus votos e intrigas, favorecía abiertamente la rebelión de los Colonos, y hacía adelantar sus propias tropas hasta Nacogdoches en su auxilio, sin cesar por eso de repetir a cada instante del día con el mayor descaro en cuantos documentos salían de su Cancillería que su conducta era imparcial, que respetaba cual nadie los derechos de México y los deberes de una estricta neutralidad. Testigo ocular de tamaña alevosía y previendo que no faltarían en Europa hombres de Estado que creerían, o fingirían por lo menos creer en la sinceridad de las profesiones de fé púnica del Presidente de los Estados Unidos, me convencí de la necesidad que había de patentizar a la faz del mundo entero cuál era la verdadera conducta de esta República modelo, puesto que ningún otro fruto podía sacar

ya de mis quejas y reclamaciones con un Gobierno que nos agraviaba a sangre fría y sin otro objeto que el de utilizarse luego del mismo agravio. Mi retirada pues, era indispensable; porque iba a llamar la atención pública, y porque no podría interpretarse de otro modo que como una solemne protesta a favor de nuestros derechos y contra los hechos y palabras del General Jackson. Pero para que esta protesta adquiriera ostensiblemente toda la importancia que en sí tenía, era también indispensable que se conociera por todos la solidez de los fundamentos en que ella estribaba, como asimismo el que no era obra de la petulancia o de la ligereza del Plenipotenciario Mexicano. Al efecto había que publicar de algún modo o de otro lo esencial de la Correspondencia que durante ocho meses había mediado entre mi Legación y la Secretaría de Estado americana, como la mejor muestra de nuestra razón y nuestra paciencia: había que hacerlo simultáneamente con mi salida para utilizarnos de la impresión del primer momento, y para no dar lugar a que nuestros enemigos diesen a mi viaje e intenciones otro colorido del que realmente tenían: había en fin que prepararnos de antemano contra la mala fé del Gobierno americano; pues era de temer que cuando este se viera obligado a comunicar a su propio Senado lo acaecido conmigo lo referiría sólo maliciosa e incompletamente. Y que sucedería así no me podía caber duda, recordando que el Señor Forsyth, a mis mismos bigotes, (permítaseme esta expresión familiar) y cuando podía yo descubrir inmediatamente su falacia, se había atrevido con todo en dos ocasiones diferentes a ocultar una parte de la verdad que los Senadores querían saber entera; una vez cuando sólo les comunicó la mitad del Memorandum de la Conferencia del 20 de Mayo para hacerles creer que el Ministro de México no se oponía a la invasión del territorio de su Patria, y la segunda cuando suprimió una nota que ya había recibido, para que apareciera la suya convincente y sin respuesta. V. E. encontrará los detalles de estos dos escandalosos incidentes en mis oficios de Mayo y Junio del año próximo pasado, y si lo creyere necesario podré todavía extenderme más en sus pormenores, pues conservo dichosamente en mi poder pruebas irrefragables de tanta maldad. Obvio era de consiguiente que si quería yo conseguir aquel resultado, y eludir estos peligros tenía que

aprovechar los instantes que iban a preceder a mi embarque y que ganarles por la mano, imprimiendo en castellano aquella parte de mi correspondencia que se relacionaba con el pedido de mis pasaportes; no para circularla en los EE. UU. como allí se ha supuesto, porque para eso la hubiera hecho traducir en Inglés, sino para enviar algunos ejemplares a Europa por el primer paquete y repartir otros en Veracruz a mi llegada para que en ambos puntos se supiera a tiempo lo que había pasado. De este modo obligaba también al Gobierno americano a decir lo mismo y a no callar nada, si el Congreso que no se reunía en Washington hasta Septiembre le exigía entonces explicaciones; porque de lo contrario había de temer que alguno confrontase las dos versiones, y descubriese el engaño. Así ha sucedido en efecto, y si en el día no hay sino una sola voz en Europa y América respecto a la justicia de nuestra causa, quizá se deba esto a mi precaución y previsión.

Pero el Sr. Forsyth tilda mi conducta de inaudita, y se queja de que hubiera yo circulado al Cuerpo Diplomático algunos ejemplares de lo que él llama mi folleto, cuando disfrutaba todavía de la inmunidad de mi carácter oficial. En ambos casos se equivoca completamente el Señor Forsyth, porque ni es inaudito lo que se ha hecho ya muchas veces, ni es cierto que yo haya *circulado* folleto alguno a los Agentes Diplomáticos en Washington; pues si tal hubiera querido hacer se los hubiera dirigido con alguna nota oficial o confidencial, explicándoles en ella el objeto que podía tener al enviarles semejantes documentos, y les hubiera pedido según costumbre que los comunicasen a sus respectivos Gobiernos. Esto es lo que se llama *circular*, o comunicar una misma cosa de oficio a muchas personas que disfrutan igualmente de carácter oficial y esto es precisamente lo que no hice; limitándome a confiar algunos ejemplares de mi publicación a algunos compañeros, suplicándoles a todos los reservasen hasta que yo hubiera llegado a mi País, y se hubieran allí publicado. Si uno de ellos faltó a éste compromiso amistoso y se apresuró a *delatarme* (no encuentro expresión mas exacta) al Señor Forsyth, podrá decirse únicamente que el tal Judas diplomático era muy poco digno de la confianza que me mereció. Causa verdaderamente risa el ruido que hace el Sr. Forsyth sobre la impresión en una lengua extraña de una

correspondencia que giraba sobre un asunto concluido y la que en gran parte estaba ya publicada en inglés por orden de su mismo Senado! Ignora acaso que, (como decía muy bien, su compatriota Ricardo Sush Ministro americano en Londres en el prefacio de su Memorandum), la practica Europea sanciona la publicación de Negociaciones que no están ya pendientes? Ignora también lo que habían hecho los Plenipotenciarios en Gand? Pero todavía causa más risa cuando uno recuerda que este mismo Señor Forsyth fué el que escribió a París manifestando que su Gobierno no tendría inconveniente en volver a recibir como Agente Diplomático al Encargado de Negocios francés que unos cuantos meses antes había hecho publicar en los Periódicos americanos, y *en inglés*, antes de embarcarse para Francia, una nota de su Ministro de Negocios Extranjeros Duque de Broglie sobre la negociación *todavía pendiente* de la indemnización pecuniaria! Por señas que el mismo día que salí yo de Nueva York llegaba él del Havre. En qué consiste pues, esta diferencia? Por qué lo que es indiferente en un Agente francés es atroz en un Mexicano? Será acaso porque el uno era representante de una Nación poderosa, y el otro de una que suponen gratuitamente debil? O será porque, como se dice vulgarmente, el que no tiene razón lo mete todo a barato. Me inclino a esto último y crea V. E. que si mi conducta no hubiera sido útil a mi Patria, no hubiera irritado tanto a sus mayores enemigos.

Esto fué en substancia lo que informé al Gobierno cuando regresé en Diciembre último de los Estados Unidos, y por lo que obtuve entonces su completa aprobación.

Sírvase V. E. manifestarselo así al Exmo. Señor Presidente y reciba las seguridades de mi alta consideración.

Dios y Libertad, México 4 de Septiembre de 1837.

MANUEL E. DE GOROSTIZA.—Rúbrica.

Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello que dice: Legación Mexicana en los EE. UU. de América.—Reservado. Cuaderno en respuesta al del Sr. Gorostiza.

Acaba de darse a luz en Washington, con visos, si no me engaño, de origen oficial, un folleto titulado "Examen y Revista de un cuaderno impreso y circulado reservadamente por M. E. Gorostiza, Enviado Extraordinario de México recientemente antes de su salida de los EE. UU., y por él titulado Correspondencia entre la Legación Extraordinaria....."

Este folleto está dividido en cuatro partes: la 1ª contiene el examen crítico del referido cuaderno; en la 2ª y 3ª se hallan las notas habidas entre aquella Legación, esta otra ordinaria y el Departamento de Estado, según antes de ahora se transmitieron al Congreso por el Ejecutivo en 14 de Mayo y 6 de Diciembre del año próximo pasado; y la 4ª consta de la traducción de la introducción del cuaderno del Sr. Gorostiza. Respecto de las tres últimas partes, nada puede haber que decir en la presente ocasión; y yo hubiera deseado ahorrarme la pena, sin faltar a mi deber, de anunciar a V. S. siquiera la publicación de semejante opúsculo, por razones demasiado obvias para que sea necesario aquí repetir las y renovar justos sentimientos.

Ciñéndome a la primera parte de él, (y seré lo mas breve posible) se abre el examen con la siguiente afirmación: "En vano se buscaría entre las muchas y singulares producciones de que en los tiempos modernos abunda la imprenta una que pudiera compararse con la presente." Y luego mas adelante dice así: "Sin poseer el valor de Genet, ni el tacto diplomático de D. Luis (de Onís) D. M. E. de Gorostiza el extraordinario representante (asi dice el original) *de un Gobierno de hecho*.....ha apelado al mundo." Hay aquí una nota en que se trata de demostrar que el Gobierno actual es un Gobierno de hecho, la cual concluye así: "Tal es el Gobierno *de hecho* de México, cuyo representante se arroja a hacer reflexiones en términos no medidos sobre la mayoría de los electores del pueblo de los EE. UU.—Si el Gobierno de los EE. UU. no se condujo con arreglo a este modo de considerar el caso, claro es que el Sr. Gorostiza lo debe mas bien a la tolerancia del Presidente

que no a su propio comportamiento".—Pasa en seguida a hacer ver la inexactitud histórica del "diplomático de México" en todo lo que dice correspondiente a ese ramo, incluyéndose todo lo relativo al Sabina y a límites; y se queja el autor de que por complacer a México ha sido menester en dos ocasiones extender el Tratado por medio de artículos adicionales, y que los EE. UU. han aguardado pacientemente y con perjuicio de sus ciudadanos por espacio de ocho años etc. Siguen algunas observaciones satíricas sobre las instrucciones dadas al Sr. Gorostiza, sobre su remoción de la dirección del teatro para la misión extraordinaria, sobre el motivo que alega para la venida de esta, sobre la ley contra extranjeros armados, de Diciembre 30, 1835, y sobre el descubrimiento admirable que hizo (el Sr. Gorostiza) siete años ha y con que procuró alarmar al Gabinete Británico.? Omitió de informar a su propio Gobierno del intento criminal de los EE. UU. de apoderarse de Texas, como lo había ya comunicado al Gabinete Británico? ¿Y era ésta una prueba de las *buenas intenciones* etc?

Terminaré este rapidísimo bosquejo, que bastará, sin embargo, para dar a V. S. alguna idea del espíritu y carácter de la producción misma, transcribiendo las frases con que concluye el autor: "Si el Sr. Gorostiza, dice, ha querido producir algún efecto sobre los gabinetes de Europa, no podrá menos de resultar en un notable mal éxito; y si lo que ha querido ha sido producir un rompimiento entre México y los EE. UU., eso dependerá necesariamente de la marcha de su propio Gobierno. Tenemos bastante confianza en el carácter sano de ese Gobierno para creer que aún con él será chasqueado."

Dios y Libertad.—Filadelfia, Enero 25 de 1837.

J. M. DE CASTILLO Y LANZAS.—Rúbrica.

Sr. Oficial Mayor, Encargado del Despacho de la Secretaría de Relaciones.

Nota del Sr. Gorostiza al Ministerio de Relaciones de la República Mexicana.

Legación Extraordinaria de los Estados Unidos de América.—Núm. 73.—El día 3 del corriente llegué a esta capital, y hoy

tengo el honor de pasar a manos de V. S. las adjuntas copias de las últimas notas que mediaron entre mi Legación Extraordinaria y la Secretaría de Estado de los Estados Unidos, hasta el momento en que me ví en la triste necesidad de tener que declarar mi misión como concluida. Por ellas y por las explicaciones verbales que dí anoche al Exmo. Sr. Presidente Interino en junta de Ministros, se podrá enterar el Supremo Gobierno de cuáles han sido los imperiosos motivos que han dirigido mi conducta en una de las circunstancias más difíciles y comprometidas que se pueden presentar en la vida de cualquier hombre público. Por ella también se verá que antes de que se verificase la violación del territorio nacional, he hecho cuanto estaba al alcance humano para retraer al Gobierno Americano de tan injusto propósito, y que después de haberse realizado aquella violación, he dado igualmente al mismo gobierno cuanto tiempo he creído necesario para reflexionar sobre el agravio gratuito que nos había hecho, para avalorar mis razones, para conocer la inmensa e inevitable importancia de los efectos que iba a producir semejante conducta, y para que pudiera, en fin, deshacer y satisfacer el mal que ya nos había causado. Por desgracia ni la razón que nos asistía, ni los argumentos con que la esforcé, ni mis protestas, ni mi paciencia, tuvieron valor alguno a los ojos del Gabinete de Washington. De ahí que el atentado se consumase: de ahí que yo no pudiera al cabo, ni como representante de México, ni como ciudadano suyo, tolerarlo ya, ni menos autorizarlo hasta cierto punto con mi subsecuente presencia en dichos Estados.

Al Supremo Gobierno le toca, pues, decir ahora si he obrado bien o mal cuando he puesto término de mi propio motu a una misión que ya no podía producir en mi concepto otra cosa sino desaires. Por eso, y para no comprometer al Gobierno a que diese paso alguno que no estuviera en los intereses de la patria, después de un exacto avaloro de las circunstancias del caso y de las posiciones respectivas, he tenido muy buen cuidado de tomarlo todo bajo mi sola responsabilidad, estando de consiguiente pronto a responder de mi conducta ante la Nación, el Gobierno y la opinión pública. Sírvasse V. E. manifestarlo así al Exmo. Sr. Presidente Interino, y permítame que le reitero con este motivo las seguridades de

mi aprecio, consideración y respeto.—Dios y Libertad.—México, 6 de diciembre de 1836.—Manuel Eduardo de Gorostiza.—Sr. Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Relaciones de la República Mexicana.

Nota del Sr. D. José María Ortiz Monasterio, Encargado de la Secretaría de Relaciones de la República, en respuesta a la anterior.

Primera Secretaría de Estado.—Departamento del Exterior.—Palacio del Gobierno General.—México, diciembre 21 de 1836.

Exmo. Sr.—He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de 6 del corriente, en que al mismo tiempo que participa su llegada a esta capital el 3 del mismo mes, acompaña las copias de las últimas notas que mediaron entre la Legación Extraordinaria y la Secretaría de Estado de los Estados Unidos, hasta el momento en que se vió V. E. en la necesidad de declarar su Misión como concluida.

Por esta correspondencia y por las explicaciones verbales que ha dado V. E. al Exmo. Sr. Presidente Interino en Junta de Ministros, se ha enterado el Supremo Gobierno de los poderosos motivos que han dirigido la conducta de V. E. en tan difíciles circunstancias. Todo manifiesta que el Gabinete de Washington, insensible a la justicia de nuestra causa y a las razones con que V. E. la esforzó, no se ha retraído de violar el territorio de la República, y que después de violado, ni las protestas ni reclamaciones de su representante han tenido valor alguno. En esta virtud, el Exmo. Sr. Presidente me manda manifestar a V. E. que aprueba la resolución que tomó bajo su responsabilidad, de poner término a la Misión Extraordinaria que el Gobierno había confiado a sus luces y acreditado patriotismo, como asimismo aprueba en general la conducta que observó durante dicha Misión, no solo porque fué arreglada en un todo al tenor de sus instrucciones, sino también porque S. E. la ha encontrado constantemente atinada, firme y circunspecta.

Lo que tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y satisfacción.—Dios y Libertad.—JOSÉ MARÍA ORTIZ MONASTERIO.

Exmo. Sr. D. Manuel Eduardo de Gorostiza, Enviado Extraordinario en los Estados Unidos de América.

Al Honorable Sr. Powhatan Ellis, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América.

Palacio del Gobierno Nacional, México 21 de diciembre de 1836.

El Infrascripto, Oficial Mayor Encargado del Despacho de la Secretaría de Relaciones, cumpliendo con las órdenes que acaba de recibir del Exmo. Sr. Presidente Interino de la República, tiene el honor de dirigirse hoy al Sr. P. Ellis, Encargado de Negocios de los Estados Unidos para manifestarle: que el Gobierno Mexicano, después de haber oído detenidamente al Sr. D. M. E. de Gorostiza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario que fué de esta República en dichos Estados, y después de haber examinado franca e imparcialmente toda la correspondencia que medió entre él y los Sres. Forsyth y Dickins, con motivo de la violación del territorio mexicano por las tropas que mandaba el General Gaines, no ha podido menos de coincidir en un todo en el modo que tuvo aquel Enviado de avalorar una ofensa tan gratuita, y ha tenido de consiguiente que aprobar, como lo ha hecho, el que se retirara de Washington con su Legación, por haberse convencido de que no podía ya conseguir la justa satisfacción que demandaba, aun cuando para ello había apurado antes cuantos argumentos y observaciones le sugirieron la razón y el derecho que le asistían.

El Gobierno Mexicano hubiera deseado, sin embargo, antes de fallar en cierto modo sobre la conducta observada por su enviado en Washington, que el Sr. Ellis le hubiese dado previamente alguna de las explicaciones que se anunciaban en la nota del Sr. Dickins al Sr. Gorostiza, de 20 de octubre último, cuyo único objeto por parte de los Estados Unidos había de ser el impedir desde luego toda posible mala inteligencia en materia tan grave.

El Gobierno Mexicano ha esperado, pues, en silencio, y por espacio de muchos días, la correspondiente comunicación del Sr. Ellis, lisonjeándose de que en ella hallaría al cabo nuevas y positivas seguridades de que los Estados Unidos no habían querido nunca, ni querían ahora, ofender voluntariamente ni perjudicar realmente a una nación vecina que en nada les había faltado. Por desgracia el Sr. Ellis no ha juzgado conveniente obrar así hasta ahora; y el

Gobierno del Infrascripto no ha podido tampoco retardar ya por más tiempo al Sr. Gorostiza el acto de justicia que se le debía, descargándole de la pesada responsabilidad que había tomado sobre sus hombros. El Infrascripto puede asegurar con todo al Sr. Ellis que su Gobierno no solo está pronto siempre a recibir las prometidas explicaciones sobre el particular, sino que también desea con tanto anhelo como sinceridad que aquellas sean de la naturaleza más amigable y equitativa.

El Infrascripto aprovecha esta ocasión para reproducir al Honorable Sr. P. Ellis las protestas de su muy distinguida consideración y aprecio.

JOSÉ MARÍA ORTIZ MONASTERIO

A. S. J. M. O. Monasterio, Ministro Interino de Negocios Extranjeros.

Legación de los Estados Unidos de América. México, diciembre 22 de 1836.

El Infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, tiene el honor de informar a V. E. que va a salir de esta capital el lunes próximo a las cuatro de la mañana para Veracruz; y suplica a S. E. el Presidente Interino de la República Mexicana se sirva proveerle de sus pasaportes para el 24 del actual, y hacer se den órdenes para una guardia conveniente que le escolte en el tránsito a su destino.—El Infrascripto pide permiso para renovar a S. E. José María Ortiz Monasterio, Ministro de Negocios Extranjeros, la seguridad de su mas distinguida consideración y alta estimación personal.

POWHATAN ELLIS.

Al Honorable Sr. Powhatan Ellis, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América.

Palacio del Gobierno Nacional. México, 24 de diciembre de 1836.

El Infrascripto, Oficial Mayor Encargado del Despacho de la Secretaría de Relaciones, recibió ayer a las dos y media de la tarde la nota del Honorable Sr. Powhatan Ellis fecha 22 del actual, en la que pide su pasaporte para salir en la mañana del lunes próximo de esta capital con dirección a Veracruz; y habiendo dado cuenta con ella a S. E. el Presidente Interino, no ha podido menos de sorprenderse de que el Honorable Sr. Ellis intente emprender su marcha fuera de la República con tanta violencia, y mas cuando no se sabe de una manera positiva cuál es el fundamento de esta determinación. Por lo mismo, y siendo el paso que trata de dar el Sr. Ellis de tanta trascendencia e importancia, que naturalmente debe afectar las relaciones entre esta República y los Estados Unidos de América, desearía S. E. que el Honorable Sr. Powhatan Ellis se sirviese exponer terminantemente cuáles son las causas que motivan el pedido de su pasaporte, poniendo de esta manera término a la Misión que le tiene encomendada su gobierno, a fin de que pueda en todo tiempo salvarse la responsabilidad con que se quisiese hacer aparecer a la Nación mexicana.

El Infrascripto tiene el honor de reproducir al Honorable Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, las seguridades de su muy distinguida consideración y aprecio.

JOSÉ MARÍA ORTIZ MONASTERIO

Al Honorable Sr. Powhatan Ellis, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América.

Palacio del Gobierno Nacional. México, 27 de diciembre de 1836.

El Infrascripto, Oficial Mayor Encargado del Despacho de la Secretaría de Relaciones, ha recibido orden de S. E. el Presidente

para tener el honor de dirigirse al Honorable Sr. P. Ellis, Encargado de Negocios de los Estados Unidos, manifestándole: que el deseo muy natural de S. E. para investigar los verdaderos motivos que había tenido S. S. para resolverse a regresar a su país, dejando pendientes las graves cuestiones que hoy se ventilan entre aquella y esta nación, fué lo que motivó la nota que el Infrascripto pasó al Sr. Ellis con fecha 24 del actual.

El silencio que el Sr. Ellis ha guardado hasta ahora, dejando sin contestación así esta nota como la diversa de 21 del mismo, en que el Infrascripto manifestó que el gobierno mexicano estaba pronto a recibir la satisfacción que el de los Estados Unidos ofreció al Sr. Gorostiza daría por conducto del mismo Sr. Ellis, hace creer a S. E. el Presidente que S. S. insiste en su resolución de marchar; y al efecto ha dado por cortadas sus relaciones con el Infrascripto. En tal concepto, S. E. le ordena asegurar al Sr. Ellis que si a las seis de la tarde de hoy no se hubiere recibido ninguna contestación suya, se le remitirá el pasaporte que tiene pedido y estará lista la escolta que desea le acompañe para su seguridad, repitiendo de esta manera el Gobierno Mexicano los testimonios que constantemente ha dado de su consideración hacia los Estados Unidos y su representante en esta capital.

El infrascripto aprovecha la oportunidad para reiterar al honorable Sr. P. Ellis la seguridad de su particular estimación.

JOSÉ MARÍA ORTIZ MONASTERIO

Al honorable Sr. Powhatan Ellis, Encargado de los Negocios de los Estados Unidos de América.

Palacio del Gobierno Nacional. México, 27 de diciembre de 1836.

Consecuente a lo que el Infrascripto, Oficial Mayor Encargado del Despacho de la Secretaría de Relaciones, tuvo el honor de decir al honorable Sr. P. Ellis en su nota de esta mañana, y no habiendo recibido hasta ahora que son las siete de la noche, ninguna

contestación a las diversas notas pendientes, el Infrascripto acompaña al Sr. Ellis el pasaporte que tiene pedido, y las órdenes para que en el tránsito se le franqueen las escoltas que necesite para la seguridad de su persona; en el concepto que la que debe acompañarle a su salida de esta capital, estará lista a la hora y en el lugar que el Sr. Ellis se sirva indicar por medio de un aviso al Sr. comandante general. El Infrascripto ha recibido orden de S. E. el presidente para anunciar al Sr. Ellis, que se previene a la legación mexicana cerca del gobierno de los Estados Unidos, se retire igualmente. El Infrascripto reitera al honorable Sr. P. Ellis las seguridades de su particular atención.

JOSÉ MARÍA ORTIZ MONASTERIO

DICTAMEN SOBRE LA CUESTION DE TEXAS, LEIDO EN LA
SESION CELEBRADA POR
EL CONSEJO DE ESTADO EL 3 DE JUNIO DE 1840

Ahora hace cabalmente cuatro años, que un Agente secreto de Texas llegó a México, con el cargo de negociar el reconocimiento de la Independencia de aquél Departamento sublevado; y hace tambien otros tantos, que las intrigas de dicho Agente y las oficiosidades de cierto Ministro extranjero, se estrellaron todas contra la prudencia y el patriotismo del honrado Consejo de Gobierno que existía a la sazón. Entonces tuve la dicha de presentar el Dictámen que ahora publico. Dicho que tuve esta dicha, porque nada de cuanto he podido hacer en mi larga carrera política, y en servicio de mi Patria, me satisface más, y considero de mejor valer, que lo poco en que he contribuido tal cual vez a desenmascarar esa llamada república modelo, que tantos daños nos ha hecho, y tantos nos prepara. Este Dictámen, sin embargo, no se hubiera jamás impreso, si las circunstancias perentorias del día no me hubiesen hecho reconocer que de su publicación podían resultar algunas ventajas en favor de la causa nacional. Y en efecto, si las consideraciones en que se funda el Dictámen, parecieron de grave peso cuando no se trataba de apreciar otro peligro que el que nos amagaba con la vecindad de una nueva república, naciente aun, informe, y que necesitaba, de consiguiente, del transcurso de algunos años para que se desarrollaran en ella los elementos que contenia en perjuicio nuestro, cuál no será ahora aquél peligro no siendo ya Texas, y sí los Estados Unidos, los que quieren avanzar hacia nosotros, enriquecerse con nuestros despojos, y dejarnos hoy sin fronteras naturales para volvernos a despojar mañana? Recuérdese lo que son los Estados Unidos, el modo conque ensanchan su territorio, y la facilidad con que reclutan sus pobladores, y la elasticidad de la conciencia de su Gobierno, y dígaseme luego si México no está todavía de peor condición mil veces que lo que estaba en 1840, con respecto a Texas.

La guerra de Texas fué necesaria desde el momento en que los ingratos colonos se rebelaron contra México; hoy es indispensable; y el Gobierno, que está decidido a llevarla a cabo, es digno, por solo este hecho, de la gratitud nacional. Ha comprendido toda la

importancia de su propia misión, toda la profundidad del cáncer que roé ya nuestra vitalidad como nación independiente, y el único medio que nos queda para cauterizar de una vez este infernal cáncer.

Pero no basta que el Gobierno la intente, es preciso que la pueda hacer con medios suficientes; es preciso que la nación quiera la guerra; y para que la quiera bien, con decisión, con tenacidad, es igualmente preciso que ella se persuada de la intensidad del peligro, comprendiendo también la cuestión tal como es en sí, y sin hacerse ilusión.

Al efecto, todo escritor público, todo ciudadano, está obligado a concurrir a tan noble fin, hablando pura y llanamente la verdad en asunto tan vital, y dejando a un lado los partidos y las afeciones: aseguremos primero honor y Patria para nuestros hijos, que tiempo nos quedará luego para pensar en nuestros intereses transitorios.

Si la lectura del presente Dictámen comunica mi propia convicción a alguno de mis compatriotas, habré concurrido yo también a el fin que queda indicado, y habré llenado el único objeto que he tenido a la mira para su publicación.

México, 3 de junio de 1844.

M. E. de G.

DICTAMEN

Sala de Comisiones del Consejo.

Exmo. Sr.—Se dijo por uno de los Señores Ministros, cuando se discutió en el Consejo el dictámen de la primera Comisión que entendió en el asunto que nos vuelve a ocupar hoy, “que la cuestión de Texas, tal como ha llegado a complicarse, es una de aquellas cuestiones gravísimas, que para apreciarse bien, tienen que apreciarse con la cabeza y no con el corazón;” y aun cuando sea por cierto bien difícil que el corazón no entre por nada en el examen y avaloro de una herida que le atraviesa de parte a parte,

que lo tiene inflamado y ulcerado, que lo agangrena, voy, con todo, a seguir en cuanto me sea posible, una indicación que reconozco hasta cierto punto exacta, tratando de considerar este negocio, bajo sus diversos aspectos, con la recomendada sangre fría.

La llamada república de Texas, por medio de un Agente secreto, harto poco autorizado a la verdad, y bajo los auspicios oficiosos, puramente oficiosos, del Ministro Plenipotenciario de S. M. B. en México, nos brinda con la paz; o mas bien, nos propone que reconozcamos su independencia, en cambio de una indemnización pecuniaria que al efecto nos ofrece, que se fijará luego que se convenga en la base esencial, y que será mayor o menor, según sean los límites que se determinen. En otros términos, con tal que la vendamos nuestros terrenos más preciosos, y que nos quedemos sin fronteras naturales, y de consiguiente mas a merced suya, para el día de mañana, Texas no tendrá inconveniente en añadir hoy uno cuantos pesos al precio infimo con que espera legitimar su robo.

Pero por qué se figura Texas que es llegado ya el día en que puede obtener de México la referida concesión; y por qué el Ministro británico juzga que también las circunstancias son tales, que le autorizan para escudar y favorecer esta pretensión con sus buenos oficios, y con el peso de la opinión y de los respetos de su Gobierno?

Si oímos a la primera, nos dice que porque ya se encuentra con toda la fuerza nacional necesaria, no solamente para defenderse de nosotros, sino también para ofendernos; que está ya perfectamente constituida; que la han reconocido los Estados Unidos y la Francia; que va a hacer otro tanto la Inglaterra; que tiene soldados con que invadirnos y buques de guerra con que bloquearnos; que tendrá dinero con que hacernos la guerra, o con que pagarnos el reconocimiento de su independencia, porque va a celebrar un empréstito en Europa; que encontrará auxiliares en los Canales y en los Cárdenas; y finalmente, que si no se ha utilizado hasta ahora de ello, ni nos incomodó tampoco cuando nos vió comprometidos con la Francia, es porque ha querido guardarnos las consideraciones debidas a la madre patria, y porque ha estado esperando a que el tiempo calmara nuestra natural irritación. Si escuchamos a el segundo, este nos asegura que ya no podemos reconquistar

a Texas, que de consiguiente nuestros esfuerzos y sacrificios serán inútiles; que aun cuando pudieramos apagar momentaneamente la rebelion de aquel Departamento, de nada nos valdría, porque su población es desímbola, de otra raza, de otras costumbres y educación de la nuestra, y no podrá nunca amalgamarse con ella; que por lo mismo, tan luego como dejáramos de ocupar militarmente el país, volvería a insurreccionarse; que semejante porvenir no puede convenir a las partes interesadas ni a las naciones que trafican o tienen relaciones con las dos; que vale mucho más transigir estas diferencias por medio de un reconocimiento que proporcione a Texas la legitimidad de su nacionalidad, y a México la paz, la seguridad de sus nuevas fronteras, y una cantidad en dinero que compense en cierto modo la merma de su territorio; que a la Inglaterra podrá convenir el reconocer a Texas como lo han hecho otras naciones, pero ha querido hacer antes con México lo que hizo con España en favor de México en ocasión semejante; por último, que dado que ha sido este paso, cree haber cumplido ya con sus obligaciones amistosas hacia México, y espera solo ver los resultados para obrar según sus intereses. Esto es lo que resulta, por lo menos, de los tres escritos o Memorandums que se encuentran en el expediente: uno de ellos presentado por el Sr. Pakenham a el Sr. Cañedo, confidencialmente, y los otros dos por el Agente de Texas. La cuestión, pues, según estos señores, reducida a su mas mínima expresión, consiste en suponer que México no tiene medios de hacer la guerra con buen éxito; que no teniéndolos expone en ella su propia seguridad; que tambien arriesga el equivalente que hoy podrá obtener por el sacrificio que se le pide, y que para no perder este equivalente, y asegurarse para lo sucesivo contra toda nueva invasión por parte de los texanos, no le queda otro camino que el de hacer la paz con Texas reconociendo su independendencia.

Ahora bien: Es por ventura tan cierto que Texas se halle en un estado tan próspero, y que México lo esté en uno tan miserable, tan humillante, tan sin esperanzas de vida?

Sobre lo primero nada nos ilustra el expediente de la materia. Lo que en él se dice es solo por boca de los mismos interesados, que tanto van a ganar en que se les crea bajo su palabra.

No contiene ni un solo informe de Agente alguno del Gobierno, ni un dato siquiera en que poder apoyar cálculo alguno. El Gobierno los tendrá sin duda, y se les habrá procurado de mil modos y por mil caminos, en el largo espacio de tiempo que ha tenido a su disposición desde Agosto último. Cómo podrá haberse fiado únicamente en lo que le decian sus enemigos, y los favorecedores de sus enemigos? Pero repito que en el Expediente no se encuentra nada, ni mas que los referidos tres memorandums. Tengo así que apelar para satisfacer a mi propia pregunta, a noticias extrajudiciales y a lo que arrojan de sí los periódicos americanos; deduciendo de cuanto he oido y leído, que hay que rebajar mucho de lo que avanzan los memorandums. La población de Texas, que consistia cuando más en 25,000 almas antes de que se rompieran las hostilidades, y que disminuyó considerablemente durante que estas continuaron, no ha recibido, desde la batalla de San Jacinto, el aumento que algunos esperaron. Lo precario de su situación política, el monopolio que algunos especuladores en tierras establecieron desde luego para la venta de estas, la rareza del dinero que en todo tiempo se ha resentido allí, la especie de aventureros que predominó en la dirección de los negocios públicos, y mas que todo, el continuo temor que siempre han tenido de volver a ver expediciones mexicanas, todo esto parece que ha contribuido a que la emigración de los Estados Unidos no haya sido la que en otras circunstancias hubiera sido ciertamente.

Así, el que mas exagera hoy dicha población, la eleva a el duplo de lo que fue entonces. Las mismas causas han concurrido tambien a reconcentrarla principalmente en aquellos puntos que mas cerca estaban de la costa entre el Sabina y el Río San Antonio; porque desde ellos podian mejor disponer de su algodón, y retirarse mas pronto a sus guaridas en el caso de necesidad. Han quedado pues, entre Bejar y los primeros establecimientos mexicanos, aquellos mismos desiertos que existian antes; y si esto les favorece, para defenderse contra nosotros, no menos les dificulta el atacarnos.

Su ejército permanente no llega a 1,000 hombres, ni puede ascender a mas; porque los soldados permanentes cuestan diariamente dinero, y en Texas nunca lo ha habido. Sus voluntarios o

milicianos nacionales podran ser proporcionalmente numerosos, pero, como los de los Estados Unidos, ni tienen disciplina ni sirven fuera de sus hogares. De ahí que no cuenten para invadirnos, con otra fuerza positiva, que con la de los aventureros norte-americanos, que acudiran quizás en pandillas, cuando supongan que pueden robarnos a mansalva; pero cuya presencia solo, y primeros excesos bastarán para poner en acción y propia defensa a esos mismos malos mexicanos que puedan llamarlos hoy. Qué no sucederá entonces con los millares de buenos patricios que viven en nuestras fronteras, y que han de querer naturalmente defender los derechos y la integridad del suelo en que nacieron? Podrán tambien los Texanos ocupar esos siete buques de guerra que han armado, a lo que se nos informó, en incomodar nuestras costas, si se les deja hacerlo, y aun en bloquear a Matamoros, Tampico y Veracruz, si los neutrales respetan por su parte un acto tan escandaloso y que comprometerá tanto su propio comercio. Digo que nos molestarán por mar si se les deja, porque es bien obvio que para impedirselos bastará con que nosotros compremos inmediatamente, y cuéstenos lo que nos cuesten, otros cuatro o cinco barcos, mas grandes y con superior artillería que escarmienten a los suyos. Con 400,000 ps., y un hombre de bien e inteligente que se envíe a la Habana, se sale pronto del paso, y evitaremos, a ciencia cierta, la afrenta con que se nos amaga. Así, se ve que no son tantos los medios que tiene Texas para agredirnos, ni es tan formidable como se nos pinta en hombres y recursos; pero suponemos que me equivoque, y que su población haya triplicado o cuadruplicado desde la época indicada; podrán nunca 75,000 ó 100,000 texanos, imponer la ley a 7,000,000 de Mexicanos?

Sí, se nos responde, eso sería bueno si México no estuviera dividido, desanimado, pobre, sin ejército, sin una lancha, sin espíritu público preocupado solo con sus chismes interiores: si quisiera o pudiera hacer uso de estas circunstancias de los infinitos elementos de fuerza y prosperidad que encierra aun en sí. Yo repliqué entonces, que si los Mexicanos están divididos, es fuerza que se unan a la voz del peligro común; y para unirse mejor y mas pronto, que cada cual ceda desde luego, algo de lo que crea de su derecho, y obtenga tambien algo a su vez de aquello que realmente

necesita. Que se hagan, en fin, reformas porque clama la opinión pública, francas, plenas, tales como el pro comun lo exige; y se verá cómo el germen de la discordia desaparece en ellos, y cómo los ambiciosos y los malvados no encuentran apoyo en el descontento público. Con esta medida que es la radical, y con la energía que deberá desplegar el Gobierno, sostenido que sea por las Cámaras y por la opinión, es bien seguro que se encontraran recursos, y que con estos habrá soldados, y buques, y víveres, y cuanto requiera la guerra para hacerse con fruto.

Y no se me objete que los pueblos no quieren pagar contribuciones o que los préstamos serán ruinosos. Los pueblos no repugnan pagar lo que el legislador les impone, cuando están satisfechos con sus instituciones, y conocen que lo que se les pide va a ser empleado en su propia conservación; ni los préstamos son jamás ruinosos cuando salvan de un peligro inminente o de un porvenir infame. Regateense enhorabuena los negocios financieros cuando su inversión ha de ser de llenar huecos del presupuesto común, o la de cubrir gastos que pueden prorrogarse; pero cuando se trata de evitar un bloqueo, de impedir una desmembración de territorio, una invasión extranjera o una guerra de raza; cuando hay que recobrar la reputación perdida, cuando no se quiere pasar por nación pusilánime o degradada, entonces cualquier sacrificio es barato, y la economia es necedad, y el descuido traición.

Entonces también los Gobiernos poseen una fuerza inmensa; porque se las dá el interes y la cooperación de todos; y si saben hacer buen uso de ella, tropiezan con pocas dificultades que no puedan vencer.

Mas qué necesidad hay de semejantes sacrificios, gritan algunos, ni de exponernos a los azares de una guerra difícil, incierta y prolongada? Que nos importa Texas ni sus desiertos? Cómo la conservaremos, aun cuando la conquistemos? No poseemos ya terrenos bastantes, para ocupar una población diez veces superior a la que en el día contamos? Si alcabo hemos de tener que abandonar aquel territorio, no convendría mas el sacar ahora con su venta alguna indemnización? Serémos acaso los primeros que han transigido con sus colonias; que han encontrado en el reconocimiento

que han hecho de sus respectivas nacionalidades, el reposo de que carecían, y una paz firme y duradera? Que tiene que temer ya España de México, ni Inglaterra de los Estados Unidos? No han ganado todos en su mútua separación? Semejantes consideraciones, aunque meros lugares comunes en su mayor parte, y fundadas otras en suposiciones inadmisibles, se presentan empero con alguna autoridad cuando, como en esta ocasión, se dirigen a conciliar el amor propio ofendido con el dulce placer de no hacer nada, que tanto halaga, por desgracia, a los pueblos que respiramos el suave y laxativo ambiente de la que fué América española; no pueden, pues, pasar sin la debida contestación, y esta no será muy extensa ni muy difusa. Si Texas fuera una verdadera colonia de México, aislada, distante, sin contener en su seno, por su posición, antecedentes, religión, e influencias extrañas, elemento alguno de futuro peligro para lo que ella llama su madre patria, su pérdida no sería otra para México que la que ha sido para otras naciones la pérdida de sus diversas colonias; una disminución mayor o menor de territorio, una inmediata debilidad en sus fuerzas políticas que luego se irá resarciendo poco a poco, y un pequeño sacrificio de amor propio a el tener que confesar paladinamente que no se había podido impedir la emancipación. Todo esto en verdad no vale mucho cuando quedan todavía millones de acres sin pobladores, cuando no resulta de consiguiente ninguna pérdida sustancial, y cuando el verdadero amor propio de la nación está a cubierto y tan lisongeado con el recuerdo de hechos recientes de fortaleza y gloria. Y como se obtendría realmente un resultado positivo, como lo obtuvieron España e Inglaterra, el de cerrar de una vez para siempre nuestra cuenta corriente con la que fué nuestra colonia, habría en efecto el estímulo, y si se quiere la obligación, de obrar del modo que aquellas potencias lo hicieron. Se cortaba el miembro cancerado para que el resto del cuerpo adquiriera de nuevo el vigor que los padecimientos de aquel le habían hecho perder. En una palabra, y como se dice vulgarmente, se transigia y no se volvía a hablar del asunto. Pero es tal en efecto nuestra posición respecto a Texas? Ciertamente que no. A Texas no aísla el Oceano ni de Tamaulipas, ni de Nuevo México, ni de otros Departamentos. No la separan de nosotros

grandes distancias, ni dificultades de tránsito que no puedan allanarse tan luego como se navegue con seguridad por sus caudalosos rios, y a medida que la población se extienda hacia las fronteras que en el dia nos queden. Con ella vendrán las necesidades de las comunicaciones respectivas, y a estas se deberán canales y caminos. Cuán fácilmente no se establecerán los de hierro en aquellos llanos? Consideremos ahora el carácter y las costumbres de los que han de poblar necesariamente los puntos limítrofes. Quién no conoce esa raza trasumante de aventureros que existe en los Estados Unidos, formada de los mas inquietos, de los mas perdidos, de los mas robustos de sus hijos, que viven siempre en los confines de lo que está poblado, y que se disputa con los indios salvajes el suelo que se va a poblar, y los despoja al fin de él, y los asesina? Centinelas avanzados de la Civilización, como ellos orgullosamente se llaman, o precursores de la inmoralidad y del pillaje, como la experiencia los ha calificado, estos hombres, apenas se enseñorean del terreno, y lo desmontan y lo siembran uno o dos años, y acaban de alzar el jacal de madera en que han de guarecerse, cuando ya se cansan de esta vida, para ellos monótona, y vendiendo su nueva propiedad a otro menos atrevido, vuelve otra vez con el hacha en la mano y el rifle sobre el hombro, a avanzarse hacia donde puede encontrar otras tierras que arrebatarse a sus dueños, y de que deshacerse luego. Y bien: de estos hombres se poblarán las fronteras de Texas, y estos serán los vecinos que vamos a tener; tanto mas peligrosos, cuanto que tendrán sus espaldas guardadas por una masa de habitantes no menos desmoralizados que ellos, ni menos codiciosos, aunque no con hábitos tan rudos. Para convencerse de esta verdad, no hay mas que recordar el origen de los derechos que han sustentado, el modo con que los han hecho valer, y la especie de gente con que se reclutaron sus filas. Así sucederá en breve, y necesariamente lo contrario de lo que algunos esperan de la paz; nuevas incursiones en nuestro territorio, nuevos despojos, mayor contrabando, seducción mas peligrosa con respecto a nuestros incautos, o apoyo mas decidido respecto a nuestros descontentos; compromisos cada día, pretextos a cada paso de guerra, y necesidad a el cabo de hacerla por nuestra parte para contener semejantes excesos, aunque con mil desven-

tajas, y riesgos mas próximos de los que hoy nos amenazan. Qué habremos entonces ganado con reconocer la Independencia de Texas? Un reposo efímero durante dos o tres años, y el que los enemigos que tenemos ahora a el otro lado del rio de las Nueces, los tengamos en breve a este lado de acá del rio Bravo. Si hubo quien aconsejó puentes de plata para favorecer la fuga del derrotado enemigo, nosotros, y en la hipótesis de que voy hablando, obraríamos por cierto en sentido bien inverso; pues seríamos los mismos que hubiéramos fabricado esos puentes, para que nuestro enemigo victorioso nos alcanzase con más facilidad. Tamaña imprevisión recibiría bien pronto su castigo; y este se realizaria, no solo en Tamaulipas, sino también en San Luis y en otros Departamentos interiores. Se me dirá quizas, que el tratado que habremos firmado con los gobernantes de Texas, garantizará los respectivos límites que en él se hayan convenido; que de consiguiente, cada cual se contendrá en los suyos y respetará los del otro. Pero y quién garantiza el tratado? La Inglaterra no, porque su Ministro lo que ha hecho hasta ahora, ha sido solo ofrecer sus buenos oficios para tratar, sin responder ni comprometerse para nada respecto a lo que se trate. Las otras grandes Potencias mercantiles, como los Estados Unidos, y la Francia, tampoco se han metido en nada. Sobre qué garantía repito reposará el cumplimiento del tratado? Sobre la buena fé del gobierno texano, sobre la moralidad de los texanos, que no han nacido siquiera en Texas? Risum tencatis. Ya hace muchos meses que un Ministro de Relaciones de la República le dijo a el Sr. Pakenham, hablando confidencialmente de esta cuestion, "que lo difícil de ella no estaba en el tratado ni en la demarcación de los límites, sino en el modo con que se habian de asegurar estos límites, para que no se repitiera, a costa de México, la misma tragicomedia, tan luego como los texanos empezaran a codiciar o a necesitar nuevos terrenos." Y tambien le añadió: que el único modo que creía posible, dando por cierta la suposición de que México no podia reconquistar a Texas, y de que tenia que transigir con sus habitantes, era que la Inglaterra, Francia y los Estados Unidos, por medio de otro tratado de garantía, se comprometiesen a hacer respetar por un cierto número de años, (veinticinco por ejemplo) los límites que entre México y

Texas se fijasen en la ocasión presente." y esto mismo repito yo hoy. Sin esta u otra semejante seguridad, cualquier cosa que ahora se pacte, será tan ilusoria, como que no tendrá otra duración que la conveniencia o el antojo de la parte que va a recoger todo el beneficio de la transacción.

Queda, pues demostrado, en mi humilde concepto, que la paz con Texas tal como se nos la ofrece, y tal como tiene que ser, lejos de poner un término a los males que nos resultan de la guerra, nos procurará mayores y de peor trascendencia. Y como tampoco se puede negar, si continuamos inermes, y sin hacer nada como hasta aquí, que Texas irá adquiriendo cada día mayores fuerzas y mayores medios de dañarnos, se sigue de las dos proposiciones, que la nación debe hacer ahora un gran esfuerzo para sujetar a los sublevados, y que si no lo hace, no solo se expone a perder a Texas, sino tambien, tarde o temprano, su propia nacionalidad. Esta guerra es guerra de raza, de religión, de lengua y de costumbres: o México vuelve a establecer sus fronteras en las márgenes del Sabina, o se le garantizan las que hoy pacte, de un modo tal, que no deje ápice alguno de incertidumbre, o se resigna a que los anglo-sajones ocupen el lugar que hoy ocupa ella en la America-Septentrional. Nación libre y respetada, o esclava degradada y vilipendiada de la única nación que hoy fomenta abiertamente la esclavitud; tal es el dilema en que tiene que escoger.

Estas verdades, lo son para mi matemáticas, y de ahí que me abstenga ya de entrar en otras consideraciones más subalternas, y que no diga tampoco nada sobre el giro poco regular que se habia dado desde luego a este negocio. Lo esencial era presentar la cuestion bajo su único verdadero punto de vista, y esto es lo que he tratado de hacer, como me propuse al principio, sin prevenciones ni pasión. El Consejo dirá si lo he conseguido. Mi opinión, pues, de acuerdo con mi convicción y mi conciencia, es que el Gobierno debe presentarse a las Cámaras, darles cuenta franca y detallada de cuanto ha pasado, manifestarles abiertamente, que ha estado y está siempre por la guerra; que la cree indispensable no solo al decoro y respetabilidad de México, sino también a su propia nacionalidad; pedirle recursos suficientes y prontos; y finalmente, hacer cuantos esfuerzos estén de su parte para decidir al Congreso a que

tome la actitud imponente y decidida que solo puede salvarnos de la servidumbre y de la infamia.

Haciéndolo así el Gobierno, cumplirá con sus deberes, y habrá descargado su inmensa responsabilidad. El Congreso pesará en seguida esas razones, y sabrá lo que se hará. Su resolución determinará en seguida cual ha de ser la conducta que se ha de observar respecto al Agente texano.

Si el Consejo es tambien de la misma opinión, podrá manifestárselo así al Gobierno, en contestación a su consulta, y con devolución del expediente.

México, 3 de junio de 1840.

GOROSTIZA.

INDICE

	Págs.
Noticia biográfica.....	1
Correspondencia que ha mediado entre la Legación extraordinaria de México y el Departamento de Estado de los Estados Unidos, sobre el paso de Sabina por las tropas que mandaba el General Gaines....	27
Documentos sobre el mismo asunto, acerca del reconocimiento de Texas y sobre el bloqueo del puerto de Matamoros.....	117
Documentos relativos al folleto del señor Gorostiza.....	167
Dictamen sobre la cuestión de Texas, leído en la sesión celebrada por el Consejo de Estado el 3 de junio de 1840.....	193